



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 6/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía (BOJA núm. 219, de 8.11.2011).

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de noviembre de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística e intercambios escolares en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2012.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errata de la Orden de 25 de octubre de 2011, por la que se dispone el cese de don Miguel Angel Serrano Aguilar, como Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (BOJA núm. 216, de 4.11.2011).

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Inmaculada Alemán Aguilera.

30

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 249 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Ignacio Pérez Pérez.

30

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Olga María Cruz López.

30

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Sevilla Merino.

30

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Modesto Luceño Garcés.

31

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Laura Riesgo Álvarez.

31

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Fátima Navas Concha.

31

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Alborada», de Alfacar (Granada). (PP. 4060/2011).

32

Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar» de Torremolinos (Málaga). (PP. 4049/2011).

32

Orden de 22 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Miau», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 4051/2011).

33

Orden de 28 de noviembre de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

33

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2011, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

34

Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 220/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

35

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento para la integración social.

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Celta Prix, S.L., dedicada al servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos y de edificios municipales de Ayamonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

35

Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE-Sufi-Cointer, que presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, reciclado, recogida de enseres y limpieza viaria en el municipio de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

36

Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

37

Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Ceian S. Coop. And., que presta el servicio público de gestión de las Guarderías Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito, todas de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1722/2011, y se emplaza a terceros interesados.

38

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1595/2011, y se emplaza a terceros interesados.

39

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1695/2011, y se emplaza a terceros interesados.

39

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1757/2011, y se emplaza a terceros interesados.

40

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1630/2011 y se emplaza a terceros interesados.

40

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1765/2011 y se emplaza a terceros interesados.

41

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1456/2011 y se emplaza a terceros interesados.

41

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1885/2011 y se emplaza a terceros interesados.

41

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1686/2011 y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1688/2011 y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1631/2011 y se emplaza a terceros interesados.

43

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1147/2011 y se emplaza a terceros interesados.

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones de los Vinos de la Tierra «Altiplano de Sierra Nevada», «Bailén», «Cádiz», «Córdoba», «Cumbres del Guadalfeo», «Desierto de Almería», «Laderas del Genil», «Laujar-Alpujarra», «Los Palacios», «Norte de Almería», «Ribera del Andarax», «Sierras de Las Estancias y Los Filabres», «Sierra Norte de Sevilla», «Sierra Sur de Jaén», «Torreperogil» y «Villaviciosa de Córdoba».

44

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.

44

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Granada».

44

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» y de su Consejo Regulador, así como los Pliegos de Condiciones de las Denominaciones de Origen «Málaga» y «Sierras de Málaga».

50

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Lebrija».

50

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.

54

Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva», «Vinagre del Condado de Huelva» y «Vino Naranja del Condado de Huelva» y su Consejo Regulador, así como los Pliegos de Condiciones de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva».

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Outlet Algeciras».

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

54

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación al Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Informática.

57

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Trabajo Social. 58

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Química. 60

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Fisioterapia. 62

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Enfermería. 64

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Biología. 66

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ciencias Ambientales. 68

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras. 70

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. 72

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Telemática. 75

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Psicología. 77

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. 79

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Turismo. 81

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11, EE.LL. 83

Edicto de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-2, EE.LL. 83

Edicto de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-4, EE.LL. 83

Edicto de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-6, EE.LL. 83

Edicto de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-8, EE.LL. 84

Edicto de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-10, EE.LL. 84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1978/2010. (PP. 3862/2011). 84

Edicto de 2 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1522/2005. (PP. 727/2011). 85

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 784/2011. 85

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de los servicios que se citan. 86

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. 86

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 4169/2011). 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4163/2011). 87

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4162/2011).

88

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4165/2011).

88

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4164/2011).

89

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4166/2011).

90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

90

Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación pública del contrato de servicios que se cita. (PD. 4175/2011).

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la concesión que se cita. (PD. 4170/2011).

92

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 7 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 4167/2011).

92

Resolución de 7 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 4168/2011).

93

Anuncio de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, de formalización del contrato de servicio que se cita.

93

Anuncio de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, de formalización del contrato de servicio que se cita.

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a Procedimiento de inspección que no han podido ser notificados.

95

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0027.

95

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0002.

95

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2010-0010.

96

Anuncio de 21 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2010-009.

96

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2010-0021.

96

Corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y anteproyecto que se cita (BOJA núm. 233, de 28.11.2011).

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

97

Acuerdo de 5 de diciembre 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

100

Acuerdo de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

97

Notificación de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, del acuerdo relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

100

Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial del Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

98

Notificación de 5 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

101

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

101

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de Salud Pública.

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.

101

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta delegación.

98

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Almedinilla. (PP. 3858/2011).

102

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 3868/2011).

102

Acuerdo de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita sobre concesión de aguas mediante pozo en el t.m. de Archidona (Málaga). (PP. 4074/2011).

102

Acuerdo de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

99

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

102

Acuerdo de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución, relativo al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

103

Acuerdo de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

99

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

103

Acuerdo de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

100

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Reposición de terreno y defensa mediante escollera en la margen izquierda del río Genil y margen derecha del arroyo Salar en término municipal de Huétor Tájar (Granada)». (PP. 458/2011).

103

NOTARÍAS

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4119/2011).

103

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4120/2011).

104

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Ley 6/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía (BOJA núm. 219, de 8.11.2011).

Habiéndose detectado errores en el texto publicado de la Ley 6/2011, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 219, de 8 de noviembre de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Disposición transitoria novena. Adecuación de las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno.

Donde dice: «La adecuación del importe total de las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno a los límites establecidos en los artículos 50 y 80 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en la redacción dada a los mismos por este Decreto-Ley, se efectuará en la primera Asamblea General que se celebre tras la entrada en vigor del mismo.»

Debe decir: «La adecuación del importe total de las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno a los límites establecidos en los artículos 50 y 80 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en la redacción dada a los mismos por el Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, se efectuará en la primera Asamblea General que se celebre tras la entrada en vigor del mismo.»

En la Disposición transitoria décima. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno.

Donde dice: «Las Cajas de Ahorros procederán a determinar los criterios necesarios para atender el cumplimiento del criterio de representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 42.4 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en la redacción dada por este Decreto-Ley, en la adaptación de los Estatutos y el Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno a que se refiere la disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, y procederán a su aplicación en las siguientes renovaciones de órganos de gobierno que corresponda efectuar.»

Debe decir: «Las Cajas de Ahorros procederán a determinar los criterios necesarios para atender el cumplimiento del criterio de representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 42.4 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, en la adaptación de los Estatutos y el Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno a que se refiere la disposición transitoria primera del citado Decreto-Ley, y procederán a su aplicación en las siguientes renovaciones de órganos de gobierno que corresponda efectuar.»

Sevilla, 7 de diciembre de 2011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística e intercambios escolares en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2012.

Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas educativos es un principio compartido por todos los países de la Unión Europea, lo que exige, entre otros objetivos, abrir estos sistemas al mundo exterior, reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, es el marco normativo para mejorar la educación en nuestra Comunidad Autónoma, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos de calidad de los países más avanzados de Europa.

El dominio de las lenguas extranjeras constituye uno de los objetivos de esta Ley, que establece entre sus finalidades básicas la adquisición de las mismas, impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe.

Las estancias de inmersión lingüística en el extranjero pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia del alumnado a centros educativos de otros países, lo que supone, además del perfeccionamiento de otro idioma, el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia.

En la búsqueda de estos fines, la Administración educativa andaluza, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, es consciente de la importancia del aprendizaje de otros idiomas distintos del propio y del diseño de actividades formativas que ofrezcan al alumnado la oportunidad de enriquecer los conocimientos en estas lenguas, en otros países y en el entorno cultural de los mismos.

Por estas razones, la Consejería de Educación viene convocando desde el año 2002 estancias en el extranjero para realizar cursos de inglés, francés y alemán, destinadas al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, así como desde el año 2005 el programa de intercambios escolares entre alumnos y alumnas de centros docentes de Andalucía y de otros países de Europa de habla inglesa, francesa y alemana. La valoración positiva que se viene realizando de dichos programas aconseja seguir fomentando este tipo de actividades y, además, ampliarlos para que pueda participar el alumnado de otras etapas educativas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2011, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2011, del crédito para la financiación del programa integral de aprendizaje de lenguas extranjeras, contempla, entre otras actuaciones, las de estancias formativas de alumnos en otros países de 2 a 3 semanas de duración, para la realización de cursos inmersión lingüística, por lo que, junto a la demanda creciente de este tipo de actividad, procede un incremento del número de estancias individuales que satisfaga a aquélla. En su virtud, conforme al artículo 9 y la disposición final segunda del Decreto

18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas,

D I S P O N E M O S

CAPÍTULO 1

Bases generales

Primera. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria de estancias formativas en el extranjero para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, e Intercambios Escolares con centros docentes de otros países, para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, para el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, a realizar durante el año 2012.

2. Se ofertan 9.750 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) 3.750 plazas para estancias formativas en el extranjero para alumnos y alumnas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, distribuidas por idiomas de la siguiente forma: 3.300 para cursos en lengua inglesa, 400 para cursos en lengua francesa y 50 para cursos en lengua alemana.

b) Hasta 3.750 plazas, correspondientes a 125 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Hasta 2.250 plazas, correspondientes a 75 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

3. Se ofertan hasta 75 plazas de profesorado acompañante del alumnado que realice las estancias formativas en el extranjero, a razón de un profesor o una profesora acompañante por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, distribuidos por idiomas de la siguiente forma: Hasta 66 profesores o profesoras para el idioma inglés, hasta 8 profesores o profesoras para el idioma francés y 1 profesor o profesora para el idioma alemán.

Segunda. Finalidad de las estancias formativas y de los intercambios escolares.

Los intercambios escolares y las estancias formativas en el extranjero tendrán como finalidad:

a) Perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.

b) Adquirir hábitos y actitudes positivos en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.

c) Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.

d) Conocer la realidad cultural del país en el que realizan la estancia.

Tercera. Formas y requisitos de participación.

1. Existirán dos modalidades de participación:

a) Grupo de alumnos y alumnas de un solo centro educativo, en la forma de intercambio escolar con otro centro extranjero.

b) Individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística.

En la modalidad 1.a) podrá participar el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del que curse estas enseñanzas en la

modalidad de Educación de Personas Adultas, a razón de un grupo de alumnos y alumnas por etapa e idioma.

En la modalidad 1.b) podrán participar los alumnos y las alumnas de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas.

2. Un mismo alumno o alumna sólo podrá participar por una de las dos modalidades y por un solo idioma. En caso de que un mismo alumno o alumna aparezca como solicitante en las dos modalidades será excluido automáticamente de la modalidad de estancia individual de inmersión lingüística.

3. Los alumnos y alumnas deberán estar matriculados en las enseñanzas mencionadas en cada caso, cursar como materia la lengua extranjera objeto del intercambio o de la estancia de inmersión lingüística, o bien cursar una materia, área o módulo en el idioma extranjero objeto del intercambio o de la estancia formativa.

4. El alumnado no debe haber sido beneficiario de la convocatoria de Intercambios Escolares del curso 2009-2010 y 2010-2011, ni de ningún tipo de beca o ayuda individual convocada para estancias en el extranjero procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, desde el curso 2008-2009 hasta el 2010-2011, ambos inclusive. No obstante lo anterior, los centros que hayan realizado intercambios escolares en convocatorias anteriores podrán participar en esta convocatoria, siempre que incluyan en su proyecto exclusivamente a alumnos y alumnas que cumplan el requisito enunciado en este punto.

5. Podrá solicitar la participación en ambas modalidades todo el alumnado no mayor de 20 años a fecha de 31 de diciembre de 2012.

Cuarta. Difusión.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de esta orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Igualmente, las personas titulares de los centros docentes a los que afecte dispondrán lo necesario para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Quinta. Ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y al Instituto Andaluz de la Juventud, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para su ejecución.

Sexta. Publicación.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de esta convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la baremación y el listado definitivo de alumnado seleccionado, en reserva y excluido se publicarán en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, y a los meros efectos informativos en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Séptima. Efecto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Suscripción Encomienda de Gestión.

1. La Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de

la Juventud, suscribirán con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), una Encomienda de Gestión para la realización de los intercambios y las estancias formativas. La empresa pública reseñada gestionará en los intercambios, para los centros privados y privados concertados, los gastos relativos al transporte, alojamiento en régimen de media pensión, pensión completa o sólo alojamiento, así como las visitas a monumentos contra factura original de acuerdo con la legislación fiscal vigente, no siendo posible asumir ningún gasto extra sobrevenido en la realización del intercambio.

2. No obstante lo señalado en el punto 1 de esta base, los centros públicos que así lo deseen podrán acogerse a la forma de gestión establecida en el punto anterior para los centros privados y privados concertados, haciéndolo constar así en la correspondiente solicitud, en las mismas condiciones descritas en el punto anterior, o bien gestionar el intercambio por sus propios medios.

3. La cuantía de las ayudas será idéntica a la de los centros públicos que gestionen su propio intercambio. Es decir, 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y 750 euros por cada alumno o alumna que supere dicho límite.

4. La Encomienda de Gestión para las estancias formativas incluirá a los centros privados, privados concertados y públicos.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Para la supervisión del desarrollo y funcionamiento del Programa, se constituirá una Comisión de Seguimiento tripartita formada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Décima. Sistema informático Séneca.

Se habilitarán los correspondientes formularios en el sistema informático Séneca para el tratamiento telemático de la convocatoria.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPÍTULO 2

Bases específicas para la modalidad 1.a: Grupos de alumnos y alumnas, en la forma de intercambio escolar

Primera. Desarrollo del programa.

1. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en esta convocatoria, deberán haber contactado con un centro docente de otro país con el cual efectuarán

el intercambio para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, y haber obtenido su aceptación por escrito.

2. Asimismo, propondrán un proyecto cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en la base general segunda.

3. Los intercambios tendrán una duración mínima de diez días naturales y máxima de quince días naturales, y podrán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2012.

4. Será requisito indispensable que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

5. Cada grupo de alumnos y alumnas participantes en el intercambio escolar irá acompañado de dos docentes del centro solicitante.

6. El proyecto presentado deberá ser viable económicamente conforme al presupuesto presentado según Anexo VIII, y aprobado en su caso.

Segunda. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. Para participar en la selección de los proyectos, los centros deberán aportar:

a) Una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número mínimo será de 15 y máximo de 30, según el modelo que figura como Anexo I.

No obstante lo anterior, los centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial podrán presentar una solicitud por cada etapa.

Igualmente, los centros que impartan más de un idioma podrán presentar una solicitud por cada uno de ellos para cada una de sus etapas.

b) Fotocopia, en su caso, del escrito de concesión por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de estar desarrollando una asociación escolar Comenius en el curso actual 2011-2012, aprobada en el citado curso o en el anterior.

c) Proyecto de participación (se adjunta como modelo el Anexo VI), en el que se incluya obligatoriamente un itinerario detallado por días de las actividades que se vayan a realizar durante el intercambio.

d) Presupuesto detallado por conceptos del coste del intercambio, según modelo que se adjunta como Anexo VIII.

e) Solicitud de participación firmada por los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

f) Certificado del Consejo Escolar o de la titularidad del centro aprobando la participación en la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo V.

g) Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento.

Tercera. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por la dirección del centro docente a la persona titular de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que depende el centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el sistema Séneca de gestión de centros docentes la solicitud conforme al citado Anexo I de la presente orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 31 de enero de 2012, ambos inclusive.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa determinará el número de intercambios escolares autorizados en cada una de las provincias, de conformidad con los criterios de representatividad provincial.

Cuarta. Selección por los centros del alumnado participante en el intercambio.

1. El alumnado que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que forme parte del proyecto presentado por el centro (Anexo VI) podrá solicitar la participación en el intercambio escolar presentando en la secretaría de su centro la solicitud que se adjunta como Anexo VII, que será debidamente registrada.

2. Al recibir las solicitudes, los centros grabarán todas las presentadas en Séneca, y comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

3. La selección del alumnado participante, para el caso de que haya más solicitudes que plazas, será realizada por el centro escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

3.1. Ingresos de la unidad familiar:

a) Ingresos anuales que no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 4 puntos.

b) Ingresos anuales que superen el 25% pero que no superen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 3 puntos.

c) Ingresos anuales que superen el 50% pero que no superen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 2 puntos.

d) Ingresos anuales que superen el 75% pero que no superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 1 punto.

e) Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 0 puntos.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A fin de rellenar el punto 1 del Anexo VII, téngase en cuenta que la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

3.2. Discapacidad: En el caso de que el alumno o alumna tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: (1 punto).

3.3. Expediente académico: Se dividirá por dos la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso anterior. La cifra resultante, que se expresará tomando dos decimales, será la puntuación obtenida en este apartado.

4. Documentación acreditativa de las situaciones declaradas.

4.1. Ingresos de la unidad familiar.

Los centros, a través de la aplicación informática Séneca, comprobarán la exactitud de los datos aportados por el alumnado solicitante.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

4.2. Acreditación de la discapacidad.

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

4.3. Expediente académico.

La puntuación de este apartado será calculada de forma automática por el sistema informático Séneca de conformidad con los datos académicos del alumnado solicitante registrados en el mismo (Calificación global dividida por 2, tomando dos decimales).

5. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

b) Existencia de discapacidad en el alumno o en la alumna.

c) Expediente académico.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la dirección o titularidad del centro.

6. Asimismo, si en algún centro no se alcanzase el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo, podrá completarse con alumnos o alumnas, de su mismo centro, de otras etapas incluidas en esta convocatoria, empleando los mismos criterios de selección reseñados en la base específica Cuarta. 3. Excepcionalmente, los centros que realicen un intercambio con alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrán completar el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo con alumnado de 2º curso de la ESO, previa petición por escrito de autorización a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Quinta. Aportación económica del alumnado participante en el intercambio

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de Ampliación de las Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos

en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna. Asimismo, el alumnado perteneciente a una familia que haya sufrido un cambio sustancial en los ingresos económicos por desempleo de los miembros computables de la misma, deberá presentar documentación acreditativa de esta circunstancia a los efectos de exención, en su caso, del pago de la cuota antes citada.

2. En ningún caso los centros podrán requerir del alumnado seleccionado o sus familias una cantidad distinta a la establecida en el apartado anterior.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparecen en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

4. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el importe correspondiente al IPREM será el fijado para el año 2010.

5. En los centros que se acojan a la modalidad de intercambios escolares gestionado por Inturjoven, la cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias del alumnado seleccionado en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo que se establezca al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna.

6. En los centros públicos que gestionen directamente el intercambio escolar, el alumnado seleccionado ingresará, en su caso, la cuota establecida en apartado primero del presente artículo en la cuenta autorizada de gastos de funcionamiento del centro.

7. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la selección del alumnado podrá suponer su exclusión como participante del mismo. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

Sexta. Comisión de Baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial de Baremación. Dicha Comisión, presidida por la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

a) Un Inspector o Inspectora de educación.

b) El o la responsable provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo o, en su caso, persona que coordine el programa.

c) Tres directores o directoras de centros públicos o solicitantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

d) Un o una titular de centros privados concertados no participantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

e) Un o una titular de un centro privado no participante, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

f) Un o una representante de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

g) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de Baremación podrá ser ampliada, por decisión de la presidencia, con otros vocales en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre,

y el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Séptima. Órgano de resolución.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes reguladas en esta Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Octava. Instrucción del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Baremación para analizar y baremar las mismas, según los criterios que se fijan en la solicitud (Anexo I), y publicará en el tablón de anuncios de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y, a efectos puramente informativos, en su página web, el listado provisional, ordenado de mayor a menor puntuación, de centros solicitantes, indicando, además de la baremación, el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo, el país de destino del intercambio y la fecha prevista para la realización del mismo. Se publicará, igualmente, la relación de centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para realizar alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizado el trámite anterior, y resueltas las alegaciones o subsanaciones producidas, la Comisión de Baremación elevará a definitivas las listas provisionales y dictará propuesta de resolución, que será motivada, y contendrá los centros seleccionados, con indicación del número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo, el país de destino y la fecha de realización de la actividad para cada uno de ellos; los centros en reserva y los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión. La referida propuesta será elevada a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente para dictar la resolución que proceda.

3. Recibida la propuesta de resolución, será dictada la resolución definitiva por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente, que se hará pública en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

4. En el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados definitivos, los centros privados, privados concertados y públicos acogidos a la gestión por Inturjoven seleccionados y en reserva deberán remitir a esta empresa pública la relación del alumnado participante en el intercambio y la autorización medico-sanitaria del padre, de la madre o representante legal de todos los alumnos y alumnas participantes menores de edad (modelos Anexos II y III).

5. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrá entender desestimadas las solicitudes.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación que corresponda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y

en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Vacantes y renunciaciones

1. Las vacantes producidas por la renuncia de algún centro serán cubiertas por otro de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

2. Si alguno de los alumnos o alumnas seleccionados o seleccionadas que figuran en el proyecto de intercambio no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria, que haya presentado su solicitud dentro del plazo establecido y ésta haya sido grabada en el sistema informático Séneca, informando de dicho cambio a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. No obstante lo anterior, para los intercambios gestionados por la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven se establecerá un plazo máximo por parte de dicha Empresa para realizar cambios de alumnado o profesorado. A partir de dicho plazo no se permitirá ningún cambio.

Décima. Transferencia económica y justificación.

1. Los centros públicos seleccionados para llevar a cabo los intercambios, con objeto de colaborar en su desarrollo, percibirán como primer pago un incremento en sus gastos de funcionamiento equivalente al 80% de la cantidad resultante de la suma de 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y de 750 euros por cada alumno o alumna participantes que supere el límite antedicho. Una vez realizada la actividad, para poder percibir el 20% restante, los centros deberán haber registrado en el Sistema Informático Séneca la relación de participantes finales, y asimismo, deberán enviar el Anexo II con dicha relación a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. Con ambas cantidades, más el precio público aportado por las familias del alumnado, se deberá hacer frente a los gastos relacionados con el transporte, alojamiento, manutención y otros gastos de cada uno de los participantes (alumnado y profesorado) en el intercambio y estancia en el extranjero.

La justificación de la transferencia económica se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

2. En el caso de que el coste del intercambio sea inferior a la cantidad resultante de la suma de la ayuda y de la aportación de las familias, el Centro o la empresa pública Instalaciones y Turismo Juvenil deberá ingresar el remanente en la cuenta de la Consejería de Economía y Hacienda mediante el modelo 046.

3. La percepción de esta ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos procedentes de otros organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas y del precio público abonado por las familias puedan superar el coste total del proyecto de intercambio.

CAPÍTULO 3

Bases específicas para la modalidad 1.b: Individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística

Primera. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 31 de enero de 2012, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del centro educativo donde el alumno o alumna se encuentra matriculado, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de la presente orden, y se entregarán en la Secretaría del centro educativo.

3. Junto a la solicitud, el alumnado aportará la documentación acreditativa requerida por el apartado 4 establecido en el baremo que figura en el Anexo X (anverso) de la presente orden (discapacidad del solicitante), en caso de que desee obtener puntuación por éste.

Segunda. Actuaciones de los centros.

1. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

2. Cada solicitud deberá llevar sello de registro de entrada del centro.

3. Los centros receptores de solicitudes grabarán los datos de dichas solicitudes en el formulario que existirá al efecto en la aplicación informática Séneca.

4. En el plazo de 10 días, contados a partir de la finalización del establecido para la presentación de solicitudes al que se refiere la base específica segunda 1 de esta modalidad 1.b, los centros remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación la relación de solicitudes y la documentación aportada.

Tercera. Determinación del número de estancias correspondientes a cada provincia.

Con anterioridad al proceso de baremación de las solicitudes presentadas y de la selección de los alumnos y alumnas que realizarán las estancias en el extranjero, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el número total de alumnos y alumnas matriculados en las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial sostenidas con fondos públicos de cada provincia, establecerá las estancias asignadas para cada una de ellas.

Cuarta. Comisión de Baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de Baremación.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Vocales:

1.º Dos representantes de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2.º Dos Inspectoras o Inspectores de Educación, nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3.º Dos Directoras o Directores de dos Institutos de Educación Secundaria de la provincia, nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4.º Un o una titular de un centro privado concertado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

5.º Un o una titular de un centro privado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

6.º Un Profesor o Profesora especialista en lengua extranjera que haya participado como profesor acompañante en el programa «Idiomas y Juventud» en alguna de las convocatorias, nombrado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

7.º Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

Quinta. Valoración de las solicitudes y de la documentación acreditativa por la Comisión de Baremación.

1. La Comisión de Baremación, una vez baremadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo X (anverso) de la presente orden, publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación un listado provisional por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas del alumnado seleccionado y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como del alumnado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida. En caso de empate, éste se dilucidará de modo prevalente y excluyente según la puntuación obtenida en los apartados 3, 4, 5, 1 y 2 del baremo establecido en el Anexo X (anverso). De persistir el empate, este se dilucidará por sorteo.

2. Una copia del listado al que se refiere el apartado 1 anterior se remitirá a cada uno de los centros de la provincia con alumnado participante en la convocatoria.

3. En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado 1 anterior, los alumnos y alumnas, o sus representantes legales en el caso de que estos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de Baremación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

Sexta. Órgano de resolución.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes regulada en esta Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Séptima. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

1. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a propuesta de las Comisiones de Baremación, harán públicas mediante resolución de su titular las listas provinciales de alumnos y alumnas seleccionados, en reserva y excluidos teniendo en cuenta el número de estancias correspondientes a cada idioma asignadas a su provincia, de conformidad con lo establecido en la Base Específica Tercera de la modalidad 1.b: Individual en la forma de estancia de inmersión lingüística. La lista de alumnos en reserva estará ordenada por orden decreciente de puntuación para cubrir posibles renunciaciones. La Resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación se publicará en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. Una copia de la Resolución será remitida a:

a) Los centros con alumnado solicitante para ser expuesta en los tabloneros de anuncios de los mismos.

b) La Dirección General y Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

d) La Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Octava. Adjudicación de fecha y lugar de realización de la estancia en el país de destino.

Las fechas y lugares concretos de realización de las estancias formativas serán determinados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la base general octava de la presente orden. El resultado se hará público y para la determinación de las estancias formativas se podrán contemplar criterios técnicos y el agrupamiento en turnos del alumnado seleccionado de una misma provincia o de un mismo centro, con objeto de facilitar los desplazamientos. En ningún caso participarán en el primer turno los alumnos que deban realizar los exámenes de selectividad.

Novena. Duración de las estancias formativas y fecha de realización.

Las estancias formativas tendrán una duración de dos semanas. En ningún caso comenzarán antes del 24 de junio de 2012, ni finalizarán después del 31 de agosto de 2012.

Décima. Cobertura de las estancias formativas.

Las estancias formativas a las que se refiere la presente orden incluirán:

a) Desplazamiento desde la capital de la provincia andaluza donde reside el alumno o alumna seleccionado, hasta el aeropuerto nacional que corresponda (ida y vuelta).

b) Billeto de avión (ida y vuelta).

c) Traslado desde el aeropuerto del país de destino hasta la residencia donde se realice la estancia (ida y vuelta).

d) Manutención y alojamiento en el país de destino.

e) Inscripción en un curso de idiomas en el país de destino.

f) Visitas culturales programadas.

g) Seguro de viaje.

h) Monitores de asistencia en viaje.

i) Monitores de asistencia en el país de destino.

j) Monitores de asistencia en el centro donde se realice el curso de idiomas a que se refiere la letra f) del presente apartado.

k) Profesorado acompañante.

Undécima. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta me-

didada mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna. Asimismo, el alumnado perteneciente a una familia que haya sufrido un cambio sustancial en los ingresos económicos por desempleo de los miembros computables de la misma, deberá presentar documentación acreditativa de esta circunstancia a los efectos de exención, en su caso, del pago de la citada cuota.

2. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparece en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el importe correspondiente al IPREM será el fijado para el año 2010.

4. La cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias de los adjudicatarios de las estancias formativas en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo establecido al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna solicitantes.

5. Los alumnos o alumnas seleccionados que, por cualquier circunstancia, deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, con al menos quince días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, a los efectos de asignar dicha plaza al alumno o alumna que corresponda de acuerdo con lo recogido en la base Séptima 1 de las presentes bases específicas. Los alumnos o alumnas adjudicatarios que no formalicen su renuncia en la forma establecida en este apartado y que no disfruten de la estancia asignada serán considerados beneficiarios a los efectos establecidos en la base general Tercera 4 para las convocatorias de los siguientes cursos.

6. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la adjudicación de la estancia al alumnado seleccionado podrá suponer su exclusión como beneficiario de la misma. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

7. El alumnado seleccionado se compromete, en el plazo y forma que se determine en la carta informativa de destino y turno asignado, a presentar la siguiente documentación:

a) Mayores de 18 años, pasaporte y DNI en vigor.

b) Menores de 18 años, además del apartado anterior, autorización paterna o materna, o del tutor/tutora legal, expedida por la Comisaría de Policía.

c) Quienes no procedan de países de la Unión Europea, visado de entrada en el país donde se disfrutará la estancia formativa emitido por los consulados correspondientes, o declaración en la que se indique que no requiere visado de entrada.

d) Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en el programa.

La falta de presentación de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la participación en el Programa.

8. El alumnado seleccionado se compromete a participar activamente en las actividades del curso del idioma que realice en el lugar de destino, y a cumplir las normas de conducta del centro donde resida y de la entidad organizadora de la estancia.

Duodécima. Personal acompañante.

Cada grupo de alumnos y alumnas estará tutelado por el personal acompañante siguiente:

a) Monitoras o monitores seleccionados al efecto por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven). Su número y el reparto de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la base décima anterior, será igualmente determinado por dicho organismo.

b) Una profesora o profesor acompañante, por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, seleccionado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en base Decimocuarta.

Decimotercera. Monitoras y monitores

1. El equipo de monitoras y monitores será el representante de la organización técnica en origen ante las distintas organizaciones en destino o de transporte, siendo responsable de las cuestiones organizativas. Este equipo estará coordinado por un «líder de grupo» que servirá de vínculo entre el centro de destino y el resto del personal acompañante, así como entre el grupo de alumnas y alumnos y la organización técnica en España y el país de destino.

2. Las funciones de los monitores o monitoras, además de las contempladas en el apartado 1 anterior, serán las siguientes:

a) Acompañar al alumnado en los desplazamientos y viajes y resolver las incidencias que pudieran producirse en los mismos.

b) Asistir al alumnado durante las estancias formativas en el país de destino en todo tipo de incidencias y actividades extraescolares que se propongan.

c) Colaborar conjuntamente con el profesor o profesora acompañante en la resolución de los conflictos que afecten a la convivencia.

d) El «líder de grupo» resolverá los acuerdos adoptados de forma colegiada con el profesor o profesora acompañante, oído el monitor o monitora responsable del grupo, de conformidad con la base decimoquinta f) de la orden, en los asuntos relacionados con los conflictos que afecten a la convivencia.

e) Cuantas otras pudieran serles encomendadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

Decimocuarta. Profesorado acompañante.

1. El profesorado acompañante deberá tener destino en un centro docente público dependiente de la Consejería de Educación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 31 de enero de 2012, ambos inclusive.

3. El profesorado interesado, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, dirigirá su solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, conforme al modelo que figura en el Anexo XI de la presente orden. Dichas solicitudes serán baremadas por la Comisión de Baremación a la que se hace referencia en la base específica Cuarta para la modalidad 1.b: individual.

4. Podrá solicitar su participación tanto el profesorado de lenguas extranjeras de los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Arte, como el profesorado que imparte áreas no lingüísticas en lengua extranjera. El profesorado de lenguas

extranjeras que solicite un país cuya lengua no es la que imparte, así como el profesorado del resto de áreas o materias, deberá justificar documentalmente que tiene un conocimiento del idioma del país de destino equivalente, al menos, a un B2, según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

5 Con anterioridad al proceso de baremación de las solicitudes presentadas y de la selección del profesorado acompañante, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el número de estancias asignadas por idioma a cada provincia, adjudicará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación el número de profesores y profesoras acompañantes que corresponda.

6. Para la selección del profesorado acompañante se aplicará el baremo establecido en el Anexo XII de la presente Orden.

7. La Comisión de Baremación, una vez puntuadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo XII de la presente orden, confeccionará un listado provisional de profesorado seleccionado y en reserva por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas por orden decreciente de puntuación, así como el profesorado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados solo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida.

8. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación publicarán los citados listados en sus tabloneros de anuncios y, a efectos puramente informativos, en sus respectivas páginas webs.

9. En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado anterior, el profesor solicitante podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante la Comisión de Baremación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

10. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de las comisiones de baremación, hará públicas en los tabloneros de anuncio la resolución definitiva de profesores y profesoras seleccionados y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como excluidos con indicación de la causa de exclusión.

11. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publi-

cación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. El profesorado acompañante tendrá cubiertos todos los gastos de alojamiento, manutención, desplazamientos derivados de su participación en el programa, así como una indemnización por su trabajo.

13. Cada profesor o profesora acompañante deberá elaborar al final de la estancia una breve memoria en la que realizará una valoración de la actividad en su conjunto, reflexionará sobre la aportación de la misma a su labor docente y comunicará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el programa. Esta memoria será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente en un plazo no superior a un mes, una vez finalizada la estancia.

Decimoquinta. Funciones de los profesores o profesoras acompañantes.

Los profesores o profesoras acompañantes tendrán las siguientes funciones:

a) Hacer el seguimiento, durante el tiempo de estancia, de aquellas actividades relacionadas con el proceso de formación de los alumnos y alumnas, así como orientarles y ayudarles en las actividades docentes.

b) Colaborar con los responsables de la organización en la planificación y organización de las actividades culturales y extraescolares y actuar como guía del alumnado, junto a los monitores y monitoras, en las que se realicen durante el periodo de estancia.

c) Supervisar el programa educativo y aportar sugerencias al profesorado del centro de destino, siguiendo los procedimientos habituales del mismo.

d) Asistir al alumnado, junto con los monitores y monitoras, en todo tipo de incidencias que se puedan producir.

e) Colaborar activamente, junto a los monitores y monitoras, en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia.

f) Participar en la toma de decisiones, que deberán ser consensuadas junto con el resto del personal acompañante. Las decisiones finales habrán de ser adoptadas colegiadamente entre el profesor o profesora acompañante y el «líder de grupo», teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias.

g) Cualesquiera otras que disponga la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación con antelación a la realización de las estancias.

Decimosexta. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad
y Bienestar Social

ANEXO I - SOLICITUD
 CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO
 AL AMPARO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2012
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	
TIPO DE CENTRO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS		
Centro privado <input type="checkbox"/> Centro privado concertado <input type="checkbox"/> Centro público que gestiona el intercambio <input type="checkbox"/> Centro público para gestión de Inturjoven <input type="checkbox"/>		
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS DE:		
<input type="checkbox"/> TERCER CURSO DE E.S.O.:	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> CUARTO CURSO DE E.S.O.:	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO:	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO:	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> 1er CURSO CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO F.P. INICIAL:	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> 2º CURSO CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO F.P. INICIAL:	ALUMNOS Y ALUMNAS
NÚMERO TOTAL:	(máximo 30) ALUMNOS/AS
BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD		PUNTOS (a rellenar por la Comisión de Baremación)
1.- ¿ES CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A. O BIEN ESTÁ AUTORIZADO A DESARROLLAR PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		3 PUNTOS
2.- ¿ESTÁ DESARROLLANDO UNA ASOCIACIÓN ESCOLAR COMENIUS DE LAS CONVOCATORIAS 2010 o 2011?		1 PUNTO
3.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
- Claridad y concreción de los objetivos que se pretende alcanzar	(hasta 0,5 puntos)	
- Actividades que se llevarán a cabo	((hasta 0,5 puntos)	
- Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos	(hasta 0,5 puntos)	
- Metodología del trabajo con los alumnos y alumnas	(hasta 0,5 puntos)	
- Diseño de la evaluación de los objetivos que se pretende alcanzar	(hasta 0,5 puntos)	
- ¿El proyecto ayuda al conocimiento y a la difusión de los valores culturales, patrimoniales, artísticos, naturales, musicales, literarios, científicos, etc., de Andalucía, para reforzar nuestra presencia en el ámbito internacional?	(hasta 0,5 puntos)	
TOTAL		
DATOS DEL CENTRO DOCENTE DE ACOGIDA		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		PAIS
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	
En _____ a _____ de _____ de 2012.		
Fdo.: El Director, Directora o titular del centro docente.		

ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA
IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2012.
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)
RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)	CURSO	PAGA 150 € (Indicar Sí/No)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							

_____ a _____ de _____ de 2012

Firmado: El Director, Directora o titular del centro docente

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO – SANITARIA.
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA
IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2012
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:		
Apellidos	Nombre	D.N.I
Dirección	Código Postal	Localidad
Provincia	Teléfono Tfno. móvil	Correo electrónico

2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE		
Apellidos	Nombre	Centro docente
¿Padece alguna enfermedad o alergia? Sí No	¿Cuál?	
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/D ^a :		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
<p>Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de 2012.</p> <p style="text-align: center;">Fdo: _____ (Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)</p>

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA

ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES.
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO
DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2012
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)
(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto		Móvil	

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se compromete a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del centro _____ durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2012.

Firmado: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2012. MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

D./Dª como Secretario/a del Consejo Escolar del Centro de la localidad de (provincia de), reunido el día de de

CERTIFICA:

Que, reunido el Consejo Escolar del Centro, éste ha decidido dar su aprobación para solicitar un intercambio escolar con la finalidad de desarrollar el proyecto titulado:

.....
.....
.....

En _____, a ____ de _____ de 2012.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

Vº Bº
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

ANEXO VI
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO
DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2012.
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto:			
Nº. de alumnos y alumnas participantes:	Etaapa educativa:	Cursos:	Grupos:
Profesores/as participantes			
Fechas propuestas para realizar el intercambio:			
Datos del centro receptor			
Nombre:		Dirección postal:	
Localidad:		País:	
DISEÑO			
1.- Contexto y situación del centro			
2. Objetivos relacionados con la finalidad de la presente Orden.			
3. Contenidos			
4. Actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización del intercambio, con la inclusión de un itinerario detallado por días de las actividades que se llevarán a cabo durante el intercambio.			
5. Metodología.			
6. Evaluación prevista.			
Contribución del proyecto al aprendizaje de lenguas extranjeras y al conocimiento de la pluralidad cultural, lingüística y educativa del país objeto del intercambio:			
Contribución del proyecto a desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación:			
En _____ a ____ de _____ de 2012.			
Fdo. El Director, Directora o titular del centro docente			

ANEXO VII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS ESCOLARES-AÑO 2012

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE				
DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal		Provincia
EXPONE: QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE:				
SOLICITA: SER ADMITIDO/A EN EL PROYECTO DE INTERCAMBIO REALIZADO POR EL CENTRO:				
A TAL EFECTO DECLARA:			Puntos (a rellenar por la Comisión de Baremación)	
1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros en el año 2010 fue de _____ euros (suma de las casillas 455 y 465 de la Declaración del IRPF del año 2010).				
2. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%.				
3. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por dos, tomando dos decimales.				
TOTAL				
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:			ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO: A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2010. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el curso académico 2009/2010, y 2010/2011.			RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (SOLO AQUELLOS QUE APORTEN INGRESOS A LA MISMA, EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA): DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____	
* No rellenar zonas sombreadas En _____ a _____ de _____ de 2012. Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.				
SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____				
PROTECCIÓN DE DATOS De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA				

ANEXO VIII

CONCEPTO	CUANTÍA PREVISTA
Gastos del viaje del profesorado	€
Alojamiento y manutención del profesorado durante su estancia en el extranjero	€
Gastos del viaje del alumnado	€
Alojamiento y manutención del alumnado durante su estancia en el extranjero	€
Importe de la prima del seguro	€
* Gastos derivados del desarrollo, evaluación y difusión del proyecto	€
* Otros gastos	€
TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	€
Ayuda de la Consejería de Educación y precio público abonado por las familias.	€
Otras ayudas.	€
TOTAL INGRESOS	€

*** Los apartados marcados con asterisco no serán de aplicación para los centros que se acojan a la gestión descrita en la base general octava.1 (gestión a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.).**

ANEXO IX

SOLICITUD DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD AÑO 2012.

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES				
DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal		Provincia
EXPONE: QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio / <input type="checkbox"/> 1º Bachillerato o <input type="checkbox"/> 2º Bachillerato de la modalidad _____ EN EL IES/ ESCUELA DE ARTE/ CENTRO PRIVADO / CENTRO CONCERTADO (táchese lo que no proceda) _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____				
SOLICITA: SER ADMITIDO/A PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IDIOMAS Y JUVENTUD" Idioma por el que solicita la ayuda (sólo se puede participar por un idioma): <input type="checkbox"/> inglés <input type="checkbox"/> francés <input type="checkbox"/> alemán				
A TAL EFECTO DECLARA:			Puntos (a rellenar por la Comisión de Baremación)	
1. Que está escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la Consejería de Educación.			SÍ	NO
2. Que está escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa.			SÍ	NO
3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros en el año 2010 fue de _____ euros (suma de las casillas 455 y 465 de la Declaración del IRPF del año 2010).				
4. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%.				
5. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por dos, tomando dos decimales.				
TOTAL				
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:			ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO: A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2010. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante los cursos académicos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.			RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (SOLO AQUELLOS QUE APORTEN INGRESOS A LA MISMA, EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA): DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____	
<p>* No rellenar zonas sombreadas</p> En _____ a _____ de _____ de 2012. Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.				
SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____ PROTECCIÓN DE DATOS De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA				

ANEXO X (Anverso)
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO PÚBLICO BILINGÜE.	1 PUNTO
2. POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO DOCENTE QUE DESARROLLE PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA APROBADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 167/2003, DE 17 DE JUNIO.	1 PUNTO
3. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
Ingresos anuales que no superen el 25 % de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	4 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	3 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	2 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	1 PUNTO
Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	0 PUNTOS
4. DISCAPACIDAD: En caso de que el alumno/alumna solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.	1 PUNTO
5. EXPEDIENTE ACADÉMICO. Se dividirá por dos la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso inmediatamente anterior. La cifra resultante, que se expresará con dos decimales, será la puntuación obtenida en este apartado.	CALIFICACIÓN GLOBAL / 2

ANEXO X (Reverso)**Documentación acreditativa de las situaciones declaradas.****1.- POR ESTAR ESCOLARIZADO EN UN CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A.**

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

2.- POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO DOCENTE QUE DESARROLLE PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA APROBADOS POR LA C.E.J.A.

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

3.- INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

El sistema los calculará automáticamente, ya que se cruzarán periódicamente los datos suministrados en la solicitud con los de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .

A fin de cumplimentar el punto 2 del Anexo IX, téngase en cuenta que el número de miembros de la unidad familiar es el existente a fecha 31 de diciembre de 2010, asimismo la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 2010 (suma de las casillas 455 y 465).

En el caso de que la cantidad declarada por el solicitante en el punto 2 del Anexo IX no coincidiera con la recogida en el cruce de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la que figurará será siempre la mayor de las dos cantidades.

Aunque no se requerirá ningún documento acreditativo de los ingresos, ya que se cruzarán los datos que obran en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si fuera necesario, el centro podrá requerir documentación en el caso de que sea preciso aclarar la situación tributaria de algún miembro de la unidad familiar.

4.- ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD:

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

5.- EXPEDIENTE ACADÉMICO:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente tomando dos decimales. La calificación global será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias o módulos profesionales.

ANEXO XI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR O PROFESORA ACOMPAÑANTE EN EL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD 2012

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA SOLICITANTE			
DNI	NRP	Teléfonos de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Nombre del Centro	Código del Centro	Localidad	

PROFESORES O PROFESORAS DE LENGUA EXTRANJERA

LENGUA EXTRANJERA QUE IMPARTE	
-------------------------------	--

RESTO DE PROFESORES O PROFESORAS

LENGUA EXTRANJERA DE LA QUE POSEE AMPLIOS CONOCIMIENTOS (MÍNIMO, B2)	
--	--

IDIOMA POR EL QUE PARTICIPA: (INDICAR SÓLO UNO)

inglés francés alemán

PERÍODOS DE ESTANCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Indique el orden de preferencia de los tres turnos obligatoriamente con 1, 2 y 3. (El orden se intentará respetar en la medida de lo posible):

1er turno 2º turno 3er turno

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE ADJUNTA:

--

En _____ a _____ de _____ de 2012.
Firma del profesor o profesora

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO XII**BAREMACIÓN DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD**

1. Experiencia docente (hasta un máximo de 10 puntos):	
1.1. Por cada año de servicio impartiendo docencia en la enseñanza bilingüe en un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
1.3. Por cada año de servicio en centros autorizados a impartir planes de compensación educativa por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.4. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
2. Antigüedad como docente (hasta un máximo de 12 puntos):	
2.1. Por cada año como docente	1,20 puntos
2.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
3. Participación en Programas Europeos (hasta un máximo de 2 puntos):	
3.1. Por cada programa	1 punto
4. Visitas al extranjero con el alumnado (hasta un máximo de 2 puntos):	
4.1. Por cada visita	0,5 puntos
5. No haber participado como profesor/profesora acompañante en convocatorias anteriores:	
5.1. Por no haber participado nunca como profesor/profesora acompañante	2 puntos
En caso de empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1 del baremo. De persistir el empate, por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo.	
ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS	
1. Para el apartado de experiencia docente, certificación del secretario o secretaria del centro.	
2. Para la antigüedad como docente: hoja de servicio expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente.	
3. Para la participación en Programas Europeos: certificación expedida por el Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.	
4. Para las visitas al extranjero: documentación acreditativa de la visita realizada, con indicación del país de destino.	
5. Para la justificación de no haber participado en años anteriores como profesor/profesora acompañante: declaración jurada del interesado/interesada.	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 25 de octubre de 2011, por la que se dispone el cese de don Miguel Ángel Serrano Aguilar, como Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (BOJA núm. 216, de 4.11.2011).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación.

En la página 13, columna de la derecha, donde dice:

«Vengo a disponer el cese de don Miguel Ángel Serrano Aguilar como Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.»

Debe decir:

«Vengo a disponer el cese de don Miguel Ángel Serrano Aguilar como Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, agradeciéndole los servicios prestados.»

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Inmaculada Alemán Aguilera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Antropología Física, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Inmaculada Alemán Aguilera, con Documento Nacional de Identidad número 24.237.502-X, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Antropología Física, adscrita al Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Ignacio Pérez Pérez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de la Construcción, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Jorge Ignacio Pérez Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 24.261.859-X, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de la Construcción, adscrito al Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Olga María Cruz López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Olga María Cruz López, con Documento Nacional de Identidad número 75.230.987-B, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Sevilla Merino.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Diego Sevilla Merino, con Documento Nacional de Identidad número 19.471.922-F, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrito al Departamento de Pedagogía de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Modesto Luceño Garcés.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000266 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Botánica», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Modesto Luceño Garcés, con Documento Nacional de Identidad número 06206437-W, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Botánica», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Laura Riesgo Álvarez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000273 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Laura Riesgo Álvarez, con Documento Nacional de Identidad número 44431071-Q, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Fátima Navas Concha.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000274 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Geografía Física», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Fátima Navas Concha, con Documento Nacional de Identidad número 21485522-A, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Alborada», de Alfacar (Granada). (PP. 4060/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Pilar de la Higuera Castellano, representante de «Centro Infantil Alborada, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Alborada», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Alborada», promovido por «Centro Infantil Alborada, C.B.», como entidad titular del mismo, con código 18014166, ubicado en C/ Blas Infante, 9, de Alfacar (Granada), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de

conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar» de Torremolinos (Málaga). (PP. 4049/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Daniela Alejandra Marziali, titular del centro de educación infantil «Del Pinar», solicitando cambio de titularidad a favor de «Gervasio Rodríguez López».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 14 de febrero de 2007 (BOJA de 22 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar», a favor de «Daniela Alejandra Marziali».

Resultando que doña Daniela Alejandra Marziali mediante escritura de cesión otorgada ante don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Gervasio Rodríguez López», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Del Pinar», código 29010456, con domicilio en C/ Sierra de Montánchez, 23, de Torremolinos (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará «Gervasio Rodríguez López» que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente

legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Miau», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 4051/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rocio Valme Augusto Chacón, titular del centro de educación infantil «Miau», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Miau», promovido por doña Rocio Valme Augusto Chacón, como titular del mismo, con código 41019566, ubicado en C/ del Arhal, 3, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 28 de noviembre de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la ampliación en cuanto a la capacidad de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan

en el Anexo II de la presente Orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por el Anexo II de la presente Orden estará supeditado, en su caso, a la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las escuelas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, según lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Almería

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
04009423	Alhama de Almería	Alhama de Almería	Alhama de Almería

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14011018	Colorín Colorado	Alcaracejos	Alcaracejos

Provincia: Granada

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
18010151	Saltarines	Huétor Tájar	Huétor Tájar
18013265	Saltarines Venta Nueva	Huétor Tájar	Venta Nueva

Provincia: Jaén

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
23008397	El Primer Andén	Espelúy	Espelúy

Provincia: Sevilla

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
41019049	Los Melojeritos	Almadén de la Plata	Almadén de la Plata

ANEXO II

Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04009423	Alhama de Almería	Alhama de Almería	Alhama de Almería	5	74

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11011767	Los Principes	Rota	Rota	3	41
11011974	La Esperanza	Ubrique	Ubrique	6	94

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18013290	La Cometa	Atarfe	Atarfe	2	33
18012546	Los Pitufos	Vegas del Genil	Purchil	4	61

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006221	Los Duendes de la Joya	Cartaya	Cartaya	9	135
21006348	Campanita	Cortegana	Cortegana	6	94

udes.: número de unidades.
pp. ee.: número de puestos escolares.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2011, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 3.ª planta, Emilio Álvarez Sierra ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 717/2011, contra Resolución de 26 de julio de 2011, por la que se inadmite el recurso de alzada formulado por Emilio Álvarez Sierra contra la resolución del Consejo Escolar del CEIP Abencerrajes.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 717/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 220/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 5.ª planta, Juan León Delgado y M.ª del Rosario González Fuentes ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 220/2010, contra la Resolución de fecha 14.8.2009, por la que se desestima la reclamación contra la inadmisión de su hija en el Centro Concertado «Sagrado Corazón» de Granada para el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 años).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 220/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 7 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de Viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento para la integración social.

Resolución de 28 de noviembre, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la Subvención Estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento para la integración social, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al programa de Promotores Públicos de Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0018/06.

Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.76100.43A.6.2010.

Importe: 639.600,00 €.

Beneficiario: Emsisa Empresa Municipal, S.A.

Localidad y núm. viviendas.: 53 VPO en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Promoción VPO en régimen de arrendamiento para la integración social.

Cádiz, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Celta Prix, S.L., dedicada al servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos y de edificios municipales de Ayamonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaria General del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Huelva, en nombre y representación de los trabajadores de Celta Prix, S.L., dedicada al servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos y de edificios municipales de Ayamonte (Huelva), ha sido convocada huelga a partir de las ocho horas del día 12 de diciembre de 2011, con carácter indefinido, que afecta a todo el personal del área de limpieza de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta el servicio de limpieza en los centros municipales citados, realizando un servicio esencial para la comunidad, el cual es el mantenimiento de la salubridad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los indicados centros municipales colisiona frontalmente con los derechos a la integridad física y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Celta Prix, S.L., que

realiza el servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos y de edificios municipales de Ayamonte (Huelva), la cual se desarrollará a partir de las ocho horas del día 12 de diciembre de 2011, con carácter indefinido, afectando a todo el personal del área de limpieza de la empresa.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Huelva.

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

1. Mercado municipal: 6 horas al día.
2. Colegios Públicos: Limpieza de aseos y comedores, en su caso, así como atención a situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.
3. Centro Médico (Barriada Punta del Moral, Ayamonte): Un/a trabajador/a, durante media hora al día.

El personal necesario en jornada habitual para cubrir los servicios mencionados lo determinará la empresa.

ORDEN de 7 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa UTE-Sufi-Cointer, que presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, reciclado, recogida de enseres y limpieza viaria en el municipio de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de UTE-Sufi-Cointer, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, reciclado, recogida de enseres y limpieza viaria en el municipio de Cádiz, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las cero horas del día 12 de diciembre de 2011, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Los trabajadores de la empresa UTE-Sufi-Cointer realizan, entre otros, servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Cádiz, por lo que prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa UTE-Sufi-Cointer, que realiza servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, reciclado, recogida de enseres y limpieza viaria en el municipio de Cádiz, la cual se iniciará a las cero horas del 12 de diciembre de 2011, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O
SERVICIOS MINIMOS

a) Recogida de basura:

4 camiones, con sus correspondientes dotaciones habituales, de lunes a domingo, ambos días inclusive. Se recogerán las basuras de hospitales y mercados públicos, realizándose así mismo las tareas concretas, relacionadas con este servicio, que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

b) Limpieza viaria:

Se llevará a cabo dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones. Se garantizará la limpieza viaria cercana a hospitales y mercados públicos, realizándose asimismo las tareas concretas, relacionadas con este servicio, que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que establecerá, también, los días de la semana en que se llevará a cabo la limpieza viaria en los términos señalados anteriormente.

c) Recogida de residuos varios:

1 camión con su dotación habitual: 1 peón conductor y 1 peón.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior, siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo para la salud, provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

d) Servicios comunes:

- Taller: 2 mecánicos, 1 en el turno de mañana y 1 en el turno de noche.

- Generales: 2 encargados, 1 en el turno de mañana y 1 en el turno de noche.

ORDEN de 7 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Unión Local de CC.OO. de Jerez de la Frontera, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga desde el día 12 al 23 de diciembre de 2011, que afecta a todo el personal de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia

de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Limasa presta el servicio de limpieza en los centros municipales citados, servicio esencial para la comunidad, el cual es el mantenimiento de la salubridad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los indicados centros municipales colisiona frontalmente con los derechos a la integridad física y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limasa, que realiza el servicio de limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se llevará a efectos desde el día 12 al 23 de diciembre de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO
SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

ORDEN de 9 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Ceian S. Coop. And., que presta el servicio público de gestión de las Guarderías Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito, todas de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la representante de los trabajadores de Ceian S. Coop. And., empresa que realiza el servicio público de gestión de las Guarderías o Colegios Infantiles Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito en el municipio de Jaén, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del 14 de diciembre de 2011, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Ceian S. Coop. And. presta un servicio esencial para la comunidad, la satisfacción del derecho a la educación de los niños de tales Colegios Infantiles, por lo que la Administración Pública se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la no recepción de tal servicio educativo, colisiona frontalmente con el derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de Ceian S. Coop. And., que realiza el servicio público de gestión de las Escuelas Infantiles Las Fuentezuelas, Cervantes y Pedro Expósito en el municipio de Jaén, la cual se iniciará el 14 de diciembre de 2011, con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén.

ANEXO
SERVICIOS MÍNIMOS

1. Guardería Las Fuentezuelas: 25% del personal contratado por cuenta ajena que ejerce sus funciones como Técnico de Educación Infantil.
2. Guardería Cervantes: Un/a cocinero/a (trabajador/a por cuenta ajena) y el 25% del personal contratado por cuenta ajena que ejerce sus funciones como Técnico de Educación Infantil.
3. Guardería Pedro Expósito: Un/a limpiador/a (trabajador/a por cuenta ajena) y el 25% del personal que ejerce sus funciones como Técnico de Educación Infantil.

En la aplicación de dichos porcentajes se redondeará, en su caso, en el número entero más próximo al decimal que resulte, aplicándose en todo caso la unidad.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1722/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1722/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA LUISA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1722/2011, interpuesto por doña María Luisa Gutiérrez González contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1722/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1595/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1595/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA SAMPEDRO FERIA PATRICIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1595/2011 interpuesto por doña María Sampedro Feria Patrio contra la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajadores Sociales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1595/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1695/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1695/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARÍA FALCÓN RAMÍREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1695/2011, interpuesto por doña Isabel María Falcón Ramírez contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1695/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1757/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1757/2011, INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA GUERRERO SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1757/2011, interpuesto por doña Francisca Guerrero Sánchez contra la Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio y en Radiodiagnóstico.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1757/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1630/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1630/2011, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1630/2011 interpuesto por don Jesús M. Yules Agüera contra la Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 31 de marzo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1630/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1765/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1765/2011, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1765/2011, interpuesto por doña María Luz Valmaseda Regueiro contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1765/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1456/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1456/2011, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1456/2011, interpuesto por doña María Jesús Sánchez Langa contra la Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 16 de noviembre de 2010, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Administrativos se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1456/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1885/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

“RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1885/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ENRÍQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1885/2011, interpuesto por doña María del Carmen Salazar Enríquez contra la Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 9 de noviembre de 2010, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1885/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1686/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1686/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES RUBIO LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1686/2011, interpuesto por doña María Dolores Rubio López contra la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajadores Sociales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 5 de mayo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1686/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1688/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1688/2011, INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS ROMÁN PÁEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1688/2011, interpuesto por don Juan Carlos Román Páez contra la Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 15 de marzo de 2010, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han supe-

rado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1688/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1631/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1631/2011, INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL RAMÍREZ SALAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1631/2011, interpuesto por don Juan Manuel Ramírez Salas contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1631/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1147/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1147/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI PEROSANZ CALVO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1147/2011, interpuesto por doña Araceli Perosanz Calvo contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1147/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueban los Pliegos de Condiciones de los Vinos de la Tierra «Altiplano de Sierra Nevada», «Bailén», «Cádiz», «Córdoba», «Cumbres del Guadalfeo», «Desierto de Almería», «Laderas del Genil», «Laujar-Alpujarra», «Los Palacios», «Norte de Almería», «Ribera del Andarax», «Sierras de Las Estancias y Los Filabres», «Sierra Norte de Sevilla», «Sierra Sur de Jaén», «Torreperogil» y «Villaviciosa de Córdoba».

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Granada».

P R E Á M B U L O

Al amparo de lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, en su artículo 14, así como de los preceptos básicos del Capítulo II, Título II, de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, mediante Orden de 21 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Granada» y de su Órgano de Gestión, en el cual se incluyen los requisitos que deben cumplir los vinos para el uso de esta mención, establecida como nivel de calidad que a escala europea se corresponde con los «vinos de calidad producidos en regiones determinadas» o «vcprd», de conformidad con el artículo 54 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

En virtud de la nueva normativa comunitaria vitivinícola, incorporada al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), mediante el Reglamento (CE) núm. 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo, que modifica al anterior; con fecha 1 de agosto de 2009, la indicación geográfica «Granada» fue inscrita por la Comisión Europea en

el recién creado registro comunitario electrónico «e-Bacchus», como Denominación de Origen Protegida, así como el término tradicional equivalente «Vino de calidad con indicación geográfica» usado en España, nivel de calidad correspondiente a la nueva figura europea «vino con DOP», que sustituye a los anteriormente denominados «vcprd». De esta forma, el Vino de Calidad de Granada queda exento del nuevo procedimiento comunitario de examen, por motivos de seguridad jurídica, al ser una denominación protegida existente con anterioridad. No obstante el artículo 118 vices del citado Reglamento, establece que debe remitirse a la Comisión la información requerida en su apartado 2, que incluye un pliego de condiciones adaptado a las nuevas exigencias, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Por tanto, una vez presentada la correspondiente propuesta de Pliego de Condiciones por el Órgano de Gestión, procede la aprobación del mismo, constituyendo la norma técnica cuyo cumplimiento debe verificarse para el uso del nombre protegido, de conformidad con la normativa comunitaria, y según lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, así como en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

En su virtud, y previa propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 13.3 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, en el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

1. Se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Granada» que se incluye como Anexo a la presente disposición.

2. Solo tendrán derecho al uso de la mención «Vino de Calidad de Granada», nivel de calidad equivalente a la figura comunitaria de calidad «Denominación de Origen Protegida» o «DOP», de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, los vinos que cumplan todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que se anexa a la presente disposición.

3. De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, los vinos con DOP «Granada» se identificarán con la mención «Vino de Calidad de Granada», incluida en el registro electrónico comunitario «e-Bacchus» como término tradicional usado en España para referirse a un vino con DOP, sin perjuicio del uso de las indicaciones obligatorias y facultativas, así como del símbolo comunitario, establecidos por la normativa comunitaria para los vinos con DOP.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el articulado de esta Orden y en su Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DEL VINO DE CALIDAD DE «GRANADA»

A) NOMBRE PROTEGIDO

- Denominación de Origen Protegida (DOP): «Granada».
- Término tradicional equivalente: «Vino de Calidad de Granada», en virtud de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

B) DESCRIPCIÓN DE LOS VINOS

- Categoría vitícola de los productos: vinos, vinos de uva sobremadurada, vinos espumosos y vinos espumosos de calidad. Los tipos de los vinos protegidos son los siguientes:
 - Vinos blancos, rosados y tintos: que podrán ser secos, semisecos, semidulces y dulces, según el contenido en azúcar residual, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Vinos espumosos y vinos espumosos de calidad: podrán ser según su contenido en azúcar expresado como fructosa y glucosa, incluida cualquier sacarosa, brut nature, extra brut, brut, extra seco, seco, semiseco y dulce, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Vinos naturalmente dulces o de vendimia tardía, aplicable al vino de uva sobremadurada elaborado sin aumento artificial de su graduación y con el alcohol procedente en su totalidad de la fermentación, con un grado alcohólico natural

superior a 15% vol. y un grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior a 13% vol.

B.1. Características analíticas.

Para los vinos blancos, tintos y rosados, así como los de uva sobremadurada se exige:

En general el grado alcohólico adquirido mínimo es de 11% vol. en los vinos blancos y rosados, y de 12% vol. en los tintos.

En la subzona «Contraviesa-Alpujarra», el grado alcohólico adquirido mínimo es de 11% vol. en los vinos blancos, 12% vol. en los rosados y 13% vol. en los tintos, admitiéndose en los vinos tintos como graduación alcohólica adquirida máxima 16% vol.

En los vinos de uva sobremadurada el grado alcohólico adquirido mínimo será como mínimo de 13% vol y como máximo de 16% vol.

En los vinos blancos y rosados procedentes de uvas sobremaduras con < 5 g/l de azúcares el contenido máximo de anhídrido sulfuroso total es de 200 mg/l, y con un contenido superior o igual a 5 g/l de azúcares el contenido máximo de anhídrido sulfuroso total es de 250 mg/l.

En los vinos tintos procedentes de uvas sobremaduras con < 5 g/l de azúcares el contenido máximo de anhídrido sulfuroso total es de 150 mg/l y con > 5 g/l de azúcares el contenido máximo de anhídrido sulfuroso total es de 200 mg/l.

Tipo de vino	Parámetros							
	Grado alcohólico volumétrico natural mínimo (% vol.)		Acidez total mínima (g/l en tartárico)	Extracto seco mínimo (g/l)	Anhídrido sulfuroso total según riqueza de azúcares		Acidez volátil máxima (g/l en acético)	
	General	Contraviesa-Alpujarra			Riqueza en azúcares (g/l)	Anhídrido Sulfuroso (mg/l)	Sin envejecimiento	Con envejecimiento
Blanco	11	11	4,5	18,6	<5	160	0,05 g/l por cada grado de alcohol adquirido	1(≤ 10% vol.) Δ 0,06 g/l. ^o (>10% vol.)
Rosado	11	12	4,5	19,4	>5	160		
Tinto	12	13 ¹	4,5	24,3	<5	150	0,05 g/l por cada grado de alcohol adquirido	1(≤ 10% vol.) Δ 0,06 g/l. ^o (>10% vol.)
					>5	150		
De uva sobremadurada blanco y rosado ²	15				<5	200	1,08	
					>5	250		
De uva sobremadurada tinto ³	15				<5	150	1,20	
					>5	200		

Las características analíticas del vino base blanco o rosado utilizado para la elaboración de los vinos espumosos amparados, serán las siguientes:

- Graduación alcohólica mínima adquirida: 10% vol.
- Acidez total mínima (en ácido tartárico): 5,5 g/l.
- Extracto seco no reductor: mínimo 13 g/l, máximo 22 g/l.
- Acidez volátil real (en ácido acético): inferior a 0,60 g/l.
- Anhídrido sulfuroso total: inferior a 140 mg/l.
- Cenizas: mínimo 0,70 g/l, máximo 2 g/l.
- Ph: mínimo 2,8, máximo 3,3.

Las características analíticas de los vinos espumosos amparados, serán las siguientes:

- Graduación alcohólica adquirida: mínima 11% vol.
- Acidez total mínima (en ácido tartárico): 5,5 g/l.
- Extracto seco no reductor: Mínimo 13 g/l, máximo 22 g/l.
- Acidez volátil real (en ácido acético) inferior a 0,65 g/l.
- Anhídrido sulfuroso total inferior a 160 mg/l.

- Cenizas: mínimo 0.70 g/l, máximo 2 g/l.
- Ph: mínimo 2,8, máximo 3,3.
- Sobrepresión mínima: 3,5 bar a 20 °C.
- Para botellas con capacidad inferior a 250 ml, la sobrepresión deberá ser superior a 3 bar a 20 °C.

B.2. Principales características organolépticas.

Los vinos protegidos, tanto vinos tranquilos como espumosos, deberán presentar cualidades organolépticas que a continuación se describen:

• Blancos:

Fase visual. Color amarillo verdoso a amarillo pajizo. Limpio y brillante. Sin partículas en suspensión.

Fase olfativa. Aromas francos, frutales típicos de la uva y específicos de cada variedad, agradables e intensos. Sin olores anormales.

Fase gustativa. Sabroso, equilibrado, acidez media a alta, aterciopelada al paladar.

- Rosados:

Fase visual. Color rosa pálido a rojo claro. Limpio y brillante. Sin partículas en suspensión.

Fase olfativa. Aromas francos, frutado medio a intenso. Sin olores anormales.

Fase gustativa. Sabroso, equilibrado, acidez media a alta, buena estructura.

- Tintos:

Fase visual. Color rojo cereza brillante a rojo intenso. Limpio y brillante. Sin partículas en suspensión.

Fase olfativa. Aromas francos, aromáticos, agradables e intensos, a veces recuerdan a las bayas rojas. Sin olores anormales.

Fase gustativa. Sabroso, equilibrado, buena estructura, acidez media a alta, gran cuerpo y astringencia alta.

- Espumosos:

Además deberán presentar las cualidades organolépticas propias de los mismos, en especial a lo que hace referencia al desprendimiento de espuma, así como a la persistencia de la misma, brillantez, color, aroma y sabor.

B.3. Indicaciones sobre envejecimiento y método de obtención.

En los vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Granada», para poder hacer uso de la mención «Crianza», ésta se efectuará en las bodegas inscritas en el Registro de Bodegas debiendo prolongarse el período de envejecimiento por un plazo no inferior a dos años naturales, en el caso de los tintos y 18 meses en el caso de los blancos y rosados, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, de los cuales seis meses, como mínimo, lo será en bodega de capacidad máxima de 330 litros.

Podrán utilizar las indicaciones «Reserva» y «Gran Reserva» únicamente los vinos de añadas concretas que hayan adquirido una armonía en el conjunto de sus cualidades organolépticas y unas características analíticas notables, como consecuencia de un proceso de crianza y envejecimiento que, necesariamente, habrá de ajustarse a las siguientes normas:

Para la indicación del término «Reserva»:

- Vinos blancos y rosados: Crianza en barricas de roble y botella durante un período total de veinticuatro meses como mínimo, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de crianza de seis meses en bodega de capacidad máxima de 330 litros.

- Vinos tintos: Crianza en bodega de roble y botella durante un período total de treinta y seis meses como mínimo, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de doce meses en bodega de capacidad máxima de 330 litros.

Para la indicación del término «Gran Reserva»:

- Vinos blancos y rosados: Crianza en bodega de roble y botella durante un período total de cuarenta y ocho meses, como mínimo, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de seis meses en bodega de capacidad máxima de 330 litros y en botella el resto de dicho período.

- Vinos tintos: Crianza en bodega de roble y botella durante un período total de sesenta meses, contados a partir del 1 de noviembre del año de vendimia, con una duración mínima de crianza de dieciocho meses en bodega de capacidad máxima de 330 litros, seguida y completada de un envejecimiento en botella.

Para la indicación del término «Fermentado En Barrica»:

- Podrá ser utilizada en aquellos vinos cuya fermentación y transformación mosto-vino sea realizada en barricas de madera de roble con capacidad máxima de 330 litros, permaneciendo en las mismas durante un período no inferior a tres meses.

Para la indicación de los términos «Barrica» o «Roble»:

- Podrán ser utilizadas en aquellos vinos con un período de envejecimiento mínimo de tres meses en barricas de ma-

dera de roble con una capacidad máxima de 330 litros. El Órgano de Gestión podrá establecer un período máximo de utilización de las barricas.

- Los vinos espumosos amparados podrán utilizar las indicaciones «Premium» y «Reserva» según la normativa vigente. No obstante, la indicación «Reserva», únicamente se podrá emplear en la presentación de un espumoso, cuya crianza, contada desde el momento del tiraje hasta el degüelle, no sea inferior a 18 meses.

B.4. Otras indicaciones.

La indicación del año de la «cosecha», «añada», «vendimia» u otras equivalentes, se aplicará, exclusivamente, a los vinos elaborados con uva recolectada en el año que se mencione en la indicación y que no hayan sido mezclados con vino de otras cosechas. A efectos de corregir las características de los vinos de determinada cosecha, se permitirá su mezcla con los de otras, siempre que el volumen de vino de la cosecha a que se refiera la indicación entre a formar parte en el producto resultante en una proporción mínima del 85 por ciento.

La designación de los vinos podrá ser complementada con la mención facultativa del nombre de una variedad de uva si el vino procede en un 85% o más de esa variedad y el nombre de dos variedades siempre que el citado vino proceda en su totalidad de las variedades citadas, indicándose éstas por orden decreciente de importancia cuantitativa.

Será obligatoria la indicación del año de la «cosecha», «añada», «vendimia» u otras equivalentes en el etiquetado de los vinos tranquilos acogidos a la DOP, aunque no hayan sido sometidos a procesos de envejecimiento.

C) PRÁCTICAS ENOLÓGICAS ESPECÍFICAS Y RESTRICCIONES IMPUESTAS

C.1. Prácticas de cultivo.

Tanto en variedades tintas como blancas la densidad de plantación podrá oscilar, en función de terrenos, variedades y sistemas de formación, entre 1.500 y 5.000 cepas por hectárea.

La formación de la cepa y su conducción se deberán efectuar con las condiciones precisas para la obtención de uva de calidad en función de los suelos y condiciones técnicas de cada viñedo y con la finalidad de cumplir con lo establecido en cuanto a las producciones máximas admitidas en el presente Pliego de Condiciones. La formación y conducción de las cepas será en vaso y sus variantes, o en espaldera. La combinación de yemas productivas/hectárea no puede ser superior a 36.000, debiendo estar las cepas podadas con criterios los más uniformes posible, y de 42.000 para las dedicadas exclusivamente a la producción de espumosos.

Se autoriza el riego con carácter general, siempre que las precipitaciones acumuladas desde el 1 de enero del año en curso, no alcancen los 600 litros por metro cuadrado, para lo que se tomarán como referencia, los datos recogidos en alguna de las estaciones meteorológicas más próximas a la explotación. Pudiendo efectuarse éste, en cualquiera de las modalidades de riego por goteo, aspersión o manta, y siempre que esta práctica tienda a mantener el equilibrio del potencial vegetativo de la planta con el ecosistema clima-suelo, a fin de obtener productos de alta calidad.

C.2. Vendimia.

La vendimia se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de vinos protegidos por este nivel, las uvas sanas con el grado de madurez necesario y separando todas aquellas que no estén en perfectas condiciones.

En la subzona Contraviesa-Alpujarra, la vendimia y el transporte deberán efectuarse obligatoriamente, en envases, de material impermeable, rígido, abiertos y de fácil limpieza, cuyo peso lleno no debe superar los 30 kg, quedando prohibida expresamente la utilización de sacos de cualquier material.

La graduación alcohólica natural mínima de las partidas de uva aptas para entrar en la elaboración de vinos amparados por este nivel será de 11% vol. para uvas blancas, 12% vol. para las uvas tintas y de 10% vol. para las uvas con destino a espumoso.

C.3. Elaboración del vino.

Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del vino y separación del orujo, de forma que el rendimiento no sea superior a 65 litros de vino por cada 100 kilogramos en el caso de las uvas tintas, ni superior a 70 litros de vino por cada 100 kilogramos en el caso de las uvas blancas. Las fracciones de vino obtenidas por presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos por este nivel.

Únicamente podrán destinarse a la elaboración de vino base para espumoso las primeras fracciones del prensado, con un rendimiento máximo de un hectolitro por cada 150 kilogramos de uva.

Para la extracción del mosto solo podrán utilizarse sistemas mecánicos que no dañen o desgarran los componentes sólidos del racimo; en especial quedará prohibido el empleo de máquinas despalladoras o estrujadoras de acción centrífuga de alta velocidad y de las prensas continuas.

La elaboración y almacenamiento se realizarán en depósitos o recipientes que garanticen la sanidad y la calidad del vino, ya sean de acero inoxidable, madera o de otros materiales autorizados por la legislación vigente.

El vino espumoso será el obtenido según el «método tradicional», con segunda fermentación en botella, con un periodo de maduración entre el tiraje y el degüelle no inferior a 9 meses.

En la subzona «Contraviesa-Alpujarra», los vinos espumosos se elaborarán exclusivamente a partir de las variedades establecidas, debiendo utilizarse en su elaboración al menos el 70% de uvas de la variedad Viiiriego.

El total del proceso de elaboración de este vino espumoso de calidad, producción del vino base, maduración desde el tiraje hasta el degüelle, e incluso el etiquetado deberán ser efectuados en bodegas inscritas, que obligatoriamente se encuentran dentro de la zona delimitada o en su caso en la subzona.

El tiraje se efectuará con el llenado de la botella con el vino base y el licor de tiraje. Para la preparación del licor de tiraje, únicamente podrán utilizarse, levaduras secas o en suspensión vínica, sacarosa, mosto de uva sobremadura, mosto de uva sobremadura parcialmente fermentado y vino base.

Tras el degüelle se realizará el relleno de cada botella para restablecer el volumen inicial, mediante la adición del mismo vino espumoso y en su caso del licor de expedición, siendo cerrada la botella con el tapón definitivo.

El licor de expedición podrá estar compuesto de sacarosa, mosto de uva sobremadura, mosto de uva sobremadura parcialmente fermentado, vino base o una mezcla de dichos productos, no admitiéndose en ningún caso la adición de destilado de vino.

C.4. Comercialización.

La comercialización de los vinos se hará exclusivamente en botellas de vidrio y su cierre se realizará de manera que se garantice la calidad del producto envasado, utilizando preferentemente tapones de corcho natural, en ningún caso se podrán vender a granel, en garrafas de vidrio o envasados en recipientes de otro tipo de material.

La comercialización del vino espumoso solo se podrá efectuar en botellas de vidrio de las siguientes capacidades: botellín de 20 cl, media de 37,5 cl, estándar de 75 cl, magnum de 150 cl y doble magnum de 300 cl. El tapón de expedición será de corcho, en forma de seta, cubierto por una placa, y sujeto con morrion o bozal. Para su sujeción podrá utilizarse, asimismo, el agrafe, sin placa, el tapón y su sujeción podrán ir cubiertas de una cápsula o folio que los revista totalmente.

D) DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA

La zona delimitada para la producción de uva y la elaboración y crianza de vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Granada», está constituida por los 168 términos municipales de la provincia de Granada, los cuales a continuación se relacionan:

Agrón, Alamedilla, Albolote, Albondón, Albuñán, Albuñol, Albuñuelas, Aldeire, Alfacar, Algarinejo, Alhama de Granada, Alhendín, Alicún de Ortega, Almegíjar, Almuñécar, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Arenas del Rey, Armilla, Atarfe, Baza, Beas de Granada, Beas de Guadix, Benalúa, Benalúa de las Villas, Benamaurel, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cacán, Cádiar, Cájar, La Calahorra, Calicasas, Campotéjar, Caniles, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Castelléjar, Castril, Cenes de la Vega, Chauchina, Chimeneas, Churriana de la Vega, Cijuela, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Colomera, Cortes de Baza, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar, Cúllar Vega, Darro, Dehesas de Guadix, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Escúzar, Ferreira, Fonelas, Freila, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Galera, Gobernador, Gójar, Gor, Gorafe, Granada, Guadahortuna, Guadix, Los Guájares, Gualchos, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huélago, Huéneja, Huéscar, Huétor Santillán, Huétor-Tájar, Huétor Vega, Íllora, Itrabo, Iznalloz, Janyena, Jerez del Marquesado, Jete, Jun, Juviles, Láchar, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lentegí, Lobras, Loja, Lugros, Lújar, La Malahá, Maracena, Marchal, Moclín, Molvízar, Monachil, Montefrío, Montejicar, Montillana, Moraleda de Zafayona, Morelábor, Motril, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nívar, Ogíjares, Orce, Órgiva, Otívar, Otura, El Padul, Pampaneira, Pedro Martínez, Peligros, La Peza, El Pinar, Piñar, Pinos Genil, Pinos Puente, Polícar, Polopos, Pórtugos, Puebla de Don Fadrique, Pulianas, Purullena, Quéntar, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Cruz del Comercio, Santa Fe, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torre-Cardela, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, El Valle, Valle del Zalabi, Válor, Vegas del Genil, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma, Villamena, Villanueva de las Torres, Villanueva Mesía, Víznar, Zafarraya, Zagra, La Zubia, Zújar.

D.1. Subzona Contraviesa-Alpujarra.

Dentro de la zona de producción de los vinos protegidos por la mención «Vino de calidad de Granada», se distinguirá la subzona tradicionalmente designada «Contraviesa-Alpujarra», integrada por los términos municipales siguientes:

Albondón, Albuñol, Almegíjar, Cádiar, Cástaras, Lobras, Murtas, Polopos, Rubite, Sorvilán, Torvizcón, Turón y Ugíjar.

Para poder añadir la indicación de esta subzona en el etiquetado de los vinos, debe cumplirse que los vinos hayan sido elaborados exclusivamente a partir de uva procedente de los términos municipales indicados en el párrafo anterior, cumpliendo los requisitos específicos establecidos para la subzona en el presente pliego de condiciones, y que hayan sido elaborados, almacenados a granel, embotellados y etiquetados en bodegas ubicadas en dichos términos municipales.

E) RENDIMIENTO MÁXIMO POR HECTÁREA

Con carácter general, la producción máxima admitida por hectárea será de 7.000 kg para la uva tinta que se dediquen a su posterior crianza en roble, de 8.000 kg para la uva tinta en el caso de que se dediquen exclusivamente a la elaboración de vino tinto joven, de 9.000 kg para la uva blanca y de 12.000 kg para la uva con destino exclusivamente a espumosos.

No obstante lo anterior, en las parcelas destinadas a la producción de vinos con la indicación de la subzona «Contraviesa-Alpujarra», las producciones máximas admitidas por hectárea serán de 6.000 kg para las variedades tintas, salvo para la Tempranillo en la que será de 7.000 kg, y de 8.000 kg para las variedades blancas, así como de 12.000 kg para las uvas destinadas exclusivamente a la elaboración de vinos espumosos.

Asimismo, en los primeros años de implantación del viñedo, la producción máxima autorizada será la siguiente:

- Año 1.º 0% del máximo autorizado.
- Año 2.º 0% del máximo autorizado.
- Año 3.º 33% del máximo autorizado.
- Año 4.º 75% del máximo autorizado.
- Año 5.º y siguientes 100% del máximo autorizado.

La totalidad de la uva, procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores en un diez por ciento a los límites establecidos, no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos.

F) VARIETADES DE UVA DE LAS QUE PROCEDEN LOS VINOS

La elaboración, crianza y embotellado de estos vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Granada» se realizará, en los términos municipales señalados en el presente Pliego de Condiciones, y exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

- Variedades de uva blanca:

Vijiriego, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Moscatel de Alejandría, Moscatel de grano menudo o morisca, Pedro Ximenez, Palomino, Baladí Verdejo y Torrontés.

- Variedades de uva tinta:

Tempranillo, Garnacha Tinta, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Syrah, Pinot Noir, Monastrell, Romé y Petit Verdot.

- Variedades de uva para espumoso:

Vijiriego, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Moscatel de Alejandría, Moscatel de grano menudo o morisca y Torrontés.

No obstante lo anterior, para los vinos con indicación de la subzona «Contraviesa-Alpujarra» las variedades autorizadas son:

- Variedades de uva blanca:

Vijiriego, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Moscatel, Pedro Ximenez y Baladí Verdejo.

- Variedades de uva tinta:

Tempranillo, Garnacha Tinta, Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Merlot, Syrah, Pinot Noir, y Petit Verdot.

- Variedades de uva para espumoso:

Vijiriego, Chardonnay y Pinot Noir.

G) EXPLICACIÓN DETALLADA DEL VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO

El vínculo existente entre la calidad y el origen en los vinos con el nombre geográfico de «Granada» está acreditado oficialmente en virtud de la legislación española, ya que fue reconocido mediante la Orden de 21 de enero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de Calidad de Granada» y de su Órgano de Gestión, publicada el 3 de febrero de 2009 en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Posteriormente, en virtud del Reglamento 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre (Reglamento único para las OCM), con fecha 1 de agosto de 2009 esta denominación vinica fue inscrita en el recién creado registro comunitario como Denominación de Origen Protegida (DOP), quedando exenta del nuevo procedimiento comunitario de examen por ser una denominación vinica existente con anterioridad, siendo asimismo reconocido el término tradicional «Vino de Calidad con indicación geográfica», como usado en España para referirse a un «vino con DOP».

La delimitación de la zona geográfica, está basada en los factores naturales, en especial, en las características edáficas y climáticas; en cuanto a sus vinos, su calidad y sus características se deben básicamente a un entorno geográfico particular, con los factores naturales y humanos inherentes a él.

G.1. Introducción.

El cultivo de la vid en Granada tiene lugar desde tiempo inmemorial, como lo demuestran los restos arqueológicos ha-

llados en la cercana Molvizar, referentes a una villa romana que disponía de lagar, y donde se elaboraban vinos en los primeros siglos de nuestra era, o el anónimo musulmán de la época, que describe la entrada de gran cantidad de provisiones a través de Sierra Nevada desde la Alpujarra, entre las que se encontraban las pasas, que paliaba la penuria provocada por el asentamiento del ejército cristiano en la vega granadina, que desembocaría en la toma de la ciudad el 2 de enero de 1492.

Dando un salto en el tiempo nos encontramos actualmente que en la provincia de Granada existen tres zonas vitícolas, con el mismo nivel de protección, bajo la indicación geográfica «vino de la tierra». Estas zonas vitícolas son: Cumbres del Guadalfeo, Altiplano de Sierra Nevada y Laderas del Genil.

G.2. Clima.

Dentro de los factores permanentes de la producción vitícola, el clima es posiblemente el que con mayor intensidad determina las posibilidades y la vocación vitícola del medio, en relación con las exigencias de las variedades de vid cultivadas y los destinos de la producción.

La provincia de Granada tiene una característica fundamental, la altitud, alrededor del 50% de su superficie, se encuentra por encima de los 1.000 metros de altitud sobre el nivel del mar, lo que da lugar a bajas temperaturas medias anuales.

La primera consecuencia de estas bajas temperaturas medias, es un retraso en la época de brotación del viñedo, lo que provoca, a su vez, un retraso de todo el ciclo vegetativo, especialmente en la maduración, que acontece entre finales de Agosto y principios de Octubre, más lenta y uniforme, tanto de azúcares, como de polifenoles y de sustancias responsables del aroma varietal (terpenos y precursores).

Otra consecuencia es el salto térmico entre las temperaturas máximas y las temperaturas mínimas durante el día influye en la calidad de la uva en el sentido que favorece la maduración del hollejo y las semillas, piezas claves para la elaboración de vinos de calidad, ya que en estos se acumulan los compuestos de la familia química de los polifenoles, moléculas responsables del color y estructura de los vinos.

La temperatura media anual en la provincia de Granada es de 15 a 16 °C, con valores medios para las temperaturas máximas absolutas de 39 °C y de -4 °C para las mínimas. El número de días cubiertos es de 83 y el de despejados 135, correspondiendo a la provincia una insolación media efectiva de 2.700 horas.

De aquí se desprende que el óptimo de temperatura en maduración puede oscilar entre los aproximadamente 30-35 °C de máxima y los 13-15 °C de mínima, temperaturas que, debido a la altitud de la provincia de Granada, se suelen obtener en dicha provincia desde finales de agosto hasta principios del mes de octubre, época en la que está madurando la totalidad de la uva de la provincia.

Otra consecuencia de la elevada altitud media de la provincia de Granada es la poca combustión que hace la planta de ácido tartárico, que se traduce en una acidez total de los vinos correcta, sin necesidad de adicionar este ácido. Otra característica de la zona son unos pH bajos, óptimos para vinos con crianza importante en botella.

La vid es muy resistente a la falta de humedad, pudiendo vegetar con escasas lluvias una vez cubiertas sus necesidades mínimas. Un exceso de lluvia, aparte de los problemas fitopatológicos a que puede dar lugar, provoca en general una disminución de la calidad, mayor acidez, menor contenido en azúcar y una disminución de los demás elementos que acompañan a una buena maduración. Se considera que una pluviométrica que oscile entre 350 y 600 mm es adecuada para la producción de vinos de calidad.

La precipitación media anual en la provincia de Granada es de unos 450 mm, con un promedio de 70 días lluviosos, por lo que cuenta con los requisitos hídricos para la obtención de vinos de calidad.

El «estrés hídrico moderado» y temporal de la vid, durante los meses estivales conducen a una importante mejora de la calidad de las uvas, produciendo una disminución del diámetro de los frutos, y el aumento de los sólidos solubles y de la acidez, una mayor o menor acumulación de azúcares, aumento en la síntesis de polifenoles en variedades tintas y mayor precocidad en el ciclo fenológico del viñedo, adelantándose por lo tanto la maduración.

G.3. Suelo.

En la provincia de Granada se aprecia, un asentamiento mayoritario de viñedo sobre terrenos paleozoicos, cuyo epipedón corresponde a tierras pardas meridionales sobre rocas metamórficas de naturaleza silíceas. Son suelos muy erosionables, pero la capacidad de descomposición de pizarras y esquistos arcillosos compensa a veces las pérdidas por erosión. Aunque no son profundos, retiene bien la humedad. Son terrenos muy pobres en materia orgánica, fósforo y nitrógeno. Estas características son, en general, factores positivos para la obtención de caldos de calidad. Por lo que respecta al viñedo asentado sobre suelos pardos calizos sobre material no consolidado, con horizonte de humus muy poco desarrollado, cabe destacar que la aptitud de estos suelos para el viñedo depende de la topografía y naturaleza del material geológico.

H) REQUISITOS APLICABLES

La gestión y defensa del «Vino de Calidad de Granada» (Vino con DOP «Granada») le corresponde al Órgano de Gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de las competencias propias de las Administraciones Públicas.

El Órgano de Gestión, a la vista de las características propias de cada zona, o altitud, podrá determinar la fecha de iniciación de la vendimia y acordar el ritmo de recolección, a fin de que ésta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas, así como sobre el transporte de la uva vendimiada, para que éste se efectúe sin deterioro de la calidad.

Las bodegas y en su caso los viticultores comunicarán por escrito, o por un sistema que quede constancia, y que se reciba en el Órgano de Gestión con una antelación mínima de 24 horas, la fecha de inicio de la vendimia, los días y parcelas afectadas, es decir, el calendario de actuaciones, cuyo modelo podrá ser propuesto y exigido por el Órgano de Gestión, cualquier alteración, o cambio igualmente será comunicada por escrito, para poder efectuar los correspondientes controles.

H.1. Registros.

Será obligatoria la inscripción en los siguientes registros llevados por el Órgano de Gestión:

- a) Registro de Viñas.
- b) Registro de Bodegas.

No se admitirá la inscripción en el Registro de parcelas de viñedo de aquellas plantaciones mixtas que en la práctica no permitan una absoluta separación de las diferentes variedades durante la vendimia.

Los locales o bodegas destinados a la crianza o envejecimiento deberán estar exentos de trepidaciones, con temperatura constante y fresca durante todo el año y con el grado higrométrico y ventilación adecuados, además de los restantes requisitos que se estimen necesarios para que el vino adquiera las características específicas de los vinos de calidad.

H.2. Normas particulares de etiquetado y envasado.

En las etiquetas de vinos embotellados figurará obligatoriamente de forma destacada el nivel de protección (término tradicional empleado para indicar que es un vino con denominación de origen protegida), seguido del nombre protegido y el tipo de vino de que se trate, así como todas las indica-

ciones obligatorias o facultativas que con carácter general se determinen en la normativa aplicable. El Órgano de Gestión podrá verificar que las etiquetas de los vinos cumplen con los requisitos de este Pliego de Condiciones antes de su puesta en circulación.

Se podrá utilizar la mención de la subzona «Contraviesa-Alpujarra» para aquellos vinos obtenidos, elaborados y embotellados en los términos municipales especificados anteriormente que cumplan las especificidades contempladas en el presente Pliego de Condiciones para dicha subzona.

Opcionalmente, de conformidad con la normativa europea, y sin perjuicio de la inclusión de otras indicaciones facultativas, podrá figurar en el etiquetado el símbolo comunitario de DOP, así como el nombre de la unidad geográfica mayor «Andalucía» que abarca completamente a la zona delimitada, siempre que figure con un tamaño de letra igual o inferior al de la DOP.

Cualquiera que sea el tipo de envase de vidrio, en que se expidan los vinos para el consumo, deberá ir provisto de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas numeradas expedidos por el Órgano de Gestión, que deberán ser colocadas en la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine dicho órgano, y siempre de forma que no permitan una segunda utilización.

El Órgano de Gestión entregará a cada operador el número de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas correspondiente a la cantidad de productos protegidos que haya producido de conformidad con el presente pliego de condiciones, previa verificación del Órgano de Control. El Órgano de Gestión llevará un registro de precintos de garantía, etiquetas o contraetiquetas entregadas y en su caso devueltas que permitirá disponer de la información sobre los movimientos de éstas.

Una vez efectuado el embotellado, el operador entregará un informe por escrito y rubricado por persona responsable, en el que se indicará al menos el número de precintas de garantía, etiquetas o contraetiquetas utilizadas, las inutilizadas, rotas, extraviadas, etc., así como posibles robos, devolviendo en todo caso las no utilizadas las cuales no podrán ser guardadas por el elaborador para su posterior empleo, aún en vinos que tengan derecho a su utilización.

H.3. Circulación de vinos.

Solo se permite el movimiento de vinos a granel entre bodegas inscritas. El envasado de los vinos protegidos debe realizarse obligatoriamente en bodegas inscritas en el Registro, siendo este requisito necesario para garantizar la calidad organoléptica, debido a la fácil alteración de sus cualidades sensoriales que podrían sufrir los vinos a granel durante el transporte, o al verse sometidos a condiciones adversas en bodegas no pertenecientes a la zona delimitada.

H.4. Control de expedición.

Solo esta permitida la expedición de vino a granel, amparado por esta DOP, entre bodegas inscritas, dado que existe la obligatoriedad de envasarlo en la zona delimitada, en cuyo caso se hará acompañado por Documento Comercial Autorizado en el que figure una autenticación de la DOP cumplimentada por el Órgano de Gestión, que tendrá valor de certificado de origen. En todo lo demás deberá cumplir lo establecido por la legislación vigente. Este documento deberá ir acompañado de un certificado de análisis correspondiente a la partida de vino que contenga la expedición.

La expedición de vino con destino a la exportación, cuando así lo requiera, deberá ir acompañado del correspondiente Documento Comercial Autorizado, enviando una de las cuatro copias al Órgano de Gestión. En el caso de que se solicite un certificado de origen para esta partida, el Órgano de Gestión autenticará el Documento Comercial Autorizado en el apartado para tal fin, y se acompañará de certificado de análisis correspondiente a la partida de vino que componga tal expedición. En

los casos en que el Documento Comercial Autorizado vaya certificado por el Órgano de Gestión, deberá ser autenticado con el visto bueno del órgano competente de la Administración.

I) ESTRUCTURA DE CONTROL

La comprobación del cumplimiento del pliego de condiciones es llevada a cabo conforme al Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, centro directivo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, tel.: 955 032 278, fax: 955 032 112, e-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de la comprobación anual del cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente pliego se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/organizaciones-y-entidades/entidades/entidades-de-certificacion.html>

Las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del cumplimiento del Pliego de Condiciones del producto, tanto durante la elaboración del vino, como en el momento del envasado o después de esta operación.

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» y de su Consejo Regulador, así como los Pliegos de Condiciones de las Denominaciones de Origen «Málaga» y «Sierras de Málaga».

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Lebrija».

P R E Á M B U L O

Al amparo de lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, en su artículo 14, así como de los preceptos básicos del Capítulo II, Título II, de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, mediante Orden de 11 de marzo de 2009, se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Lebrija» y de su Órgano de Gestión. Asimismo, mediante Orden de 10 de diciembre de 2009, se modifica la Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de Lebrija y de su Órgano de Gestión, en la que se incluyen los requisitos que deben cumplir los vinos para el uso de esta mención, establecida como nivel de calidad que a escala europea se corresponde con los «vinos de calidad producidos en regiones determinadas» o «vcprd», de conformidad con el artículo 54 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.

En virtud de la nueva normativa comunitaria vitivinícola, incorporada al Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) mediante el Reglamento (CE) núm. 491/2009 del

Consejo, de 25 de mayo, que modifica al anterior; con fecha 1 de agosto de 2009, la indicación geográfica «Lebrija», fue inscrita por la Comisión Europea en el Registro Comunitario como Denominación de Origen Protegida, así como el término tradicional equivalente «Vino de calidad con indicación geográfica» usado en España, nivel de calidad correspondiente a la nueva figura europea «vino con DOP», que sustituye a los anteriormente denominados «vcprd». De esta forma, el Vino de Calidad de Lebrija queda exento del nuevo procedimiento comunitario de examen, por motivos de seguridad jurídica, al ser una denominación protegida existente con anterioridad. No obstante, el artículo 118 vices del citado Reglamento, establece que deber remitirse a la Comisión la información requerida en su apartado 2, que incluye un Pliego de Condiciones adaptado a las nuevas exigencias, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Una vez presentada la correspondiente propuesta del Pliego de Condiciones por el Órgano de Gestión, procede la aprobación del mismo, constituyendo la norma técnica cuyo cumplimiento debe verificarse para el uso del nombre protegido, de conformidad con la normativa comunitaria y según lo establecido en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, así como en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

En su virtud, y previa propuesta de la Dirección general de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 13.3 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, en el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

1. Se aprueba el Pliego de Condiciones del Vino de Calidad de «Lebrija», que se incluye como anexo a la presente disposición.

2. Sólo tendrán derecho al uso de la mención Vino de Calidad de «Lebrija», nivel de calidad equivalente a la figura comunitaria de calidad «Denominación de Origen Protegida» o «DOP», de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, los vinos que cumplan todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que se anexa a la presente disposición.

3. De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, los vinos con DOP «Lebrija» se identificarán con la mención «Vino de Calidad de Lebrija», incluida en el registro electrónico comunitario «e-Bacchus» como término tradicional usado en España para referirse a un vino con DOP, sin perjuicio del uso de las indicaciones obligatorias y facultativas, así como del símbolo comunitario, establecidos por la normativa comunitaria para los vinos con DOP.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el articulado de la presente Orden y en su Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DEL VINO DE CALIDAD
DE «LEBRIJA»

A) NOMBRE PROTEGIDO

- El nombre de la Denominación de Origen Protegida (DOP): «Lebrija».
- Término tradicional equivalente: «Vino de Calidad de Lebrija».

B) DESCRIPCIÓN DE LOS VINOS

- Categorías vitícolas de los productos: Vinos y vinos de licor.

B.1. Tipos de vinos y características analíticas.

Según las características de la uva, de los mostos y del proceso de elaboración y envejecimiento a que son sometidos se distinguen los siguientes tipos de vino:

a) Vino blanco: con una graduación volumétrica adquirida de 10,5° como mínimo y de 15° como máximo. En cuanto al contenido en azúcares reductores, el vino blanco podrá ser seco o semiseco, con un contenido inferior a 12 g/l. El contenido máximo en anhídrido sulfuroso en los vinos con un nivel de azúcar residual inferior a 5 gramos/litro, será de 200 miligramos/litro. Si tuvieran más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, el límite será de 250 miligramos/litro. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 18 meq/l.

b) Vino tinto: Con una graduación volumétrica natural mínima de 11°. Contenido en azúcares reductores inferior a 5 g/l. El contenido máximo en anhídrido sulfuroso en los vinos será el legalmente establecido para este tipo de vino. La acidez volátil expresada en ácido acético será inferior a 18 meq/l. El grado alcohólico volumétrico adquirido será de 11,5° como mínimo y de 15,0° como máximo. Pueden ser jóvenes, tinto joven roble y tintos con envejecimiento.

c) Vino generoso: vino de licor elaborado bajo velo de flor, proceso biológico que, realizándose durante el desarrollo espontáneo de un velo de levaduras típicas sobre la superficie libre del vino, tras la fermentación alcohólica total del mosto, confiere al producto determinadas características analíticas y organolépticas específicas. Cuyo grado volumétrico natural no debe de ser inferior a 10,5%, con un grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior a 15% ni superior a 22%, y un contenido en materias reductoras inferior a 5 g/l. Según su envejecimiento, los tipos de vino generoso son los siguientes: Flor de Lebrija y Lebrija old vino seco.

d) Vino generoso de licor: Es el vino de licor obtenido a partir de «vino generoso», o de vino bajo velo apto a dar un tal «vino generoso», con un grado alcohólico total no inferior a 15,5% vol., y un grado alcohólico adquirido no superior a 22% vol. y un contenido en materias reductoras no inferior a 5 g/l. Tipo de vino generoso de licor: «Lebrija old dulce».

e) Vino dulce natural: obtenido de mostos con una riqueza inicial en azúcar de 212 g/l como mínimo, y procedente de uva muy madura o soleada, que se somete a fermentación alcohólica parcial o total. Con un grado alcohólico adquirido mínimo de 15% vol. La acidez volátil aparente en ácido acético será inferior a 18 meq/l. Este vino podrá denominarse «Moscatel».

f) Mistela: vino de licor cuyo grado volumétrico natural debe de ser como mínimo del 11% y un grado de alcohol adquirido desde un mínimo de 15% vol. hasta un máximo de 18% vol. La acidez volátil aparente en ácido acético será inferior a 18 meq/l.

B.2. Principales características organolépticas.

Los vinos deberán presentar las cualidades organolépticas y enológicas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor.

- Blanco: Vino joven, muy pálido, de aroma afrutado característico, y en boca seco o abocado.

- Tintos, en los que según su envejecimiento pueden ser:
 - a) Tintos jóvenes: Son de intenso y característico aroma afrutado. De color vivo e intenso, equilibrados y frescos en boca.

- b) Tinto joven roble: De color rubí brillante con ribetes oscuros y violáceos de aroma característico intenso y complejo a fruta madura con recuerdos a vainilla y café además de un sutil toque floral.

- c) Tintos con envejecimiento: Crianza, reserva y gran reserva: De color rojo cereza intensos y carnosos. Aromas característicos de frutos maduros. En boca muy persistentes, con gran cuerpo y vigor. Con final aterciopelado y retrogusto muy largo y sabroso.

- Vinos generosos:

- «Flor de Lebrija». Vino de color amarillo pajizo, con reflejos verdosos en ocasiones, de aroma almendrado característico, punzante y delicado, ligero al paladar, seco y cuyas especiales características son resultado de su proceso particular de crianza exclusivamente bajo velo de flor.

- «Lebrija Old Vino Seco», de color ámbar a caoba, de aroma muy acusado, que recuerda a la nuez, de mucho cuerpo.

- Vino generoso de licor: Vino de cuerpo, de color ámbar a caoba oscuro, de aroma punzante característico y atenuado. Puede identificarse con la indicación «Lebrija Old Dulce».

- Vino dulce natural: Son vinos con cuerpo y textura aterciopela y melosa, su aroma recuerda a la miel, al caramelo y a las uvas pasas, agradable en boca y glicérico, su color varía desde el color oro al color caoba.

C) PRÁCTICAS ENOLÓGICAS ESPECÍFICAS Y RESTRICCIONES IMPUESTAS

- Rendimientos de prensado.

Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto y su separación de los orujos, de forma que el rendimiento no supere los 72,5 litros de mosto por cada 100 kilogramos de uva. Las fracciones de mosto obtenidos por presiones posteriores en las que se supere el rendimiento establecido, no podrán ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos

- Elaboración.

Para la elaboración de los diferentes tipos de vino protegidos deberán cumplirse las condiciones siguientes y emplearse las variedades tintas y blancas autorizadas en las siguientes proporciones:

- Vinos blancos: Elaborados a partir de las variedades de uvas blancas, con un mínimo del 60% de las variedades blancas clasificadas como principales. Podrán ser sometidos a envejecimiento, empleando en su caso las indicaciones reguladas por la normativa aplicable y según el presente pliego.

- Vinos tintos: Elaborados a partir de las variedades de uvas tintas. Podrán ser sometidos a envejecimiento, empleando en su caso las indicaciones reguladas por la normativa aplicable y según el presente pliego.

- Vinos generosos y vinos generosos de licor: En los vinos generosos y generosos de licor se emplearán exclusivamente uvas de Palomino o Palomino Fino.

- Vinos dulces naturales: En los vinos dulces naturales se emplea, como mínimo, un 85 por ciento de uva de la variedad Moscatel, estando compuesto el tanto por ciento restante, exclusivamente, por variedades blancas autorizadas para la indicación. Para su elaboración se utilizarán uvas sobremaduras con una riqueza inicial en azúcar de 212 g/l como mínimo, para lo cual se podrá solear las uvas, o hacer una vendimia tardía. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento. Este tipo de vino podrá denominarse «Moscatel».

- Mistela: Se podrán emplear cualquiera de las variedades de uvas admitidas en la denominación, tanto blancas, como tintas. Para su preparación se utilizará el mosto de uva previamente filtrado, cuyo grado volumétrico natural debe de ser como mínimo del 11% del volumen, al cual se le añadirá alcohol vínico, para parar parcial o totalmente la fermentación y

obtener un grado de alcohol adquirido entre los 15% y 18% en volumen. Podrán ser sometidos a procesos de envejecimiento.

- Envejecimiento.

a) Los vinos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija», deberán envejecer necesariamente en bodegas enclavadas en la zona de producción de Lebrija y El Cuervo, de la provincia de Sevilla.

b) El sistema de envejecimiento especial, necesario para obtener los vinos generosos, los vinos generosos de licor y los vinos dulces naturales de Lebrija, será el clásico de criaderas y solera, o bien el de añadas, al que se someterán durante el período de tiempo necesario para conseguir las cualidades enológicas de sus respectivos tipos o menciones específicas tradicionales.

c) Todos los vinos generosos y generosos de licor deberán tener una edad promedio mínima de tres años para poder ser destinados al consumo. En la elaboración de los vinos que así lo exijan también pueden adicionarse vino dulce natural, alcohol vínico y concentrado de mosto, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria.

d) El envejecimiento de los vinos tintos amparados por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» se efectuará durante, al menos, 18 meses, a contar desde el 1 de octubre del año de la cosecha de que se trate.

e) Los vinos se someterán al sistema tradicional mixto de envejecimiento en toneles o barricas de roble americano o francés para los tintos blancos, dulces naturales y mistelas, y en botas de roble de capacidad máxima 600 litros para los generosos y generosos de licor.

f) No obstante lo dispuesto en el punto 4 anterior, el inicio de cómputo del periodo de envejecimiento de los vinos en barrica no podrá contabilizarse, en ningún caso, antes del día 1 del mes de diciembre del año de la cosecha.

g) Podrán utilizar las indicaciones «Roble», «Crianza», «Reserva» y «Gran Reserva» los vinos tintos y blancos de añadas habrán de ajustarse a las siguientes normas:

- Para la indicación «Roble». Envejecimiento en vasijas de roble durante un periodo mínimo de 3 meses.

- Para la indicación «Crianza». Envejecimiento en barrica de roble de capacidad máxima 330 litros, y botella durante un periodo total de veinticuatro meses, como mínimo, con una duración mínima de envejecimiento de roble de seis meses.

- Para la indicación «Reserva». Envejecimiento en barrica de roble de capacidad máxima 330 litros, y botella durante un periodo total de treinta y seis meses, como mínimo, con una duración mínima de envejecimiento de roble de doce meses.

- Para la indicación «Gran Reserva». Envejecimiento en barrica de roble de capacidad máxima 330 litros, y botella durante un periodo total de sesenta meses, como mínimo, con una duración mínima de envejecimiento de roble de veinticuatro meses.

D) DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA

La zona delimitada para la producción, elaboración y envejecimiento de los vinos protegidos está constituida por los términos municipales de Lebrija y El Cuervo, de la provincia de Sevilla.

E) RENDIMIENTO MÁXIMO POR HECTÁREA

Para las uvas blancas la producción máxima permitida por hectárea de viñedo es de 15.000 kg, excepto para la variedad Sauvignon Blanc que es de 10.000 kg.

Para las uvas tintas la producción máxima permitida por hectárea de viñedo es de 11.250 kg, excepto para las variedades Cabernet Sauvignon y Tintilla de Rota que es de 6.000 kg.

La uva procedente de las parcelas en las que se hayan superado los rendimientos máximos indicados no podrá utilizarse para la elaboración de los vinos protegidos. En parcelas de viñedo de nueva plantación los rendimientos máximos per-

mitidos serán nulos el primer año, un 10% de los anteriores el segundo año, un 40% de los anteriores el tercer año, y un 80% el cuarto año de plantación.

F) VARIEDADES DE UVA DE LAS QUE PROCEDEN LOS VINOS

La elaboración de los vinos protegidos por la mención «Vino de Calidad de Lebrija» se realizará exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

a) Variedades blancas: Moscatel de Alejandría, Palomino, Palomino Fino y Sauvignon Blanc. De ellas son consideradas principales Palomino y Palomino Fino.

b) Variedades tintas: Cabernet Sauvignon, Syrah, Tempranillo, Merlot y Tintilla de Rota.

G) VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO

El vínculo existente entre la calidad y el origen en los vinos con el nombre geográfico de «Lebrija» está acreditado oficialmente en virtud de la legislación española, ya que fue reconocido mediante la Orden de 11 de marzo de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de Calidad de Lebrija» y de su Órgano de Gestión, publicada el 20 de marzo de 2009 en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Posteriormente, en virtud del Reglamento 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre (Reglamento único para las OCM), con fecha 1 de agosto de 2009 esta denominación vinica fue inscrita en el recién creado registro comunitario como Denominación de Origen Protegida (DOP), quedando exenta del nuevo procedimiento comunitario de examen por ser una denominación vinica existente con anterioridad, siendo asimismo reconocido el término tradicional «Vino de Calidad con indicación geográfica», como usado en España para referirse a un «vino con DOP».

La zona geográfica de producción y elaboración de la «denominación de origen protegida vino de calidad de Lebrija» se haya enclavada dentro de la «Comarca del Bajo Guadalquivir» participando por ello de muchas de las características físicas y humanas de esta comarca, responsables de la tipicidad reconocida de sus vinos, y de las cuales se reseñan las más significativas.

- Situación:

La comarca está situada en el extremo Suroeste de la Península Ibérica, en el margen derecho del Río Guadalquivir, y delimitada por el triángulo que forman la ciudad de Sevilla, El Parque Nacional de Doñana, y la fachada atlántica de la provincia de Cádiz. Los viñedos de la zona delimitada se encuentran en la campiña adyacente a las marismas, lo que condiciona su mesoclima y suelo de cara a la producción de uva y elaboración de vinos. Su hidrología está conformada por el río Guadalquivir y sus afluentes, varios arroyos menores, así como por las lagunas, acuíferos y con significación especial las marismas. El clima es cálido de tipo continental mediterráneo, suavizado por las corrientes atlánticas, con marcadas diferencias entre las distintas estaciones pluviométricas, existiendo una evapotranspiración potencial elevada.

- Factores naturales:

Si bien climatología de la zona considerada, referida a los aspectos temperatura, pluviosidad y dirección y frecuencia de los vientos, está encajada en líneas generales, en la propia de la cuenca del Guadalquivir, los factores naturales que afectan a la personalidad de los vinos son los dados por el mesoclima del lugar, marcado por la ubicación adyacente a las marismas, en el rincón Suroeste de la provincia de Sevilla y en el trayecto final de la cuenca del río Guadalquivir, en base a su influencia sobre la materia prima obtenida y sobre la elaboración y crianza de los vinos elaborados con ella, las características de los suelos en los que se cultiva la vid y las variedades de vid que se cultivan y de las que se obtienen las uvas y, como consecuencia, los vinos.

Tanto en el otoño como en la primavera, las temperaturas son suaves; no así en el verano, el cual es largo y riguroso, con máximas que pueden sobrepasar los 40°, siendo el mes de agosto el más caluroso. La distribución de las lluvias es irregular, correspondiendo como meses más lluviosos del año octubre, diciembre y marzo. La máxima insolación mensual media corresponde al mes de julio, con valores del orden de 390 horas, lo que representa unos porcentajes de insolación del orden de un 87%. En el conjunto del año la insolación media anual es del orden de 3000 horas anuales, lo que representa un 65% de la insolación máxima posible.

La media anual de la humedad relativa es del orden del 70% alcanzando un máximo en torno a 85% en los meses de diciembre y enero, para descender a un mínimo entre 49 y 56 en el mes de julio, durante la maduración. La práctica carencia de heladas, lo moderado de las temperaturas mínimas mensuales, la corta duración del invierno, y con temperaturas medias siempre superiores a 10°, ponen de manifiesto las excepcionales condiciones para el cultivo de la vid en la zona. En efecto las condiciones para la vegetación son excepcionales, y las condiciones para una buena maduración también, lo que permite obtener las características indicadas de los vinos con rendimientos relativamente elevados. La disminución de las temperaturas nocturnas (mínimas mensuales bajas) durante la estación estival indica unas condiciones sobresalientes para la obtención de vinos de notable y característica aromaticidad.

La práctica totalidad de los terrenos de la zona considerada son llanos, es decir de una pendiente inferior al 3% y los de pendiente más pronunciada, muy escasos y situados todos ellos en las estribaciones de la Sierra de Gíbalbin, tienen una pendiente entre el 10 y el 20%. Las tierras albarizas, con buen drenaje y profundidad, son las que predominan en los viñedos lebrijanos, consideradas como excelentes para dicho cultivo, destacándose entre las tierras adyacentes y salinas de las marismas. Estas características agroclimáticas de la zona son particularmente favorables para el cultivo de la vid y son responsables de las características de sus vinos, expresadas gracias al saber hacer de la zona.

- Factores humanos:

Para la delimitación de la zona se ha tenido en cuenta factores humanos que inciden sobre la personalidad de sus vinos y sobre la propia supervivencia, no sólo del medio ambiente, sino también de la entidad cultural, económica y social de los habitantes de Lebrija. En este sentido debemos decir que la «mano del hombre» interviene profundamente en la personalidad de los vinos que produce, no sólo a través de las actividades culturales que aplica a la viña, sino también a los procesos utilizados para la elaboración y crianza de sus vinos. Todos estos procesos, tanto en la viña, cuanto en el vino, tienen un carácter marcadamente «tradicional», de forma que se puede decir que la personalidad de un vino, lo que representa un matiz de aroma o sabor sutil y característico lebrijano, a veces descrito como salino, percibido en los mismos, viene definida por los factores naturales y tradicionales que inciden en su elaboración.

Según la mitología, Lebrija es fundada por Baco como «Nebrija», Dios del vino, cerca de la ribera del Océano Atlántico, y su nombre deriva de Nebris, piel de ciervo que utilizaban los sacerdotes de Baco. No obstante la fundación de Lebrija, como «Lepriptza», se atribuye los fenicios hacia el siglo VII antes de Cristo, que como primeros colonizadores introdujeron la cultura del vino en la península ibérica y por toda la ribera sur mediterránea, mucho antes de la llegada de los romanos. Ya en la época contemporánea, encontramos en estadísticas del siglo XIX (1844) que se dedicaban a viñas 324 aranzadas (145 ha) en 137 parcelas. En 1856 había una extensión mayor que abastecía a 53 cosecheros de vino. Por tanto, la tradición vitivinícola de Lebrija es inmemorial. Existen dos épocas recientes de claro impulso de las plantaciones, una centrada en el quinquenio 1971-1975, probablemente por las es-

peranzas y expectativas que suscitó al principio el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, del año 1970 y otro a finales de los noventa, al fortalecerse el mercado del vino.

H) REQUISITOS APLICABLES POR EL ÓRGANO DE GESTIÓN

En virtud de las leyes españolas se encomienda la gestión del vino con DOP «Lebrija» a un Órgano de Gestión encargado de aplicar una serie de requisitos objetivos, no discriminatorios y compatibles con la normativa comunitaria.

H.1 Registros.

Los productores de uva apta y las bodegas intervinientes en el proceso de elaboración deben estar inscritos en alguno de los siguientes registros llevados a cabo por el órgano de gestión:

- a) Registro de Viñas.
- b) Registro de Bodegas de Elaboración.
- c) Registro de Bodegas de Almacenamiento.
- d) Registro de Bodegas de Envejecimiento.
- e) Registro de Bodegas Embotelladoras.

La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que, con carácter general, estén establecidos, y, en especial, en el Registro de Industrias Agrarias y en el de Envasadores de Vino, en su caso, lo que habrá de acreditarse, previamente, a la inscripción en los Registros del órgano de gestión.

H.2. Riego del viñedo.

Se permite el uso del riego para mantener el equilibrio del potencial vegetativo de la planta con el ecosistema clima-suelo, en las modalidades de riego localizado o por goteo, de manera que mediante requisitos objetivos aplicables por el Órgano de Gestión, se garantice un aporte hídrico entre los 500 a 700 litros por año como máximo, del que al menos un cincuenta por ciento se suministrará entre la brotación y el envero, y siempre estableciendo una fecha límite para la realización de esta práctica, al menos con una antelación de treinta días al inicio de la vendimia y, salvo circunstancias excepcionales, no más tarde del 15 de agosto de cada año.

H.3. Envasado y etiquetado.

Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser verificadas por el órgano de gestión a los efectos que se relacionan con este Pliego. En las etiquetas de vinos embotellados figurará obligatoriamente y de forma destacada el nivel de protección correspondiente (término tradicional empleado para indicar que es un vino con denominación de origen protegida) seguido del nombre protegido y el tipo de vino de que se trate, así como todas las indicaciones obligatorias o facultativas que con carácter general se determinen en la normativa aplicable.

Opcionalmente, de conformidad con la normativa europea, y sin perjuicio de la inclusión de otras indicaciones facultativas, podrá figurar en el etiquetado el símbolo comunitario de DOP, así como el nombre de la unidad geográfica mayor «Andalucía» que abarca completamente a la zona delimitada, siempre que figure con un tamaño de letra igual o inferior al de la DOP.

Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos para el consumo, como prueba de origen irán provistos de precintas de garantía o de sellos distintivos numerados expedidos por el órgano de gestión o bien, en su caso, de etiquetas o contraetiquetas numeradas, que deberán ser colocadas en la propia bodega y siempre de forma que no permita una segunda utilización.

I) ESTRUCTURA DE CONTROL

La comprobación del cumplimiento del Pliego de Condiciones es llevada a cabo conforme al Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, centro directivo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, Tel.: 955 032 278, Fax: 955 032 112, e-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de la comprobación anual del cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente pliego se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/organizaciones-y-entidades/entidades/entidades-de-certificacion.html>.

Las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del cumplimiento del Pliego de Condiciones del producto, tanto durante la elaboración del vino, como en el momento del envasado o después de esta operación.

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 30 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva», «Vinagre del Condado de Huelva» y «Vino Naranja del Condado de Huelva» y su Consejo Regulador, así como los Pliegos de Condiciones de las Denominaciones de Origen «Condado de Huelva» y «Vinagre del Condado de Huelva».

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Outlet Algeciras».

Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Persona física: Ramón Emilio Llorente Esteban, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Outlet Algeciras».

Código Identificativo: AN-114019-2.

Sede del establecimiento: C/ General Castaños, 5, Algeciras (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y figurando en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código número 2502566.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 28 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas.

Para facilitar la comprensión del Plan de Estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se constata que es un título generalista, debiendo elegir el alumno 5 asignaturas optativas entre los cursos 3.º y 4.º de entre una oferta de 15.

La oferta de optativas se concreta en tres Menciones: Actividad Física en el Medio Natural, Promoción de la Actividad Física Orientada hacia la Salud y Entrenamiento Deportivo.

El alumno, para obtener la mención, deberá elegir 4 materias de un mismo itinerario y una 5.ª de cualquiera de los otros 2.

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas Externas	12
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Anatomía y fisiología aplicada al movimiento	Básico	6	Anatomía Humana	Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana
Historia de la Educación Física y el Deporte	Básico	6	Historia	Fundamentos psicológicos y sociales de la motricidad humana
Pedagogía en la educación física y el deporte	Básico	6	Educación	Enseñanza de la actividad física y el deporte
El juego en la Educación Física	Obligatoria	6	Manifestaciones básicas	Manifestaciones de la motricidad humana
Fundamentos de los deportes e iniciación deportiva	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	Fundamentos de los Deportes

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología del desarrollo y la promoción de actividad física en la infancia y la adolescencia	Básico	6	Psicología	Fundamentos psicológicos y sociales de la motricidad humana
Sociología de la actividad física y el deporte	Básico	6	Sociología	Enseñanza de la actividad física y el deporte
Educación Física de Base	Obligatoria	6	Manifestaciones básicas	Manifestaciones de la motricidad humana
Expresión Corporal	Obligatoria	6	Manifestaciones básicas	
Enseñanza y promoción del atletismo	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	Fundamentos de los Deportes

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Biomecánica del movimiento humano	Básico	6	Física	Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana
Programas para el fomento de la práctica de actividad física	Básico	6	Psicología	Fundamentos psicológicos y sociales de la motricidad humana
Análisis de datos en las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Básico	6	Estadística	Investigación en ciencias de la actividad física y el deporte
Actividad física en el medio natural	Obligatoria	6	Actividad física en el medio natural	Actividad física en el medio natural
Enseñanza y promoción del Balonmano	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	Fundamentos de los Deportes

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fisiología del ejercicio	Básico	6	Fisiología	Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana
Aprendizaje motor	Básico	6	Psicología	Fundamentos psicológicos y sociales de la motricidad humana
Enseñanza y promoción del Baloncesto	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	Fundamentos de los Deportes
Enseñanza y promoción del Fútbol	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	
Actividad física y salud	Obligatoria	6	Actividad física y salud	Actividad física y calidad de vida

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Enseñanza y promoción de los Deportes de Raqueta	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	Fundamentos de los Deportes
Enseñanza y promoción del Voleibol	Obligatoria	6	Fundamentos de los Deportes	Fundamentos de los Deportes
Intervención docente en la enseñanza de la educación física	Obligatoria	6	Enseñanza de la Educación Física	Enseñanza de la actividad física y el deporte
Organización y gestión de actividades e instalaciones deportivas	Obligatoria	6	Gestión y recreación deportiva	Gestión y recreación deportiva
La educación en valores y la práctica de actividad física en colectivos en situación de desigualdad	Obligatoria	6		Enseñanza de la actividad física y el deporte

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Entrenamiento deportivo	Obligatoria	6	Entrenamiento deportivo	Entrenamiento deportivo
La inclusión en clase de la Educación Física	Obligatoria	6		Enseñanza de la actividad física y el deporte
Orientación y prescripción de actividad física orientada a la salud	Obligatoria	6	Actividad física y salud	Actividad física y calidad de vida
Optativa 1		6		
Optativa 2		6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Programación y evaluación en educación física	Obligatoria	6		Enseñanza de la actividad física y el deporte
Organización y planificación del entrenamiento deportivo	Obligatoria	6	Entrenamiento deportivo	Entrenamiento deportivo
Animación, recreación y promoción de actividades física, deportivas y expresivas	Obligatoria	6	Gestión y recreación deportiva	Gestión y recreación deportiva
Optativa 3		6		
Optativa 4		6		

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Optativa 5		6		
Investigación en Educación Física	Obligatoria	6	Investigación en Educación Física	Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Prácticas 1	Obligatoria	6		Prácticas
Prácticas 2	Obligatoria	6		
Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	6		Trabajo Fin de Grado

Distribución Temporal de Asignaturas Optativas:

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Nutrición y actividad física	Optativo	6		
Nuevas tendencias en actividades físicas expresivas	Optativo	6		
Enseñanza y promoción de otros deportes	Optativo	6		
Especialización deportiva: fútbol y voleibol	Optativo	6		
Actividad físico-recreativa en el medio acuático	Optativo	6		
Enseñanza y promoción de deportes en la naturaleza	Optativo	6		

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Especialización deportiva: baloncesto y balonmano	Optativo	6		
Especialización deportiva: atletismo y deportes de raqueta	Optativo	6		
Deporte, turismo activo y medio ambiente	Optativo	6		
Actividad física en adultos y mayores	Optativo	6		
Promoción de la actividad física en Centros Deportivos	Optativo	6		
Creación y gestión de empresas de turismo activo	Optativo	6		

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Higiene, prevención, higiene y primeros auxilios	Optativo	6		
Bases para la formación en entidades deportivas	Optativo	6		
Enseñanza y promoción de actividades náuticas	Optativo	6		

Esquema del Plan de Estudios en sus Menciones de:

MENCIÓN: ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MEDIO NATURAL

Optativa 1	Actividad Físico-Recreativa en el medio acuático
Optativa 2	Enseñanza y promoción de deportes en la naturaleza
Optativa 3	Creación y gestión de empresas de turismo activo
Optativa 4	Deporte, turismo activo y medio ambiente
Optativa 5	Enseñanza y promoción de actividades náuticas

MENCIÓN: PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA ORIENTADA HACIA LA SALUD

Optativa 1	Nuevas tendencias en actividades físicas expresivas
Optativa 2	Nutrición y actividad física
Optativa 3	Promoción de actividad física en Centros deportivos
Optativa 4	Actividad física en adultos y mayores
Optativa 5	Higiene, prevención de lesiones y primeros auxilios

MENCIÓN: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Optativa 1	Enseñanza y promoción de otros deportes
Optativa 2	Especialización deportiva: fútbol y voleibol
Optativa 3	Especialización deportiva: baloncesto y balonmano
Optativa 4	Especialización deportiva: atletismo y deportes de raqueta
Optativa 5	Bases para la formación en entidades deportivas

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación al Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Informática.

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real

Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudio ya verificados, y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Informática, título oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Informática relativo al cambio de cuatrimestre de las asignaturas «Fundamento de Computadores» y «Tecnología de Computadores», que surtirá efectos a partir del curso 2012/2013.

La distribución del primer curso quedaría como se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 29 de noviembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
(RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fundamentos de Computadores	Básico	6	Informática	Formación Básica
Física	Básico	6		
Matemáticas I	Básico	6	Matemáticas	
Fundamentos de Programación	Básico	6	Informática	
Administración y Economía de la Empresa	Básico	6	Empresa	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fundamentos de Análisis de Algoritmos	Básico	6	Matemáticas	Formación Básica
Matemáticas II	Básico	6		
Matemáticas III	Básico	6	Estadística	
Tecnología de Computadores	Básico	6	Física	
Estructura de Datos I	Básico	6		

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Trabajo Social.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	126
Optativas	30
Prácticas Externas	18
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Las ciencias sociales como referentes (48 ECTS)	Derecho	Derecho de familia	FB
		Introducción al derecho público (Bases del derecho público)	FB
	Psicología	Fundamentos psicológicos y desarrollo psicológico humano en el ciclo vital	FB
		Psicología social	FB
	Sociología	Sociología I	FB
		Sociología II. Estructura social	FB
	Antropología	Antropología social y cultural	FB
Economía	Economía aplicada al trabajo social	FB	
Herramientas e instrumentos (12 ECTS)	Estadística	Estadística aplicada	FB
	Comunicación	Gestión de la información	FB

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
El trabajo social: conceptos, métodos, teorías y aplicación (54 ECTS)	Fundamentos de trabajo social	Introducción al trabajo social	OBL
		Ética del trabajo social	OBL
	Métodos, modelos y técnicas de trabajo social	Modelos de intervención en trabajo social	OBL
		Trabajo social comunitario	OBL
		Trabajo social individual/familiar	OBL
	Habilidades sociales y de comunicación en trabajo social	Técnicas de trabajo social	OBL
		Interacción social a través del trabajo social de grupos	OBL
Investigación, métodos diagnóstico y evaluación en trabajo social	Investigación, diagnóstico y evaluación en trabajo social	OBL	
	Métodos y técnicas de investigación social	OBL	
El contexto institucional del trabajo social (36 ECTS)	Servicios sociales	Fundamentos de los servicios sociales	OBL
		Estructura de los servicios sociales	OBL
	Gestión de organizaciones	Planificación, gestión y evaluación de organizaciones y servicios sociales	OBL
	Políticas sociales	Política social I	OBL
		Política social II	OBL
Población, medio ambiente urbano y calidad de vida	Antropología urbana	OBL	
Procesos y problemas sobre los que actúa el trabajo social (36 ECTS)	Desarrollo humano en el ciclo vital y en el medio social	Trabajo social y mediación en situaciones de conflicto	OBL
		Trabajo social, animación sociocultural y participación	OBL
	Estructura, desigualdad y exclusión social	Antropología de la marginación social	OBL
	Salud, dependencia y vulnerabilidad social	Salud, dependencia y vulnerabilidad social	OBL
	Análisis de género	Trabajo social y mujer	OBL
Derecho penitenciario	Derecho penitenciario y justicia restaurativa	OBL	
Prácticas externas y Trabajo fin de grado (24 ECTS)	Prácticas externas	Prácticas externas I	PE
		Prácticas externas II	PE
	Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	TFG
Optatividad. Mención 1: Acción comunitaria y desarrollo local (30 ECTS) (*)	Acción comunitaria y desarrollo local	Acción social no gubernamental	OPT
		Trabajo social y cooperación al desarrollo	OPT
		Investigación y metodologías participativas para el desarrollo local	OPT
		Historia de la estructura social y de los movimientos sociales en la España contemporánea	OPT
		Sistema de bienestar, desarrollo comunitario e inclusión social	OPT
Optatividad. Mención 2: Trabajo social, procesos de vulnerabilidad y exclusión social (30 ECTS) (*)	Trabajo social, procesos de vulnerabilidad y exclusión social	Trabajo social y procesos migratorios	OPT
		Trabajo social y delincuencia	OPT
		Trabajo social, instrumentos de acción territorial y empleo	OPT
		Aspectos psicosociales de la marginación social	OPT
		Ciudadanía y derechos humanos	OPT
Optatividad. Mención 3: Trabajo social, salud y bienestar social (30 ECTS) (*)	Trabajo social, salud y bienestar social	Trabajo social en el área de salud	OPT
		Trabajo social, género y sistemas de bienestar	OPT
		Discapacidad, mayores y dependencia	OPT
		Factores de riesgo en el desarrollo psicológico	OPT
		Trabajo social, responsabilidad social y salud en el entorno empresarial	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas Externas.

(*) Los alumnos podrán optar por realizar alguna de las menciones ofertadas (que se reconocerá en el título de Grado siempre que se superen 24 ECTS de una de las Menciones) o cursar 30 ECTS entre el catálogo global de asignaturas optativas ofertadas.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción al trabajo social	6	Introducción al derecho público (Bases del derecho público)	6
Política social I	6	Métodos y técnicas de investigación social	6
Fundamentos psicológicos y desarrollo psicológico humano en el ciclo vital	6	Economía aplicada al trabajo social	6
Antropología social y cultural	6	Sociología II. Estructura social	6
Sociología I	6	Gestión de la información	6
Segundo curso			
Derecho de familia	6	Ética del trabajo social	6
Modelos de intervención en trabajo social	6	Técnicas de trabajo social	6
Psicología social	6	Fundamentos de los servicios sociales	6
Estadística aplicada	6	Trabajo social y mediación en situaciones de conflicto	6
Política social II	6	Antropología urbana	6
Tercer curso			
Interacción social a través del trabajo social de grupos	6	Derecho penitenciario y justicia restaurativa	6
Trabajo social individual/familiar	6	Trabajo social comunitario	6
Antropología de la marginación social	6	Salud, dependencia y vulnerabilidad social	6
Trabajo social y mujer	6	Trabajo social, animación sociocultural y participación	6
Estructura de los servicios sociales	6	Prácticas externas I	6
Cuarto curso			
Planificación, gestión y evaluación de organizaciones y servicios sociales	6	Investigación, diagnóstico y evaluación en trabajo social	6
Optativa 1	6	Optativa 3	6
Optativa 2	6	Optativa 4	6
Prácticas externas II	12	Optativa 5	6
		Trabajo fin de grado	6

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Química.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Química por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/
GRADUADA EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	129
Optativas	36
Trabajo fin de Grado	15
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Módulo Básico (60 ECTS)	Química	Química General I	FB
		Química General II	FB
		Operaciones Básicas de Laboratorio I	FB
		Operaciones Básicas de Laboratorio II	FB
	Física	Física General I	FB
		Física General II	FB
	Matemáticas	Matemáticas	FB
	Geología	Cristalografía, Mineralogía y Geoquímica	FB
Biología	Biología	FB	
Módulo Fundamental (123 ECTS)	Química Analítica	Química Analítica	OBL
		Química Analítica Instrumental I	OBL
		Química Analítica Instrumental II	OBL
		Laboratorio de Química Analítica	OBL
	Química Física	Química Física I	OBL
		Química Física II	OBL
		Estructura atómico-molecular y Espectroscopia	OBL
		Laboratorio de Química Física	OBL
	Química Inorgánica	Química Inorgánica I	OBL
		Laboratorio de Química Inorgánica I	OBL
		Química Inorgánica II	OBL
		Laboratorio de Química Inorgánica II	OBL
	Química Orgánica	Química Orgánica I	OBL
		Laboratorio de Química Orgánica	OBL
		Química Orgánica II	OBL
		Laboratorio de Síntesis y Determinación Estructural de Compuestos Orgánicos	OBL
	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OBL
	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia de los Materiales	OBL
	Propiedades Electromagnéticas de la materia	Propiedades Electromagnéticas de la materia	OBL
Módulo Proyecto y Trabajo Fin de Grado (21 ECTS)	Redacción y Ejecución de Proyectos	Redacción y Ejecución de Proyectos	OBL
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Módulo Optativo (36 ECTS)	Optativas	Análisis Químico de Muestras Biológicas y Medioambientales	OPT
		Análisis del Aceite de Oliva y otros componentes de la Dieta Mediterránea	OPT
		Espectroscopia Vibracional Aplicada	OPT
		Química Física Aplicada	OPT
		Química Bioinorgánica	OPT
		Química Inorgánica de los Sistemas Naturales	OPT
		Diseño de Síntesis Orgánica	OPT
		Química de los Compuestos Heterocíclicos	OPT
		Gestión de la Calidad. Implementación en un Laboratorio de Ensayo	OPT
Módulo Optativo (36 ECTS)	Optativas	Química Física Ambiental	OPT
		Radioquímica	OPT
		Tecnología del Aceite de Oliva	OPT
		Química de los Productos Naturales	OPT
		Prácticas Externas	OPT

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas (Anual)	12		
Física General I	6	Física General II	6
Química General I	6	Química General II	6
Operaciones Básicas de Laboratorio I	6	Operaciones Básicas de Laboratorio II	6
Cristalografía, Mineralogía y Geoquímica	6	Biología	6
Segundo curso			
Química Analítica	6	Química Analítica Instrumental I	6
Química Física I	6	Química Física II	6
Química Orgánica I	6	Química Inorgánica I	6
Ingeniería Química	9	Laboratorio de Química Inorgánica I	6
Propiedades Electromagnéticas de la Materia	3	Laboratorio de Química Orgánica	6
Tercer curso			
Química Analítica Instrumental II	6	Laboratorio de Química Analítica	6
Estructura atómico-molecular y Espectroscopia	6	Laboratorio de Química Física	6
Química Orgánica II	6	Laboratorio de Síntesis y Determinación Estructural	6
Química Inorgánica II	6	Ciencia de los Materiales	6
Laboratorio de Química Inorgánica II	6	Optativa 1	6
Cuarto curso			
Redacción y Ejecución de Proyectos	6	Bioquímica	9
Optativa 2	6	Optativa 6	6
Optativa 3	6	Trabajo Fin de Grado	15
Optativa 4	6		
Optativa 5	6		

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Fisioterapia.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	12
Prácticas Externas	42
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignaturas	Carácter
Formación Básica en Ciencias de la Salud (60 ECTS)	Anatomía Humana	Anatomía General	FB
		Anatomía del Aparato Locomotor	FB
	Fisiología	Fisiología Humana	FB
	Bioquímica	Bioquímica Humana	FB
	Psicología	Psicología	FB
	Estadística	Estadística	FB
	Biomecánica y Física Aplicada	Biomecánica	FB
	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas I	FB
		Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas II	FB
Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas III		FB	
Módulo de Formación Específica (72 ECTS)	Fundamentos y valoración de Fisioterapia	Valoración en Fisioterapia	OBL
		Fundamentos en Fisioterapia	OBL
	Procedimientos Generales en Fisioterapia y Cinesiterapia	Procedimientos Generales en Fisioterapia I	OBL
		Procedimientos Generales en Fisioterapia II	OBL
		Cinesiterapia	OBL
	Métodos Específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	OBL
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	OBL
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	OBL
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	OBL
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	OBL
Fisioterapia en Especialidades Clínicas II		OBL	
Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	OBL	
Módulo de Prácticum Clínico y Trabajo Fin de Grado (48 ECTS)	Prácticum Clínico (Prácticas externas)	Prácticum Clínico I	PE
		Prácticum Clínico II	PE
		Prácticum Clínico III	PE
		Prácticum Clínico IV	PE
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Módulo de Formación Obligatoria Propio de la Universidad (48 ECTS)	Fisioterapia en Geriatría	Fisioterapia en Geriatría	OBL
	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	OBL
	Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio	Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio	OBL
	Fisioterapia Manual Osteopática	Fisioterapia Manual Osteopática	OBL
	Masoterapia Especial	Masoterapia Especial	OBL
	Biología del Ejercicio	Biología del Ejercicio	OBL
	Anatomía Humana a través de la imagen	Anatomía Humana a través de la imagen	OBL
	Fisioterapia Abdomino-Pélvico-Perineal	Fisioterapia Abdomino-Pélvico-Perineal	OBL
Módulo de Formación Optativa (12 ECTS)	Fisiología Neuromuscular y del Ejercicio Físico	Fisiología Neuromuscular y del Ejercicio Físico	OPT
	Desarrollo y Control Motor	Desarrollo y Control Motor	OPT
	Terapias Complementarias en Fisioterapia	Terapias Complementarias en Fisioterapia	OPT
	Promoción y Educación para la Salud	Promoción y Educación para la Salud	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas Externas.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Anatomía del Aparato Locomotor	6	Anatomía Humana General	6
Valoración en Fisioterapia	6	Fisiología Humana	6
Estadística	6	Psicología	6
Fundamentos en Fisioterapia	6	Procedimientos Generales de Fisioterapia I	6
Bioquímica Humana	6	Procedimientos Generales de Fisioterapia II	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Segundo curso			
Afecciones Médicas y Quirúrgicas I	6	Afecciones Médicas y Quirúrgicas II	6
Biomecánica	6	Afecciones Médicas y Quirúrgicas III	6
Cinesiterapia	6	Fisioterapia en las Especialidades Clínicas II	6
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	6	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	6
Fisioterapia en las especialidades Clínicas I	6	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	6
Tercer curso			
Prácticum Clínico I	9	Biología del Ejercicio	6
Prácticum Clínico II	9	Anatomía Humana a Través de la Imagen	6
Optativa	6	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	6
Optativa	6	Masoterapia Especial	6
		Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	6
Cuarto curso			
Fisioterapia Manual Osteopática	6	Prácticum Clínico III	12
Fisioterapia de la Postura y el Equilibrio	6	Prácticum Clínico IV	12
Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	6	Trabajo fin de Grado	6
Fisioterapia en Geriatría	6		
Fisioterapia Abdomino-Pélvico-Perineal	6		

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Enfermería.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Enfermería por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/GRUADADA EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	84
Optativas	6
Prácticas Externas	84
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Estructura y Función del Cuerpo Humano y Procesos Fisiopatológicos	Anatomía Humana	FB
		Fisiología Humana y Procesos Fisiopatológicos	FB
		Bioquímica Humana y Microbiología	FB
		Atención Básica y Avanzada a las Emergencias Vitales	FB
	Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud	Ciencias Psicosociales Aplicadas a los Cuidados de Salud	FB
	Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud	Sistemas de Información y Análisis de Datos en los Cuidados de Salud	FB
	Alimentación, Nutrición, Dietética y Farmacología	Alimentación, Nutrición y Dietética	FB
		Farmacología Clínica y Prescripción Enfermera	FB
	Cultura, Género y Cuidados de Salud	Cultura, Género y Cuidados de Salud	FB
	Intervención Enfermera en la Promoción de Salud	Intervención Enfermera en la Promoción de Salud	FB

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Ciencias de la Enfermería (66 ECTS)	Bases Teóricas y Metodológicas de la Enfermería	Bases Teóricas y Fundamentos de Enfermería	OBL
		Metodología de los Cuidados	OBL
	Enfermería Familiar y Comunitaria	Enfermería Familiar y Comunitaria I	OBL
		Enfermería Familiar y Comunitaria II	OBL
	Enfermería de la Infancia y Adolescencia	Enfermería de la Infancia y Adolescencia	OBL
	Enfermería del Adulto	Enfermería Clínica I	OBL
		Enfermería Clínica II	OBL
		Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva	OBL
	Enfermería del Envejecimiento	Enfermería del Envejecimiento	OBL
	Enfermería de Salud Mental	Enfermería de Salud Mental	OBL
Administración Sanitaria y Gestión de Cuidados	Administración Sanitaria y Gestión de Cuidados	OBL	
Ciencias de la Enfermería (Propias de la Universidad de Jaén - 18 ECTS)	Cuidados Complementarios en Enfermería	Cuidados Complementarios en Enfermería	OBL
	Atención de Enfermería a Personas en Estado de Necesidad y Terminales	Atención de Enfermería a Personas en Estado de Necesidad y Terminales	OBL
	Relaciones Humanas y Terapéuticas en Enfermería	Relaciones Humanas y Terapéuticas en Enfermería	OBL
Prácticum y Trabajo Fin de Grado (84 + 6 ECTS)	Prácticum	Prácticum I	PE
		Prácticum II	PE
		Prácticum III	PE
		Prácticum IV	PE
		Prácticum V	PE
		Prácticum VI	PE
		Prácticum VII	PE
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Optatividad (6 ECTS)	Enfermería en la Cooperación para el Desarrollo	Enfermería en la Cooperación para el Desarrollo	OPT
	Cuidados de Enfermería en la Discapacidad y el Espacio Sociosanitario	Cuidados de Enfermería en la Discapacidad y el Espacio Sociosanitario	OPT
	Atención de Enfermería en el Ámbito Educativo y Laboral	Atención de Enfermería en el Ámbito Educativo y Laboral	OPT
	Atención de Enfermería en la Drogodependencia y otras Adicciones	Atención de Enfermería en la Drogodependencia y otras Adicciones	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Anatomía humana	6	Fisiología humana y procesos fisiopatológicos	6
Ciencias psicosociales aplicadas a los cuidados de salud	6	Alimentación, nutrición y dietética	6
Cultura, género y cuidados de salud	6	Sistemas de información y análisis de datos en los cuidados de salud	6
Bioquímica humana y microbiología	6	Intervención enfermera en la promoción de salud	6
Bases teóricas y fundamentos de enfermería	6	Metodología de los cuidados	6
Segundo curso			
Enfermería clínica I	6	Cuidados complementarios en enfermería	6
Farmacología clínica y prescripción enfermera	6	Atención básica y avanzada a las emergencias vitales	6
Enfermería familiar y comunitaria I	6	Enfermería de la infancia y de la adolescencia	6
Relaciones humanas y terapéuticas en enfermería	6	Prácticum I	12
Enfermería de la salud sexual y reproductiva	6		
Tercer curso			
Enfermería clínica II	6	Administración sanitaria y gestión de cuidados	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Enfermería del envejecimiento	6	Atención de enfermería a personas en estado de necesidad y terminales	6
Enfermería familiar y comunitaria II	6	Enfermería de salud mental	6
Prácticum II	12	Prácticum III	12
Cuarto curso			
Optativa	6	Prácticum VI	12
Prácticum IV	12	Prácticum VII	12
Prácticum V	12	Trabajo Fin de Grado	6

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Biología.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Biología por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/GRADUADA EN BIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Formación Básica e Instrumental (60 ECTS)	Estadística	Bioestadística	FB
	Matemáticas	Matemáticas	FB
	Biología	Diseño Experimental y Método Científico	FB
		Principios de Experimentación Animal	FB
		Métodos e Instrumentación en Laboratorio	FB
		Metodología y Experimentación en el Medio Natural	FB
	Química	Química	FB
	Geología	Principios de Geología para Biólogos	FB
Informática	Bioinformática	FB	
Física	Física para Biólogos	FB	
Módulo Fundamental (108 ECTS)	Bioquímica	Bioquímica	OBL
	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal	OBL
	Zoología	Zoología	OBL
	Botánica	Botánica	OBL
	Microbiología	Microbiología	OBL
	Genética	Genética	OBL
	Fisiología Animal	Fisiología Animal	OBL
	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal	OBL
	Ecología	Ecología	OBL
Módulo Fundamental Avanzado (6 ECTS)	Microbiología Avanzada	Microbiología Avanzada	OBL
	Inmunología	Inmunología	OBL
Módulo Emprendedor (18 ECTS)	Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	OBL
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Modulo Optativas (48 ECTS)	Optativas	A elegir 48 créditos entre las asignaturas que se detallan en la tabla asignaturas optativas separadas por itinerarios	OPT

Asignaturas optativas separadas por itinerarios

Itinerario: Biología molecular y clínica	Itinerario: Gestión de espacios naturales y agrícolas
Ingeniería Genética, Transgénesis y Mejora	Diversidad Animal y Evolución
Genética Humana, Clínica y Forense	Gestión y Conservación de Fauna
Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos	Evaluación de Ecosistemas y Asesoría Ambiental
Bioquímica Metabólica y Molecular	Conservación y Restauración de Ecosistemas
Biología del Desarrollo y Regeneración	Biología de la Conservación de Plantas
Bases Biológicas de la Reproducción Humana	Geobotánica y Restauración Vegetal
Microbiología Clínica	Ecofisiología Vegetal
Nutrición y Calidad de los Alimentos	Fitopatología
Virología y Bacteriología Agrícola Ganadera e Industrial	
Endocrinología Aplicada a la Clínica y a la Producción Animal	
Prácticas externas (12 créditos ECTS)	

Para definirse en uno de los dos itinerarios ofertados, 6 asignaturas deben de corresponder a un mismo itinerario y 2 optativas a elección libre o las prácticas externas. Además el alumno tendrá la posibilidad de elección libre aunque en este caso no se definirá cual es su itinerario en el SET.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Bioestadística	6	Física para Biólogos	6
Matemáticas	6	Principios de Geología para Biólogos	6
Química	6	Métodos e Instrumentación en Laboratorio	6
Diseño Experimental y Método Científico	6	Metodología y Experimentación en el Medio Natural	6
Principios de Experimentación Animal	6	Bioinformática	6
Segundo curso			
Bioquímica (Anual)			12
Biología Celular e Histología Vegetal y Animal (Anual)			12
Zoología (Anual)			12
Botánica (Anual)			12
Microbiología (Anual)			12
Tercer curso			
Genética (Anual)			12
Fisiología Animal (Anual)			12
Fisiología Vegetal (Anual)			12
Ecología (Anual)			12
Microbiología Avanzada	3	Optativa 1	6
Inmunología	3		
Cuarto curso			
Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 2	6	Optativa 6	6
Optativa 3	6	Optativa 7	6
Optativa 4	6	Optativa 8	6
Optativa 5	6		

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ciencias Ambientales.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 29 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN CIENCIAS AMBIENTALES POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	156
Optativas	12
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Materias básicas (60 ECTS)	Biología	Biología	FB
		Botánica	FB
		Zoología	FB
	Física	Física	FB
	Geología	Geología	FB
		Medio físico	FB
		Hidrología e hidrogeología	FB
Matemáticas	Matemáticas	FB	
Química	Química	FB	
Ciencias sociales, económicas y jurídicas (18 ECTS)	Administración y legislación ambiental	Administración y legislación ambiental	OBL
	Población, territorio y medio ambiente	Población, territorio y medio ambiente	OBL
	Economía de los recursos naturales y del medio ambiente	Economía de los recursos naturales y del medio ambiente	OBL
Tecnología ambiental (24 ECTS)	Bases de la ingeniería ambiental	Bases de la ingeniería ambiental	OBL
	Gestión y tratamiento de residuos y suelos	Gestión y tratamiento de residuos y suelos	OBL
	Tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos	Tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos	OBL
	Rehabilitación y restauración ambiental	Rehabilitación y restauración ambiental	OBL
Gestión, calidad, conservación y planificación ambiental (48 ECTS)	Energía y medio ambiente	Energía y medio ambiente	OBL
	Planificación y gestión del medio rural y urbano	Planificación y gestión del medio rural y urbano	OBL
	Ordenación del territorio	Ordenación del territorio	OBL
	Salud pública y toxicología ambiental	Salud pública y toxicología ambiental	OBL
	Evaluación de impacto ambiental	Evaluación de impacto ambiental	OBL
	Sistemas de gestión ambiental	Sistemas de gestión ambiental	OBL
	Gestión y conservación de recursos y riesgos biológicos	Gestión y conservación de recursos y riesgos biológicos	OBL
Gestión y conservación de recursos y riesgos geológicos	Gestión y conservación de recursos y riesgos geológicos	OBL	
Materias instrumentales (18 ECTS)	Estadística aplicada al medio ambiente	Estadística aplicada al medio ambiente	OBL
	Análisis químico instrumental	Análisis químico instrumental	OBL
	Sistemas de información ambiental	Sistemas de información ambiental	OBL
Conocimientos y técnicas ambientales transversales (18 ECTS)	Elaboración y gestión de proyectos ambientales	Elaboración y gestión de proyectos ambientales	OBL
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

Módulo	Materia	Asignaturas	Caráct.
Ampliación de conocimientos científicos del medio natural y tecnológicos (42 ECTS)	Edafología	Edafología	OBL
	Meteorología y climatología	Meteorología y climatología	OBL
	Microbiología	Microbiología	OBL
	Ecología	Ecología I	OBL
		Ecología II	OBL
	Evaluación de la contaminación en suelos y agua	Evaluación de la contaminación en suelos y aguas	OBL
Contaminaciones físicas del medio ambiente	Contaminaciones físicas del medio ambiente	OBL	
Materias optativas (12 ECTS)	Educación ambiental	Educación ambiental	OPT
	Química ambiental	Química ambiental	OPT
	Microbiología aplicada al medio ambiente	Microbiología aplicada al medio ambiente	OPT
	Técnicas de análisis de materiales geológicos	Técnicas de análisis de materiales geológicos	OPT
	Prácticas externas, gestión empresarial o emprendimiento	Prácticas externas, gestión empresarial o emprendimiento	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Biología	6	Botánica	6
Física	9	Medio Físico	6
Geología	6	Hidrología e hidrogeología	6
Matemáticas	9	Química	6
		Zoología	6
Segundo curso			
Administración y legislación ambiental	6	Análisis químico instrumental	6
Bases de la ingeniería ambiental	6	Economía de los recursos naturales y del medio ambiente	6
Edafología	6	Meteorología y climatología	6
Estadística aplicada al medio ambiente	6	Microbiología	6
Población, territorio y medio ambiente	6	Sistemas de información ambiental	6
Tercer curso			
Ecología I	6	Contaminaciones físicas del medio ambiente	6
Energía y medio ambiente	6	Ecología II	6
Evaluación de la contaminación en suelos y aguas	6	Gestión y tratamiento de residuos y suelos	6
Ordenación del territorio	6	Planificación y gestión del medio rural y urbano	6
Salud pública y toxicología ambiental	6	Tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos	6
Cuarto curso			
Elaboración y gestión de proyectos ambientales	6	Optativa 2	6
Evaluación de impacto ambiental	6	Rehabilitación y restauración ambiental	6
Gestión y conservación de recursos y riesgos biológicos	6	Sistemas de gestión ambiental	6
Gestión y conservación de recursos y riesgos geológicos	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 1	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Mineras por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS MINERAS POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos		
	Opción Itinerario de «Explotación de Minas»	Opción Itinerario de «Sondeos y Prospecciones Mineras»	Opción con los dos itinerarios
Formación Básica	60	60	60
Obligatorias	132	135	156
Optativas	36	33	6
Trabajo Fin de Grado	12	12	18
Créditos totales	240	240	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
	Expresión Gráfica	Dibujo I	FB
		Dibujo II	FB
	Informática	Informática	FB
	Física	Física I	FB
		Física Mecánica	FB
Geología	Geología I	FB	
	Geología II	FB	
Empresa	Organización de Empresas	FB	
Común a la Rama de Minas (60 ECTS)	Cálculo numérico y estadística	Matemáticas III	OBL
	Termotecnia e Hidráulica	Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada	OBL
	Ciencia y Tecnología de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	OBL
	Mecánica de Suelos y Rocas	Mecánica de Suelos y Rocas	OBL
	Teoría de Estructuras	Teoría de Estructuras	OBL
	Topografía	Topografía	OBL
	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	OBL
	Construcciones	Procedimientos de Construcción I	OBL
Proyecto		OBL	
Itinerario de Tecnología Específica: Explotación de Minas (48 ECTS)	Tecnología Mineralúrgica	Tecnología Mineralúrgica I	
	Ingeniería Geotécnica	Ingeniería Geotécnica y Cimientos *	OBL
	Yacimientos Minerales y Petrología	Yacimientos Minerales *	OBL
	Laboreo	Laboreo	OBL
	Explosivos y Voladuras	Explosivos y Voladuras	OBL
	Obras Subterráneas y Superficiales	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas *	OBL
	Cartografía y Planificación del Territorio	Cartografía Temática y Topográfica *	OBL
Itinerario de Tecnología Específica: Sondeos y Prospecciones Mineras (48 ECTS)	Hidrogeología y Estratigrafía	Hidrogeología *	OBL
		Estratigrafía y Paleontología	
	Prospección Geofísica y Geoquímica	Prospección Geofísica *	OBL
		Prospección Geoquímica *	OBL
	Sondeos	Sondeos I *	OBL
		Sondeos II	OBL
	Planificación y Técnicas de Mantenimiento	Planificación y Técnicas de Mantenimiento	OBL
Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental	Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental	OBL	

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Optatividad (Itinerario Explotación de Minas: 36 ECTS/Itinerario Sondeos y Prospecciones Mineras: 33 ECTS/Los dos itinerarios: 6 ECTS)	Comunes a la familia	Rocas Industriales	OPT
		Geología de Campo	OPT
		Técnicas Topográficas Asistidas por Ordenador	OPT
		Diseño Asistido por Ordenador	OPT
		Sistemas de Información Geográfica	OPT
		Prácticas Externas	OPT
	Específicas	Hormigón Armado y Estructuras Metálicas	OPT
		Procedimientos de Construcción II	OPT
		Tecnología Mineralúrgica II	OPT
		Metalurgia	OPT
Proyecto Fin de Grado (Un Itinerario: 12 ECTS/ Los dos itinerarios: 18 ECTS)	Proyecto Fin de Grado	Proyecto Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo fin de Grado.

Nota: Las asignaturas marcadas con * son obligatorias para todos los estudiantes debiendo completar, al menos, uno de los módulos de tecnología específica (1 itinerario). El estudiante también puede optar por cursar los dos módulos de tecnología específica (2 itinerarios).

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios. Itinerario: Explotación de Minas

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Dibujo I	6	Dibujo II	6
Física I	6	Física Mecánica	6
Geología I	6	Geología II	6
Informática	6	Organización de Empresas	6
Segundo curso			
Matemáticas III	6	Teoría de Estructuras	6
Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada	9	Topografía	6
Ciencia e Ingeniería de los Materiales	9	Tecnología Eléctrica	6
Mecánica de Suelos y Rocas	6	Procedimientos de Construcción I	6
		Optativa	6
Tercer curso			
Cartografía Temática y Topografía	6	Prospección Geofísica	6
Ingeniería Geotécnica y Cimientos	6	Optativa	6
Hidrogeología	6	Tecnología Mineralúrgica I	6
Sondeos I	6	Optativa	6
Optativa	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Explosivos y Voladuras	6	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas	6
Yacimientos Minerales	9	Prospección Geoquímica	6
Laboreo	9	Trabajo Fin de Grado	12
Proyecto	6	Optativa	6

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios. Itinerario: Sondeos y Prospecciones Mineras

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Dibujo I	6	Dibujo II	6
Física I	6	Física Mecánica	6
Geología I	6	Geología II	6
Informática	6	Organización de Empresas	6
Segundo curso			
Matemáticas III	6	Teoría de Estructuras	6
Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada	9	Topografía	6
Ciencia e Ingeniería de los Materiales	9	Tecnología Eléctrica	6
Mecánica de Suelos y Rocas	6	Procedimientos de Construcción I	6
		Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Tercer curso			
Cartografía Temática y Topografía	6	Prospección Geofísica	6
Ingeniería Geotécnica y Cimientos	6	Estratigrafía y Paleontología	6
Hidrogeología	6	Sondeos II	6
Sondeos I	6	Optativa	6
Planificación y Técnicas de Mantenimiento	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Yacimientos Minerales	9	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas	6
Proyecto	6	Prospección Geoquímica	6
Optativa	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6		

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios. Itinerarios: Explotación de Minas y Sondeos y Prospecciones Mineras

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Dibujo I	6	Dibujo II	6
Física I	6	Física Mecánica	6
Geología I	6	Geología II	6
Informática	6	Organización de Empresas	6
Segundo curso			
Matemáticas III	6	Teoría de Estructuras	6
Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada	9	Topografía	6
Ciencia e Ingeniería de los Materiales	9	Tecnología Eléctrica	6
Mecánica de Suelos y Rocas	6	Procedimientos de Construcción I	6
		Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental	6
Tercer curso			
Cartografía Temática y Topografía	6	Prospección Geofísica	6
Ingeniería Geotécnica y Cimientos	6	Estratigrafía y Paleontología	6
Hidrogeología	6	Tecnología Mineralúrgica I	6
Sondeos I	6	Sondeos II	6
Planificación y Técnicas de Mantenimiento	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Explosivos y voladuras	6	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas	6
Yacimientos Minerales	9	Prospección Geoquímica	6
Laboreo	9	Trabajo Fin de Grado	18
Proyecto	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos	
	Opción cursando uno de los itinerarios	Opción cursando los dos itinerarios
Formación Básica	60	60
Obligatorias	132	156
Optativas	36	6
Trabajo fin de Grado	12	18
Créditos totales	240	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Fundamentos Matemáticos I	FB
		Estadística	FB
		Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	FB
		Fundamentos Matemáticos II	FB
	Informática	Programación I	FB
	Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	FB
	Telecomunicaciones y Tecnología Electrónica	Señales y Circuitos	FB
		Electrónica de Dispositivos	FB
		Sistemas Lineales	FB
	Empresa	Organización de Empresas	FB
Común a la Rama de Telecomunicación (60 ECTS)	Ingeniería Telemática	Fundamentos de Ingeniería Telemática	OBL
	Redes, Servicios y Aplicaciones de Telecomunicación	Redes de Acceso y Transporte	OBL
		Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	OBL
		Servicios y Aplicaciones Telemáticas	OBL
	Tecnología Electrónica	Electrónica General	OBL
		Sistemas Electrónicos Digitales	OBL
	Programación	Programación II	OBL
	Comunicaciones Analógicas y Digitales	Teoría de la Comunicación	OBL
		Transmisión Digital	OBL
	Elementos de Transmisión Guiada y no Guiada	Medios de Transmisión	OBL
Itinerario de Tecnología Específica: Sistemas de Telecomunicación (48 ECTS)	Sistemas de Telecomunicación y Fundamentos de Radiocomunicaciones	Fundamentos de Radiocomunicaciones*	OBL
		Sistemas de Telecomunicación	OBL
	Electrónica de Comunicaciones e Ingeniería de Microondas	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	OBL
		Fundamentos de Ingeniería de Microondas*	OBL
	Comunicaciones Ópticas y Móviles	Comunicaciones Ópticas	OBL
		Comunicaciones Móviles	OBL
	Procesado de la Señal. Técnicas de Codificación y Transmisión Digital de Señales	Procesado Digital de la Señal*	OBL
		Técnicas de Codificación y Transmisión*	OBL
Itinerario de Tecnología Específica: Sonido e Imagen (48 ECTS)	Fundamentos de Ingeniería Acústica, Acústica Arquitectónica y Electroacústica	Electroacústica y Acústica Arquitectónica	OBL
		Fundamentos de Ingeniería Acústica*	OBL
	Equipos, Sistemas e Instalaciones de Televisión y Vídeo	Fundamentos de Televisión y Vídeo*	OBL
		Instalaciones Audiovisuales	OBL
	Equipos de Audio. Procesado Digital de Audio e Imagen	Fundamentos y Equipos de Audio*	OBL
		Procesado de Señales Audiovisuales*	OBL
	Sistemas, Aplicaciones y Contenidos Multimedia	Sistemas Multimedia	OBL
		Aplicaciones Multimedia	OBL
Optatividad (Con 1 Itinerario: 36 ECTS/ Con 2 Itinerarios: 6 ECTS)	Telemática	Complementos de Redes de Telecomunicación	OPT
		Complementos de Servicios de Telecomunicación	OPT
		Sistemas Telemáticos	OPT
		Aplicaciones Telemáticas para la Administración	OPT
	Optatividad General	Electrónica Avanzada	OPT
		Ampliación de Física	OPT
		Sistemas Distribuidos	OPT
		Microcontroladores	OPT
		E-business	OPT
		Creación de Empresas	OPT
		Prácticas Externas	OPT
		Complementos de Matemáticas	OPT
		Trabajo Fin de Grado (Con 1 Itinerario: 12 ECTS/ Con 2 Itinerarios: 18 ECTS)	Trabajo Fin de Grado

FB: Formación básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo fin de Grado.

Nota: Las asignaturas marcadas con * son obligatorias para todos los estudiantes debiendo completar, al menos, uno de los módulos de tecnología específica (1 itinerario). El estudiante también puede optar por cursar los dos módulos de tecnología específica (2 itinerarios).

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios (Itinerario: Sistemas de Telecomunicación)

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	Fundamentos de Ingeniería de Microondas	6
Fundamentos y Equipos de Audio	6	Fundamentos de Televisión y Video	6
Fundamentos de Radiocomunicaciones	6	Procesado de Señales Audiovisuales	6
Procesado Digital de la Señal	6	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	6
Técnicas de Codificación y Transmisión	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Comunicaciones Ópticas	6	Sistemas de Telecomunicación	6
Comunicaciones Móviles	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6		

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios (Itinerario: Sonido e Imagen)

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	Fundamentos de Ingeniería de Microondas	6
Fundamentos y Equipos de Audio	6	Fundamentos de Televisión y Video	6
Fundamentos de Radiocomunicaciones	6	Procesado de Señales Audiovisuales	6
Procesado Digital de la Señal	6	Electroacústica y Acústica Arquitectónica	6
Técnicas de Codificación y Transmisión	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Sistemas Multimedia	6	Instalaciones Audiovisuales	6
Aplicaciones Multimedia	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6		

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios (Itinerarios: Sistemas de Telecomunicación y Sonido e Imagen)

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Fundamentos de Ingeniería Acústica	6	Fundamentos de Ingeniería de Microondas	6
Fundamentos y Equipos de Audio	6	Fundamentos de Televisión y Video	6
Fundamentos de Radiocomunicaciones	6	Procesado de Señales Audiovisuales	6
Procesado Digital de la Señal	6	Circuitos y Subsistemas para Comunicaciones	6
Técnicas de Codificación y Transmisión	6	Electroacústica y Acústica Arquitectónica	6
Cuarto curso			
Sistemas Multimedia	6	Instalaciones Audiovisuales	6
Aplicaciones Multimedia	6	Sistemas de Telecomunicación	6
Comunicaciones Ópticas	6	Trabajo Fin de Grado	18
Comunicaciones Móviles	6		
Optativa	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Telemática.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN INGENIERÍA TELEMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	36
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Fundamentos Matemáticos I	FB
		Estadística	FB
		Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	FB
		Fundamentos Matemáticos II	FB
	Informática	Programación I	FB
	Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	FB
		Señales y Circuitos	FB
	Telecomunicaciones y Tecnología Electrónica	Electrónica de Dispositivos	FB
		Sistemas Lineales	FB
	Empresa	Organización de Empresas	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Común a la Rama de Telecomunicación (60 ECTS)	Ingeniería Telemática	Fundamentos de Ingeniería Telemática	OBL
	Redes, Servicios y Aplicaciones de Telecomunicación	Redes de Acceso y Transporte	OBL
		Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	OBL
		Servicios y Aplicaciones Telemáticas	OBL
	Tecnología Electrónica	Electrónica General	OBL
		Sistemas Electrónicos Digitales	OBL
	Programación	Programación II	OBL
Comunicaciones Analógicas y Digitales	Teoría de la Comunicación	OBL	
	Transmisión Digital	OBL	
Elementos de Transmisión Guiada y no Guiada	Medios de Transmisión	OBL	
	Servicios de Telecomunicación	Ingeniería de Servicios de Telecomunicación	OBL
Protocolos de Soporte para Aplicaciones Multimedia		OBL	
Seguridad en Redes de Telecomunicación		OBL	
Redes de Telecomunicación	Redes de Computadores	OBL	
	Tecnologías de Acceso al Medio	OBL	
	Protocolos de Transporte	OBL	
	Gestión de Redes de Telecomunicación	OBL	
Sistemas de Telecomunicación	Infraestructuras de Ingeniería Telemática	OBL	
	Señalización y Conmutación	OBL	
	Sistemas de Telefonía	OBL	
	Tecnologías Emergentes de Redes de Telecomunicación	OBL	
Bases de Datos	Bases de Datos	OBL	
Optatividad (36 ECTS)	Telecomunicación	Líneas de Transmisión y Sistemas de Radiocomunicaciones	OPT
		Tratamiento Digital de Señales	OPT
		Ingeniería de Protocolos	OPT
		Redes Basadas en Dispositivos Móviles	OPT
		Servicios Móviles	OPT
		Aplicaciones Telemáticas para la Administración	OPT
	Optatividad General	Sistemas Distribuidos	OPT
		Microcontroladores	OPT
		E-business	OPT
		Creación de Empresas	OPT
		Prácticas Externas	OPT
		Complementos de Matemáticas	OPT
		Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Fundamentos Matemáticos I	6	Fundamentos Matemáticos II	6
Estadística	6	Electrónica de Dispositivos	6
Programación I	6	Métodos Matemáticos de las Telecomunicaciones	6
Señales y Circuitos	6	Sistemas Lineales	6
Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	Fundamentos de la Ingeniería Telemática	6
Segundo curso			
Organización de Empresas	6	Fundamentos de las Redes de Telecomunicación	6
Electrónica General	6	Servicios y Aplicaciones Telemáticas	6
Redes de Acceso y Transporte	6	Sistemas Electrónicos Digitales	6
Teoría de la Comunicación	6	Transmisión Digital	6
Programación II	6	Medios de Transmisión	6
Tercer curso			
Tecnologías de Acceso al Medio	6	Ingeniería de Servicios de Telecomunicación	6
Protocolos de Transporte	6	Protocolos de Soporte para Aplicaciones Multimedia	6
Señalización y Conmutación	6	Redes de Computadores	6
Bases de Datos	6	Optativa 2	6
Optativa 1	6	Optativa 3	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Cuarto curso			
Seguridad en Redes de Telecomunicación	6	Infraestructura de Ingeniería Telemática	6
Gestión de Redes de Telecomunicación	6	Tecnologías Emergentes de Redes de Telecomunicación	6
Sistemas de Telefonía	6	Trabajo fin de Grado	12
Optativa 4	6	Optativa 6	6
Optativa 5	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Psicología.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Psicología por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/ GRADUADA EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	30
Prácticas externas	18
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Fundamentos de psicología (12 ECTS)	Psicología	Introducción a la psicología	FB
		Historia de la psicología	FB
Bases biológicas de la conducta (18 ECTS)	Biología	Fundamentos de psicobiología	FB
	Fisiología	Psicología fisiológica	FB
	Neuropsicología	Neuropsicología	OBL
Métodos, diseños y técnicas de investigación en psicología (18 ECTS)	Métodos y diseños de investigación psicológica	Métodos y diseños de investigación psicológica	OBL
		Análisis de datos en psicología I	FB
		Análisis de datos en psicología II	FB
Bases sociales de la conducta (18 ECTS)	Sociología	Psicología social	FB
	Psicología de los grupos y las organizaciones	Psicología de los grupos	OBL
		Psicología de las organizaciones	OBL
Psicología del ciclo vital (18 ECTS)	Educación	Psicología de la educación	FB
	Psicología del desarrollo	Desarrollo socioemocional	OBL
		Desarrollo cognitivo	OBL
Procesos psicológicos (30 ECTS)	Procesos psicológicos	Memoria	OBL
		Motivación y emoción	OBL
		Pensamiento y lenguaje	OBL
	Psicología	Atención y percepción	FB
		Aprendizaje y condicionamiento	FB
Personalidad y psicopatología (12 ECTS)	Psicología de la personalidad	Psicología de la personalidad	OBL
	Psicopatología general I	Psicopatología general I	OBL
Evaluación y diagnóstico (12 ECTS)	Fundamentos de la evaluación psicológica	Fundamentos de la evaluación psicológica	OBL
	Evolución psicológica aplicada	Evolución psicológica aplicada	OBL
Intervención y tratamiento (12 ECTS)	Fundamentos de intervención psicológica	Fundamentos de intervención psicológica	OBL
	Aplicaciones de la intervención psicológica	Aplicaciones de la intervención psicológica	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación psicológica básica complementaria (30 ECTS)	Psicopatología	Psicopatología general II	OBL
	Psicometría	Psicometría	OBL
	Psicofarmacología	Psicofarmacología	OBL
	Psicología social aplicada	Psicología social aplicada	OBL
	Intervención educativa	Evaluación e intervención psicológica en el área educativa	OBL
Iniciación a la actividad profesional (30 ECTS)	Prácticas externas	Prácticas externas	PE
	Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	TFG
Intervención psicosocial (Itinerario optativo 30 ECTS) *	Intervención psicosocial	Psicología comunitaria de los servicios sociales	OPT
		Psicología del trabajo y de los recursos humanos	OPT
		Psicología jurídica	OPT
		Metodología cuantitativa y cualitativa en intervención psicosocial	OPT
		Consumo y procesos psicológicos básicos	OPT
Psicología aplicada a los ámbitos clínico y de la salud (Itinerario optativo 30 ECTS) *	Psicología aplicada a los ámbitos clínico y de la salud	Psicología de la salud	OPT
		Psicología clínica infantil	OPT
		Teoría y técnicas de psicoterapia	OPT
		Neuropsicología infantil	OPT
		Métodos y técnicas de investigación aplicada en el ámbito clínico y de la salud	OPT
Psicología aplicada en el ciclo vital y contextos educativos (Itinerario optativo 30 ECTS) *	Psicología aplicada en el ciclo vital y contextos educativos	Psicología de la instrucción	OPT
		Trastornos del desarrollo	OPT
		Psicología evolutiva aplicada	OPT
		Psicogerontología	OPT
		Psicobiología del desarrollo: un enfoque neuropsicológico	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas Externas.

(*) Aunque el estudiante puede escoger las asignaturas optativas que desee realizar de entre las 15 ofertadas, estas asignaturas se organizan en tres materias independientes, cada una conformando un itinerario.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción a la Psicología	6	Historia de la Psicología	6
Fundamentos de Psicobiología	6	Atención y Percepción	6
Métodos y Diseños de Investigación Psicológica	6	Análisis de Datos en Psicología I	6
Psicología Social	6	Psicopatología General I	6
Psicología de la Personalidad	6	Desarrollo Socioemocional	6
Segundo curso			
Aprendizaje y Condicionamiento	6	Memoria	6
Psicología Fisiológica	6	Psicología de la Educación	6
Análisis de Datos en Psicología II	6	Desarrollo Cognitivo	6
Psicología de los Grupos	6	Evaluación Psicológica Aplicada	6
Fundamentos de Evaluación Psicológica	6	Psicopatología General II	6
Tercer curso			
Motivación y Emoción	6	Pensamiento y Lenguaje	6
Neuropsicología	6	Psicofarmacología	6
Psicometría	6	Psicología Social Aplicada	6
Psicología de las Organizaciones	6	Intervención y Evaluación en el Área Educativa	6
Fundamentos de Intervención Psicológica	6	Aplicaciones de la Intervención Psicológica	6
Cuarto curso			
Optativa 1	6	Prácticas Externas	18
Optativa 2	6	Trabajo Fin de Grado	12

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Optativa 3	6		
Optativa 4	6		
Optativa 5	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/ GRADUADA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Administración de Empresas (6 ECTS)	Administración de Empresas	Organización y Administración de Empresas	FB
Estadística (6 ECTS)	Estadística Aplicada	Estadística Aplicada	FB
Introducción a la Economía (6 ECTS)	Economía	Economía Política	FB
Sociología y Técnicas de Investigación social (6 ECTS)	Sociología y Técnicas de Investigación social	Sociología y Técnicas de Investigación social	FB
Elementos Jurídicos Básicos para las Relaciones Laborales (18 ECTS)	Derecho	Elementos Básicos del Contrato y Sistemas de Responsabilidades	FB
		Estatuto Jurídico de la Empresa y del Empresario	FB
		Instituciones de Derecho Público	FB
Historia y Teoría de las Relaciones Laborales (12 ECTS)	Historia de las Relaciones Laborales	Historia de las Relaciones Laborales	FB
	Teoría de las Relaciones Laborales	Teoría de las Relaciones Laborales	FB
Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (6 ECTS)	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	FB
Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social (42 ECTS)	Derecho de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social	OBL
	Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo y de la actividad profesional	OBL
	Derecho Sindical	Derecho Sindical	OBL
	Derecho de la Acción Social	Derecho de la Acción Social	OBL
	Administración Laboral y de la Seguridad Social	Administración Laboral y de la Seguridad Social	OBL
	Jurisdicción Social	Jurisdicción Social	OBL
Organización del Trabajo, Dirección y Gestión de Recursos Humanos (24 ECTS)	Organización del Trabajo, Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Organización del Trabajo	OBL
		Dirección y Gestión de Recursos Humanos	OBL
		Dirección Estratégica de la Empresa	OBL
		Auditoría Sociolaboral	OBL
Sociología del Trabajo y de las Organizaciones (6 ECTS)	Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	OBL
Gestión del Conflicto (6 ECTS)	Gestión del Conflicto	Gestión del Conflicto	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Economía del Trabajo (6 ECTS)	Economía del Trabajo	Economía del Trabajo	OBL
Sistemas de Relaciones Laborales (6 ECTS)	Sistemas Comparados de Relaciones Laborales	Sistemas Comparados de Relaciones Laborales	OBL
Políticas Sociolaborales (12 ECTS)	Políticas Públicas Sociolaborales	Políticas Públicas Sociolaborales	OBL
	Derecho del Empleo	Derecho del Empleo	OBL
Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (12 ECTS)	Salud Laboral	Salud Laboral	OBL
	Prevención de Riesgos Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	OBL
Contabilidad (6 ECTS)	Contabilidad	Contabilidad	OBL
Régimen Fiscal (6 ECTS)	Derecho Financiero y Tributario	Régimen Fiscal del Trabajo y de la Empresa	OBL
Proyección Profesional (24 ECTS)	Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE
	Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado	TFG
	Creación de Empresas	Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas	OBL
Optatividad (30 ECTS)	Políticas de Empleo	Autoempleo y Trabajo Autónomo	OPT
		Economía Española: Sectores, Mercado de Trabajo y Políticas Públicas	OPT
		Población, Empleo y Desarrollo Social y Humano	OPT
		Evaluación de las Políticas de Empleo	OPT
		Desarrollo Local y Políticas de Empleo	OPT
	Asesoría Laboral de Empresa	Desarrollo de Personas y Grupos en las Organizaciones	OPT
		Régimen del Trabajo de los Extranjeros y Movilidad Transnacional	OPT
		Dirección Estratégica de los Recursos Humanos	OPT
		Reestructuración de Empresas y Relaciones Laborales	OPT
		Contratación Pública y Privada	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Organización y Administración de Empresas	6	Estatuto Jurídico de la Empresa y del Empresario	6
Elementos Básicos del Contrato y Sistemas de Responsabilidades	6	Instituciones de Derecho Público	6
Economía Política	6	Historia de las Relaciones Laborales	6
Sociología y Técnicas de Investigación Social	6	Teoría de las Relaciones Laborales	6
Estadística Aplicada	6	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6
Segundo curso			
Derecho de la Seguridad Social	9	Derecho de la Acción Social	6
Derecho del Trabajo y de la Actividad Profesional	7.5	Dirección y Gestión de Recursos Humanos	6
Derecho Sindical	7.5	Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	6
Organización del Trabajo	6	Derecho del Empleo	6
		Políticas Públicas Sociolaborales	6
Tercer curso			
Gestión del Conflicto	6	Jurisdicción Social	6
Administración Laboral y de la Seguridad Social	6	Prevención de Riesgos Laborales	6
Salud Laboral	6	Dirección Estratégica de la Empresa	6
Economía del Trabajo	6	Contabilidad	6
Sistemas Comparados de Relaciones Laborales	6	Régimen Fiscal del Trabajo y de la Empresa	6
Cuarto curso			
Auditoría Sociolaboral	6	Prácticas Externas	12
Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas	6	Trabajo Fin de Grado	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Optativa 1	6	Optativa 4	6
Optativa 2	6	Optativa 5	6
Optativa 3	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Turismo.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Turismo por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/GRADUADA EN TURISMO POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Derecho	Introducción al Derecho Patrimonial	FB
		Introducción al Derecho Administrativo	FB
	Empresa	Administración de Empresas I	FB
		Administración de Empresas II	FB
		Dirección Estratégica de la Empresa	FB
	Estadística	Estadística	FB
	Geografía	Geografía	FB
		Territorio y Turismo	FB
	Economía	Macroeconomía	FB
		Microeconomía	FB
Créditos Comunes (90 ECTS)	Economía del Turismo	Estructura de Mercados	OBL
		Política Económica del Turismo	OBL
	Gestión de Empresas Turísticas	Introducción a la Contabilidad	OBL
		Marketing Turístico I	OBL
		Dirección de Operaciones	OBL
	Derecho Aplicado al Sector Turístico	Derecho Aplicado al Sector Turístico	OBL
	Planificación Territorial y Turismo Sostenible	Planificación Territorial y Turismo Sostenible	OBL
	Idioma Moderno	Inglés I	OBL
		Francés I	OBL
	Idioma Moderno Aplicado al Sector Turístico	Inglés II	OBL
		Inglés III	OBL
		Francés II	OBL
	Patrimonio	Patrimonio Cultural I	OBL
		Patrimonio Cultural II	OBL
Informática para la Gestión Turística	Informática para la Gestión Turística	OBL	

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Obligatoriedad (36 ECTS)	Ampliación de Idioma Moderno Aplicado al Sector Turístico	Inglés IV	OBL
		Francés III	OBL
		Francés IV	OBL
	Ampliación en Gestión de Empresas Turísticas	Marketing Turístico II	OBL
		Contabilidad Financiera	OBL
	Gestión de Recursos Humanos	OBL	
Proyección Profesional (24 ECTS)	Creación de Empresas	Creación de Empresas	OBL
	Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresa	PE
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Optatividad (30 ECTS)	Geografía	Geografía Turística de España	OPT
	Empresa	Contabilidad de Gestión de la Empresa Turística	OPT
		Gestión de Calidad en el Turismo	OPT
		Investigación de Mercados Turísticos	OPT
	Derecho	Contratación Turística	OPT
	Economía	Análisis de la Coyuntura Turística	OPT
	Idioma Moderno	Francés del Turismo para la Comunicación Oral	OPT
		Inglés para la Atención al Público	OPT
Patrimonio	Patrimonio Artístico	OPT	
Sociología	Sociología del Turismo	OPT	

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción al Derecho Patrimonial	6	Introducción al Derecho Administrativo	6
Administración de Empresas I	6	Administración de Empresas II	6
Microeconomía	6	Macroeconomía	6
Geografía	6	Territorio y Turismo	6
Estadística	6	Introducción a la Contabilidad	6
Segundo curso			
Estructura de Mercados	6	Dirección Estratégica de la Empresa	6
Marketing Turístico I	6	Contabilidad Financiera	6
Derecho Aplicado al Sector Turístico	6	Planificación Territorial y Turismo Sostenible	6
Inglés I	6	Inglés II	6
Francés I	6	Francés II	6
Tercer curso			
Inglés III	6	Inglés IV	6
Francés III	6	Francés IV	6
Patrimonio Cultural I	6	Patrimonio Cultural II	6
Marketing Turístico II	6	Dirección de Operaciones	6
Política Económico del Turismo	6	Información para la Gestión Turística	6
Cuarto curso			
Creación de Empresas	6	Prácticas en Empresas	12
Gestión de Recursos Humanos	6	Trabajo Fin de Grado	6
Optativa 1	6	Optativa 4	6
Optativa 2	6	Optativa 5	6
Optativa 3	6		

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11, EE.LL.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11, EE.LL. (Ayto. de Marbella, Inf. Fisc. Tcu. Ejercicios 1.1.2002 a 21.4.2006), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un posible alcance, como consecuencia de la irregularidad contemplada en el «Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Marbella, Ejercicios 1.1.2002 a 21.4.2006» en relación a la ejecución de un Convenio Urbanístico de 1995 que provocó una modificación del PGOU para permitir la edificación de hasta 1.500 viviendas y en relación al cual no consta el ingreso del importe de ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (858.344,91 €), resultando de dicha irregularidad, conforme al acta de liquidación provisional, presuntos responsables don Pedro Román Zurdo, quien firmó el Convenio Urbanístico, don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor municipal, y don Rafael González Carrasco, quien fue Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2011.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-2, EE.LL.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-2, Entidades Locales, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por las presuntas irregularidades contables relativas, entre otros supuestos, a la irregularidad contemplada en el «Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Marbella, ejercicios 1.1.2002 a 21.4.2006», en relación al pago por Consultoría y Asistencia Técnica en el que se desconoceN los servicios retribuidos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer

en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-4, EE.LL.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-4, EE.LL., (Ayuntamiento de Marbella, Inf. Fisc. Tcu. Ejercicios 1.1.02 a 21.4.6), Málaga, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un pago de Abogados derivado de un contrato de arrendamiento de servicios suscrito por la Corporación Municipal.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-6, EE.LL.

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-6, EE.LL. (Ayto. de Marbella, Inf. Fisc. Tcu. Ejercicios 1.1.2002 a 21.4.2006), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un posible alcance, como consecuencia de la irregularidad contemplada en el Punto III.10 del escrito del Ministerio Fiscal y relativo a deficiencias en la justificación de un mandamiento de pago, por importe de siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (7.438,02 €), respecto del cual aparecen como presuntos responsables contables don José Lamrine Ismael y don Carlos Marín Florido, quienes percibieron el mandamiento de pago.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2011.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-8, EE.LL.

E D I C T O

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-8, Entidades Locales, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por las presuntas irregularidades contables relativas, entre otros supuestos, a deficiencias y minoraciones en la percepción de ingresos públicos por cánones de concesión de explotación de bienes municipales.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-10, EE.LL.

E D I C T O

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-130/11-10, EE.LL. (Ayuntamiento de Marbella, Inf. Fisc. TCU. Ejercs. 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de unos pagos no justificados, realizados a un despacho de Abogados.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 1 de diciembre de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1978/2010. (PP. 3862/2011).

NIG: 2104142C20100011100.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1978/2010. Negociado: AN.

Sobre: Cumplimiento contrato de permuta.

De: Don Francisco Romero Correa y doña Dolores Cruzado Campillo.

Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.

Letrado: Sr. José Jesús Domínguez Díaz.
Contra: Portonuba, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1978/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, a instancia de don Francisco Romero Correa y doña Dolores Cruzado Campillo contra Portonuba, S.L. sobre cumplimiento contrato de permuta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a veintiséis de mayo de dos mil once.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario registrados con el número 1.978 de 2010, cuyo objeto ha versado sobre cumplimiento contractual, y seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Francisco Romero Correa y doña Dolores Cruzado Campillo, representados por el Procurador don Domingo Ruiz Ruiz y asistidos por el Letrado Sr. Domínguez Díaz, y de otra y como parte demandada «Portonuba, S.L.» (CIF B-21310768), declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, por las razones precedentemente expresadas, debo estimar y estimo la demanda formulada por don Francisco Romero Correa y doña Dolores Cruzado Campillo, debiendo pues condenar y condenando a «Portonuba, S.L.» (CIF B-21310768) a:

1. Entregar a los actores, libres de cargas y sin arrendamientos, la posesión y llaves de los inmuebles referidos en el fondo de esta Sentencia plenamente ejecutados y terminados.

2. A, además, abonar a los actores la cantidad de doce mil cincuenta euros (12.050 euros), más intereses legales devengados por la misma desde la fecha de formulación de la demanda, así como adicionalmente la cantidad de 50 euros diarios (a liquidar definitivamente en sede de ejecución de esta Sentencia) por cada uno de los días transcurridos entre la fecha de formulación de la demanda (15 de octubre de 2010) y la fecha en que se otorgue escritura de fin de obra.

3. Y finalmente a abonar la totalidad de las costas procesales devengadas durante la primera instancia de este litigio.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Librese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose al tiempo acreditar documentalmentemente haberse consignado en la cuenta de este Juzgado el depósito (50 euros) legalmente exigido para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Portonuba, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiocho de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1522/2005. (PP. 727/2011).

NIG: 2906742C20050031733.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1522/2005. Negociado: 2.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.
Juicio: Procedimiento Ordinario 1522/2005.

Parte demandante: C.P. Conjunto Cerro Manila.

Parte demandada: Carlos Martínez Pinilla, Fernando Soler Romero, Armando González García, Luis Ramos Núñez, Luis y Francisco de Borja Ramos Núñez, Arquitectura Ingeniería y Servicios Gertan, S.L. y Promociones y Construcciones Ziur, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo tienen el tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 152

En Málaga, a 17 de septiembre de 2010.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el no 11522/05, a instancia de C.P. Conjunto Cerro Manila, representada por el Procurador D. Gross Leiva, contra Arquitectura Ingeniería y Servicios Gertran, S.L., Promociones y Construcciones Ziur, S.L., Luis Ramos Núñez, Francisco de Borja Ramos Núñez, Fernando Soler Romero, Carlos Martínez Pinilla y Armando González García, constando suficientemente en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando como estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador D. Gross Leiva, en nombre y representación de C.P. Conjunto Cerro Manila, debo declarar y declaro la responsabilidad de Arquitectura Ingeniería y Servicios Gertran, S.L., Promociones y Construcciones Ziur, S.L., Luis Ramos Núñez, Francisco de Borja Ramos Núñez, Fernando Soler Romero, Carlos Martínez Pinilla y Armando González García, de forma solidaria respecto de los daños materiales y vicios descritos en el apartado tercero de los fundamentos de derecho tal como se establece en el informe técnico de Martínez Ruiz, así como debo condenar y condeno a realizar la reparación de las patologías estimadas, que coinciden plenamente con las recogidas en el informe, y en su defecto se condenará a la indemnización de las partidas que no puedan repararse, con el devengo de interés desde la fecha de interposición de la demandada de la cantidad que resultara de las partidas, calculadas según el informe y que si fueran todas harían un total de 48.392,50 euros, desestimándose la petición de compensación del artículo 29 de la Ley de Consumidores. Cada parte abonará las costas generadas a su instancia así como las comunes por mitad.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del codemandado don Armando González García, por Providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordada la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia de fecha 17 de septiembre de 2010.

En Málaga, a dos de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 784/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 784/2011.

Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110011763.

De: Don Agustín Ramos Espinar.

Contra: Instalaciones y Mantenimientos Marsella, S.L., y Europa del Clima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Agustín Ramos Espinar, se ha acordado citar a Instalaciones y Mantenimientos Marbella, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de enero de 2012 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Mantenimientos Marbella, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de los servicios que se citan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
 - c) Número de expediente: 33/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de 10 aparatos elevadores, situados en la zona remodelada en el año 1992, de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 50750000-7: Servicios de mantenimiento de ascensores.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71 y BOPA núm. 716.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de julio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 80.184,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 40.092,00 euros. Importe total: 47.308,56 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2011.
 - c) Contratista: Fain Ascensores, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 18.960,00 euros. Importe total: 22.372,80 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la segunda oferta más económica, presenta todas las certificaciones que son objeto de valoración: UNE- EN ISO-9.001, ISO 14.001:2004 y OHSAS 18.001:2007; y el tiempo de respuesta y personación en la asistencia técnica para las reparaciones y la atención de las averías que se produzcan en los ascensores será de treinta minutos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Gober-

nación y Justicia hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 46/11/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Adquisición y renovación de licencias Microsoft Server y CAL.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
249.538,54 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 44.916,94 €, por lo que el importe total es de 294.455,48 €.
5. Contrato.
Fecha: 16 de noviembre de 2011.
Contratista: Business Integration, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: 182.110 euros (IVA excluido).

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 4169/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT149/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la actualización y elaboración de la información contable que debe suministrarse al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Hacienda, y en el desarrollo de herramientas metodológicas que posibiliten la definición de un procedimiento que permita estimar la capacidad/necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma en términos SEC'95, analizar el impacto en el déficit de las distintas actuaciones realizadas por la Administración y corregir errores derivados de la conexión de los Sistemas de Gestión de Ingresos y el Sistema Contable.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: 36 meses.
- e) Código CPV: 79211100-7.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Trescientos cinco mil ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (305.084,75 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y cuatro mil novecientos quince euros con veinticinco céntimos (54.915,25 €); por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de trescientos sesenta mil euros (360.000,00 €).

- 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de enero de 2012, a las 14,00 h.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de enero de 2012, a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4.º Telefax: 955 064 719.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.
 - f) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: 3 de febrero de 2012, a las 10,00 h.
- 10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación de los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el día 24 de enero de 2012, a las 9,30 h.
 - b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y sub-

sanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 27 de enero de 2012, a las 10,00 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de diciembre de 2011.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4163/2011).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00811/ISE/2011/SE.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Ana Josefa Mateos Gómez, en El Cuervo (Sevilla) - (SE018).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El Cuervo (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Treinta y ocho mil quinientos euros con ochenta céntimos (38.500,80 euros).
 - b) IVA: Seis mil novecientos treinta euros con catorce céntimos (6.930,14 euros).
 - c) Importe total: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta euros con noventa y cuatro céntimos (45.430,94 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 15 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4162/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00812/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Guadalquivir, en Mairena del Aljarafe (Sevilla) - (SE036).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (44.182,65 euros).

b) IVA: Siete mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (7.952,88 euros).

c) Importe total: Cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (52.135,53 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 15 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4165/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00813/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Zurbarán, en Sevilla - (SE057).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos (53.499,25 euros).
- b) IVA: Nueve mil seiscientos veintinueve euros con ochenta y siete céntimos (9.629,87 euros).
- c) Importe total: Sesenta y tres mil ciento veintinueve euros con doce céntimos (63.129,12 euros).
- d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
- e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios.
- Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 15 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4164/2011).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
- c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
- d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00814/ISE/2011/SE.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP Hispalis, en Sevilla - (SE049).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Treinta y seis mil setecientos treinta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (36.739,82 euros).
- b) IVA: Seis mil seiscientos trece euros con diecisiete céntimos (6.613,17 euros).
- c) Importe total: Cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (43.352,99 euros).
- d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
- e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
- a) Provisional: 0 € (cero euros).
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios.
- Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 15 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4166/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00816/ISE/2011/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Construcción de comedor en el CEIP Antonio Machado, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) - (SE002).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros con dos céntimos (333.968,02 euros).
 - b) IVA: Sesenta mil ciento catorce euros con veinticuatro céntimos (60.114,24 euros).
 - c) Importe total: Trescientos noventa y cuatro mil ochenta y dos euros con veintiseis céntimos (394.082,26 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 15 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 2011/000003.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».
 - c) Lote (en su caso): El expediente no se divide en lotes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-79714000 Servicio de seguridad-Servicio de vigilancia.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de junio de 2011 (BOJA núm. 110).
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: Un millón setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (1.071.432,46 €).
 5. Presupuesto base de licitación: Seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con quince céntimos (632.145,15 €) en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (96.428,92 €).
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de agosto de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2011.
 - c) Contratista: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L. (B21460381).
 - d) Importe de adjudicación: El precio del contrato es de cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y seis euros (475.186,00), en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis euros (72.486,00 €).
- Sevilla, 5 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 2011/000165.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: «Servicio de limpieza de la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Sevilla».
 - c) Lote (en su caso): El expediente no se divide en lotes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919200 Servicio de limpieza de oficinas.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 189).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Ciento cincuenta y tres mil ochocientos trece euros con cincuenta y siete céntimos (153.813,57 €).
5. Presupuesto base de licitación: Ciento veintiún mil euros (121.000 €) en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (18.457,62 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2011.
 - c) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L. (B21187372).
 - d) Importe de adjudicación: El precio del contrato es de ciento trece mil trescientos noventa y ocho euros (113.398 €), en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de diecisiete mil doscientos noventa y ocho euros (17.298,00 €).

Sevilla, 5 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación pública del contrato de servicios que se cita. (PD. 4175/2011).

1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=71997&profileId=COPV018&code=COPV018>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción: Expte. núm. 2011/17410. Contrato de Servicio denominado «Servicios de soporte integral de incidencias informáticas en todas las oficinas y gerencias de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución o entrega: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para el servicio de soporte de primer nivel y coordinación general del servicio. Red de sedes de EPSA para el resto de servicios requeridos.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
 - d) Admisión de variantes: No.
 4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.
 - a) Presupuesto base de licitación: Seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos euros, IVA excluido (624.400 euros). Porcentaje de IVA: 18% (112.392,00 euros).
 - b) Valor estimado, IVA excluido (incluye prórroga y una posible modificación del contrato por un importe máximo de un ± 10% del precio del contrato): 1.311.240,00 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Sí. 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
 6. Obtención de documentación e información: Secretaría General. Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfonos: 955 405 300/955 405 310. Fax: 955 405 200.
 - d) Web: <http://www.epsa.junta-andalucia.es/>.
 - e) En el Perfil del contratante: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719997&profileId=COPV018&code=COPV018>.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límites de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de enero de 2012.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - d) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, planta baja.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la fecha de apertura de la oferta económica.
 8. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha y hora apertura sobre núm. 2 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor»: Día 26 de enero de 2012, a las 12,00 horas. Acto público.
 - b) Fecha y hora apertura sobre núm. 3 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»: Día 16 de febrero de 2012, a las 12,00 horas. Acto público.
 - c) Lugar de ambas aperturas: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª planta, Sala de licitaciones.
 9. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Para los empresarios españoles: Grupo V, subgrupos 3 y 5, categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Para los empresarios no españoles miembros de la UE:

Conforme lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos (Anexo 5).

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario en la cuantía máxima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 25.11.2011.

12. Otras informaciones.

a) Está previsto en los pliegos la posibilidad de prórroga del contrato por un período de dos años, por importe igual al importe total del contrato.

b) Está previsto en los pliegos una posible modificación del contrato por un importe máximo de un \pm 10% del precio del contrato.

c) En caso de modificarse las fechas de apertura de los sobres núms. 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, así como cualquier otra información relativa al procedimiento.

Sevilla, 13 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la concesión que se cita. (PD. 4170/2011).

Resolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la Concesión de dominio público para la instalación y explotación de elementos publicitarios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

d) Número de Expediente: PA27/APESHAG-123467/11.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de elementos publicitarios.

b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir (Andújar), Hospital de Montilla, Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, Hospital de Alta Resolución de Puente Genil, Hospital de Alta Resolución de Valle del Guadiato y Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2015, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Canon de explotación mensual (sin incluir IVA y demás impuestos): 1,00 euro mensual por cada metro cuadrado de anuncio publicitario instalado.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías.

Provisional: Se exime.

Definitiva: Importe: 600,00 euros.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o

Internet: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>; <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: contratacionadministrativa@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953 021 400/953 021 438.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de enero de 2012.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 25 de enero de 2012

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion> y <http://www.ephag.es>.

Andújar, 12 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 4167/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de Expediente: 2011/337185.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Gestión del Sistema de agentes turísticos autorizados y de los procesos de venta, reserva y expedición de entradas al recinto de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 413.130,00 euros, IVA 74.363,40 euros. Total 487.493,40 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

- c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 d) Teléfono: 958 027 900.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No procede.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 e) Admisión de Variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 c) Localidad: Granada, 18009.
 d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.
 e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 7 de diciembre de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 4168/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 c) Número de expediente: 2011/321890.
2. Objeto del contrato.
 a) Título: Suministro e instalación de la ampliación del sistema de seguridad.
 b) Lugar de ejecución: Granada.
 c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 205.741,32 euros. IVA: 37.033,45 euros. Total: 242.774,82 euros.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 d) Teléfono: 958 027 900.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No procede.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el 30 de enero de 2012, a las 14,00 horas.
 b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 c) Localidad: Granada, 18009.
 d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El 9 de febrero de 2012, a las 9,30 horas.
 e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El 14 de febrero de 2012, a las 9,30 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 7 de diciembre de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, de formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Cultura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 c) Número de expediente: A110385SV99BC.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Soporte a la evolución, crecimiento y coordinación del «Sistema de gestión e información de los bienes culturales de Andalucía, Mosaico».

c) Lote: Sin lote.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 15 de septiembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 117.714,65 euros, IVA: 21.188,65 euros. Total: 138.903,30 euros.

5. Formalización.

a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización: 23 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Instrument@, Sociedad Cooperativa Andaluza.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 115.360,37 euros, IVA: 20.764,87 euros. Total: 136.125,24 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, de formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la formalización

del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: A110387SV99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Atención a usuarios del Sistema Mosaico y apoyo a la planificación, gestión de calidad y control documental de los servicios a usuarios.

c) Lote: Sin Lote.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 15 de septiembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 119.430,93 euros, IVA: 21.497,57 euros. Total: 140.928,50 euros.

5. Formalización.

a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2011.

b) Fecha de formalización: 23 de noviembre de 2011.

c) Contratista: Instrument@, Sociedad Cooperativa Andaluza.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 117.042,31 euros, IVA: 21.067,62 euros. Total: 138.109,93 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a Procedimiento de inspección que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto integro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido integro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Los Gladiolos, S. Coop. And.
Expediente: Actuaciones inspectoras núm. 8/2011.
Dirección: C/ Campana, núm. 4, 4.ª planta, 41002, Sevilla.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.
Plazo: Diez días para aportar documentación.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0027.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Emilio Romero Moscoso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Écija (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Emilio Romero Moscoso, DAD-SE-2011-0027, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7022, finca 26003, sita en C/ Fresno, núm. 4, en Écija (Sevilla), se ha dictado propuesta de Resolución de 30.9.2011 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra

Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15 apartado 2 letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: SE-7022.

Finca: 26003.

Municipio (Provincia): Écija (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Fresno, núm. 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Romero Moscoso, Emilio. Sevilla, 3 octubre de 2011. La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 3 de octubre de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0002.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Diego Arcedo Núñez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Diego Arcedo Núñez, DAD-SE-2011-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7101, finca SC_000009, sita en C/ Molino el Serio, 48, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha dictado Resolución de 14.9.2011 resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, Falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal,

58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2010-0010.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución de caducidad a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Lora Rodríguez, DAD-SE-2010-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7152 finca SC_000009, sita en C/ Fernán Caballero, núm. 57, en Mairena del Aljarafe (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado Resolución de caducidad de 14.3.2011 resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupa una vivienda sin título legal para ello», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La Resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2010-009.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución de caducidad a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Elisabeth Rodríguez Tellado, DAD-SE-2010-0009, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7152 finca SC_000009, sita en C/ Fernán Caballero, núm. 57, en Mairena del Aljarafe (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha

dictado Resolución de caducidad de 14.3.2011 resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera las causa de desahucio imputada, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago de la renta y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La Resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2010-0021.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución de caducidad a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Manuel Buzón Maya, Monserrat García Suárez, Sergio Martínez Porro, M.ª Rocío Maya Moreno, DAD-SE-2010-0021, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-35/77 Cta. 151, sita en Bda. La Estacada, blq. 9, 4.º C, en La Rinconada (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado Resolución de caducidad de 29.11.2011 resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda sin título legal para ello», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La Resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla 30 de noviembre de 2011.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y anteproyecto que se cita (BOJA núm. 233, de 28.11.2011).

Advertidos errores, por omisión, en el texto de la resolución de 10 de noviembre de 2011, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública en relación al Estudio de Viabilidad y Anteproyecto para la Construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora en la A-334, tramo: Baza-Purchena, publicada en BOJA núm. 233,

de 28 de noviembre de 2011, se procede a su modificación, quedando redactada de la siguiente forma:

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de noviembre de 2011, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, conservación y explotación de la Autovía del Almanzora en la A-334, tramo: Baza-Purchena, y elaborado igualmente el anteproyecto para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 113 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Almería, sito en la Avenida Paseo de Almería, núm. 15, planta 5.ª, en el Servicio Provincial de Carreteras de Granada, sito en el Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, plantas 2.ª y 3.ª, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería. Igualmente se somete el apartado del anteproyecto dedicado a la «Conexión con la carretera AL-6100 en el término municipal de Lúcar», a información pública de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos del artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afectaciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Este último documento será expuesto al público adicionalmente en los Ayuntamientos afectados.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 177/09.
 Núm. de acta: I42009000075018.
 Núm. recurso: 216 Y 217/10.
 Destinatario: Estructuras El Ejido, S.L.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 20.7.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 252/09.
 Núm. de acta: I42009000113919.
 Núm. recurso: 349/10.
 Destinatario: Zacaria Sadki (Trab. accidentado).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 14.9.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 27/10.
 Núm. de acta: I42009000147766.
 Núm. recurso: 390/10.
 Destinatario: Antonel Silviu Balán (Trab. accidentado).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Delegación Provincial de Almería.
 Fecha: 26.9.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00038/11.
 Interesadas: Ana y Toñi, S.L.
 Último domicilio: Avda. de Barcelona, 13, de Córdoba.
 Infracciones: Una Leve.
 Sanción: 500 €.
 Acto notificado: Resolución definitiva.
 Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00109/11.
 Interesado: Emca World, S.L.

Último domicilio: C/Cronos, 16, de Madrid.
 Infracciones: Una Leve.
 Sanción: 600 €.
 Acto notificado: Notificación propuesta de resolución.
 Plazo de interposición de alegaciones: 30 Días.

Expediente: 14-00119/11.
 Interesado: Monarch Airlines Limited.
 Último domicilio: C/ Alameda Recalde, 29, de Bilbao.
 Infracciones: Seis Leves y dos Graves.
 Sanción: 18.000 €.
 Acto notificado: Acuerdo de inicio.
 Plazo de interposición de alegaciones: 15 Días.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial del Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Procedimiento de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Gran Vía, 6, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-070/2011.
 Francisco Marroco Bazaga.
 Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, 30 euros.

Huelva, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Adilson César Telles Dos Santos.
 Expediente sancionador: S21-192/2011.
 Acto Administrativo: Propuesta de Resolución.

Interesado: Centro Quirúrgico Onubense, S.L.
 Expediente sancionador: S21-228/2011.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 7 de diciembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos en materia de personal adscrito a la misma.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolución, en la Sección de Personal de esta Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña Florencia Ruiz Araujo.
 Acto administrativo: Resolución del Procedimiento de Reintegración, de fecha 10 de noviembre de 2011.

Huelva, 7 de diciembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
27838799	GONZÁLEZ ILLAN, MANUELA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28294443	MEDINA GARRIDO, ANA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28269472	SAVIDO CABALLERO, MIGUEL	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
44602868	VÁZQUEZ BARROSO, ANGUSTIAS	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28359929	BELLIDO GARCÍA, MARÍA CARMEN	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
49027457	JIMÉNEZ ORTIZ, SORAYA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
52286137	FERNANDEZ DÍAZ, JUAN RICARDO	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28800940	GARRIDO AGUILAR, CATALINA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
27616527	TORRE PALACIOS, ROSA DE LA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28538911	RUIZ MARTÍNEZ, PEDRO	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
27917858	MARTÍNEZ GÓMEZ, ESPERANZA	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
48812526	PAVÓN GONZÁLEZ, RAQUEL	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
30238534	IBARRA HIDALGO, ÓSCAR	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
28928357	SIERRA FERNANDEZ, PEDRO JOSÉ	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 156/11.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista.

interesados: Doña Caterina Vargas Hernández y don Raul Coca Rubio.

Granada, 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 174/10.

Notificado: Trámite de audiencia y vista.

interesado: Don Miguel Marín Sánchez.

Granada, 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá

comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 30 de noviembre 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Narcisa Maya Muñoz.

Núms. Exptes.: 127-28-129/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores (I.F.M.) (F.F.M.) (T.F.M.).

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 30 de noviembre de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Javier Pérez García.

Núm. Expte.: 99/10.

Acto notificado: Ratificación de desamparo provisional y acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo de menor (D.N.P.V.).

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 26 de octubre 2011, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Jennifer Fernández Castro.
Núm. Expte.: 248-249/10.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena respecto de los menores (J.F.C.) (M.R.F.)

Granada, 2 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de 2 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Estefanía Moreno Soler de comunicación de Trámite de Audiencia en el expediente de desamparo (DPJA)353-2011-00001035-1.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal del Trámite de Audiencia en el expediente de Procedimiento de Desamparo (DPJA)353-2011-00001035-1, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 5 de diciembre 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Eva María López Ruiz del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. (DPJA) 373-2011-00000673-3.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. (DPJA) 373-2011-00000673-3, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 5 de diciembre de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de desamparo a doña Jasminka Jovanovic y don Branco Marinkovic, relativa a los menores B.N.J., L.M.J., N.M. Y V.M., expedientes números 352-2009-3892, 352-2009-3896, 352-2009-3897 y 352-2009-3903, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Infancia y Familias, del acuerdo relativo al procedimiento de inscripción en el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Notificación de la inscripción de los datos de las Hojas de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con claves de identificación 1760S y K3899, respecto a los menores C.D.F.C. y J.F.F.C., en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Nombre y apellidos: Doña Elena Campo Lara.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación, se publica el acto dictado.

Desde la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tras la recepción de la propuesta de inscripción de las Hojas de Detección y Notificación del Maltrato Infantil con claves de identificación 1760S y K3899, respecto a los menores C.D.F.C. y J.F.F.C., se comunica que con fecha 2.12.2011, se ha procedido a la inscripción de los datos en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, que lo regula, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo.

El Sistema de Información tiene como objeto fundamental el conocimiento epidemiológico de los casos de malos tratos infantiles, su seguimiento y la coordinación de actuaciones en-

tre las Administraciones Públicas competentes, garantizando en todos los casos el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Del mismo modo se garantiza a las personas interesadas la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, presentando la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Infancia y Familias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como órgano responsable de la gestión y mantenimiento del Sistema de Información.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

NOTIFICACIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Jesús Cerco Vargas.
Doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 21 de octubre de 2011, el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Sevilla ha dictado auto en el procedimiento Adopciones 492/2011, relativo al menor con expediente de protección DPSE-352-2008-3790, promovido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se constituye la adopción de dicho menor por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para su conocimiento integro, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial en Sevilla para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 28 de octubre de 2011, en relación a los expedientes de protección 352-2003-04000037-1; 352-2009-00003898-1 y 352-2009-00003902-1, referente a los menores LM.G.M., SP.G.M. y JM.G.M., se acuerda por la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería Acuerdo de Traslado de Expediente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a Amador Martínez Viciano, al hallarse en ig-

norado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.

Con fecha 31 de octubre de 2011 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 36/2011, incoado por comisión de una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a las personas presuntamente responsables, don Rafael Ángel Campos González y doña Dolores García Baena, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer al efecto en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sitas en calle Castelar, núm. 22 de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de los interesados, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte a los interesados de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Almedinilla. (PP. 3858/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la CO-8202, promovido por Diputación de Córdoba-Acción Territorial, situado en de A-339 a Sileras (Almedinilla), en el término municipal de Almedinilla, expediente AAU/CO/0005/11, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 10 de noviembre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 3868/2011).

Expediente: AAU/JA/0046/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de modernización de instalaciones de riego y construcción de Balsas, en el término municipal de Torres (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes Los Charcones, expediente AAU/JA/0046/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita sobre concesión de aguas mediante pozo en el t.m. de Archidona (Málaga). (PP. 4074/2011).

Expediente: M-0533-16.

Asunto: Concesión de aguas mediante pozo en la finca de su propiedad, sita en el Paraje La Saucedilla, a unos 300 m al noreste de la carretera MA-222 de Vva. del Trabuco a Archidona y a unos 1.200 m al noroeste de la carretera N-321, de Málaga a Granada.

Peticionario: Ramón Aguilera Mejías.

Destino del aprovechamiento: Riego de Olivar.

Superficie: 8 ha.

Caudal: 56,000 m³.

Término municipal: Archidona (Málaga).

Este Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 30 de noviembre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/645/GC/ENP.

Interesado: José Fermín Anchordoqui Ducay.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/645/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/645/GC/ENP.

Interesado: José Fermín Anchordoqui Ducay.

DNI: 33431579K.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 30 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución, relativo al expediente sancionador que se cita, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar la notificación de Resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.^a y 7.^a, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0026/11ALM; Frupayma, S.L.; 04100, Nijar (Almería).
Infracción grave según el artículo 106.2.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
Hechos denunciados: Construcción e instalación de un sondeo sin autorización, en el Paraje El Veintiuno, en el t.m. de Nijar (Almería).

Almería, 7 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/980/GC /FOR.
Interesado: Don Gheorge Miron.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/980/GC /FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Reposición de terreno y defensa mediante escollera en la margen izquierda del río Genil y margen derecha del arroyo Salar en término municipal de Huétor Tájar (Granada)». (PP. 458/2011).

Expediente 118/10-AUT-2.

Don Antonio Artacho Jiménez ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Reposi-

ción de terreno y defensa mediante escollera en la margen izquierda del río Genil y margen derecha del arroyo Salar en término municipal de Huétor Tájar (Granada)» (Coordenadas UTM, X: 403.110, Y: 4.114.500).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sitos en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.^a, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 26 de enero de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4119/2011).

Don Gerardo Delgado García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría sita en La Rinconada, calle Espronceda, número 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en La Rinconada, barriada de San José, calle Del Mocho, número cuarenta y cinco de Gobierno y Fiscal.

Consta de dos plantas con la siguiente distribución: en planta baja, garaje, zaguán, vestíbulo, salón-comedor, cocina, salita, distribuidor, aseo y patio; y en planta alta, escalera, distribuidor, cuatro dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño y trastero.

Superficies útiles: De la vivienda, ciento sesenta y tres metros siete decímetros cuadrados, y del garaje, quince metros, setenta y siete decímetros cuadrados.

Superficies construidas: De la vivienda ciento ochenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y del garaje, dieciocho metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Su solar que constituye la parcela señalada con el número treinta y nueve en la manzana trece del plano de parcelación, ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales, ciento dieciocho metros, ochenta decímetros cuadrados están ocupados por la edificación, destinándose los restantes cuarenta y un metros veinte decímetros cuadrados a patio.

Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la parcela número treinta y ocho; por la izquierda, con la número cuarenta; y por el fondo, con la número ocho, todas de su misma manzana y procedencia.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.120, libro 440, folio 15, finca número 14.279. Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día uno de marzo de dos mil doce, a las diez ho-

ras treinta minutos. En los mismos casos, la tercera subasta el día veintinueve de marzo de dos mil doce a las diez horas treinta minutos. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día diez de abril de dos mil doce, a las diez horas treinta minutos.

2. El tipo para la primera subasta es de trescientos treinta y seis mil seiscientos veintiocho euros con catorce céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Rinconada, 7 de diciembre de 2011.- El Notario, Gerardo Delgado García.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Notaría de don Gerardo Delgado García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 4120/2011).

Don Gerardo Delgado García Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, Distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, hago saber:

Que en mi Notaría sita en La Rinconada, calle Espronceda, número 7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana número cinco. Vivienda situada en la planta primera, denominada primero B, del edificio denominado Porvenir, sito en la calle Carretera Nueva, sin número, de La Rinconada. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo

distribuidor, cocina con galería al patio de luces, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, terraza y salón-comedor, y linda: Por su frente, con pasillo distribuidor común del edificio, con vivienda denominada Primero C de esta misma planta y con dos patios de luces; derecha, con vivienda denominada Primero A de esta misma planta y con pasillo común de acceso a las viviendas; izquierda, con Carretera Nueva, sobre la que vuela y con patio de luces; y por el fondo, tras pared de cierre, con propiedad de don José Alfonso Romero.

Le corresponde una cuota de participación en la comunidad, respecto al valor total del inmueble del que forma parte, de cuatro enteros con dos décimas por ciento.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada, al tomo 1.023, libro 413, folio 126, finca número 10.389.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a las diez horas. De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día uno de marzo de dos mil doce, a las diez horas. En los mismos casos, la tercera subasta el día veintinueve de marzo de dos mil doce a las diez horas. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día diez de abril de dos mil doce, a las diez horas.

2. El tipo para la primera subasta es de cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horas de oficina. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Rinconada, 7 de diciembre de 2011.- El Notario, Gerardo Delgado García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 43

Título: Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,
Industria y Navegación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 44

Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,49 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 45

Título: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

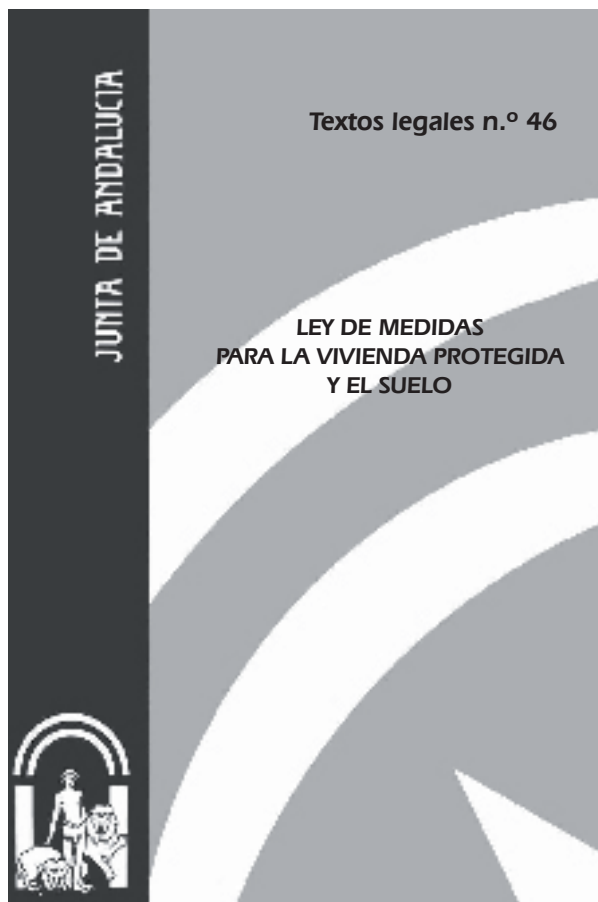
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,05 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 46

Título: Ley de medidas para la vivienda protegida y el suelo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,70 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

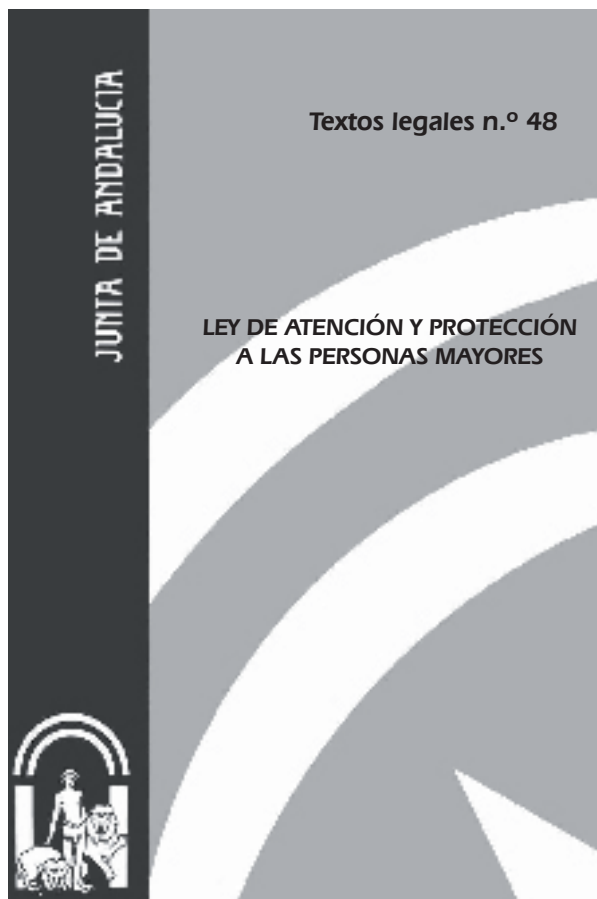
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 48

Título: Ley de atención y protección
a las personas mayores



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,77 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 49

Título: Ley de Solidaridad en la Educación



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,93 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63